Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Gestión Tributaria

Cultura fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima – Período 2023

TESIS

Para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR

Santiago Benjamin ESTRADA PUCUHUAYLA

ASESOR

Dra. Mélida Herlinda PECHO RAFAEL

Lima, Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Estrada, S. (2024). *Cultura fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima – Período 2023*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Santiago Benjamin Estrada Pucuhuayla
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70141697
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Mélida Herlinda Pecho Rafael
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	29926857
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9039-3738
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Carlos Albertos Pastor Carrasco
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06996479
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Ulises José Zamora Ramos
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09330913
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Carlos Edwin Rojas Saldívar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01317302
Datos de investigación	

Línea de investigación	D.2.3.6. Política fiscal y tributaria
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Miraflores Latitud: -12.1304568 Longitud: -77.019406
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Noviembre 2023 – Enero 2024
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración: http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ACTA N° 0007-FCC-D-2024

SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la ciudad de Lima, local del Salón de Grados (1er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a las 17:00 horas del día veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 000807-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 24 de abril de 2024, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Carlos Alberto Pastor Carrasco
MIEMBRO - ASESORA	:	Dra. Mélida Herlinda Pecho Rafael
MIEMBROS	:	Dr. Carlos Edwin Rojas Saldívar
		Mag. Ulises José Zamora Ramos

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación de la Tesis titulada: " ***"Cultura fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima – Período 2023"***, presentado por el bachiller Estrada Pucuhuayla Santiago Benjamin con código de matrícula N° 16110434, para la obtención del Título Profesional de Contador Público.

Habiendo concluido con la sustentación, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADO

Siendo las 18:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Carlos Alberto Pastor Carrasco
Presidente

Dra. Mélida Herlinda Pecho Rafael
Miembro - Asesora

Dr. Carlos Edwin Rojas Saldívar
Miembro

Mag. Ulises José Zamora Ramos
Miembro

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Mélida Herlinda Pecho Rafael en mi condición de asesora acreditado con el Oficio N° 00271-2023-EPGT-FCC-/UNMSM de fecha 27 de noviembre de 2023 de la tesis, cuyo título es **"Cultura fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima – Período 2023""**, presentado por el bachiller **Santiago Benjamin Estrada Pucuhuayla**, para optar el Título Profesional de Contador Público, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de 19 % de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contador Público, correspondiente.

Firma del Asesor: _____

DNI: 19926857

Nombres y apellidos del asesor: Mélida Herlinda Pecho Rafael



Dedicatoria.

El presente trabajo quiero dedicárselo primero a Dios y todas las bendiciones que ha derramado sobre mí, guiándome a través de mi vida.

A mi añorada madre y abuela por su gran cariño, sus consejos y demás familiares que me motivaron para seguir adelante hasta lograr mi meta al igual que las personas de mi entorno como mis hermanos y amigos que siempre me apoyaron.

Santiago Estrada

Agradecimiento

Agradezco a los señores docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por su aprendizaje y su incondicional apoyo constante en el desarrollo de la presente investigación de tesis.

Igualmente, agradezco a los directivos de la empresa Ransa Comercial S.A.C., por su apoyo incondicional y suministrar información que hizo posible concluir el trabajo de investigación.

Santiago Estrada.

Contenido

Dedicatoria..... iii
Agradecimiento..... iv
Contenido v
Contenido de tablas..... vii
Contenido de figuras viii
Resumen. iix
Abstract. x
Introducción..... xi
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 13
1.1. Situación Problemática..... 13
1.2. Delimitación del Problema 16
1.2.1 Delimitación Espacial. 16
1.2.2 Delimitación Temporal. 16
1.2.3 Delimitación Conceptual o Temática. 16
1.3. Formulación del Problema. 16
1.3.1. Problema General. 16
1.3.2. Problemas Específicos. 16
1.5. Objetivos de la Investigación. 17
1.5.1. Objetivo General. 16
1.5.2. Objetivos Específicos. 16
1.6. Importancia y Alcance de la Investigación. 17
1.6.1. Justificación Teórica. 17
1.6.2. Justificación Práctica. 18
1.6.3. Justificación Metodológica. 18
1.7. Limitaciones de la Investigación. 17
CAPÍTULO II. REVISIÓN DE LA LITERATURA 20
2.1. Antecedentes de la Investigación. 20
2.1.1. Nivel nacional. 20
2.1.2. Nivel internacional 23
2.2. Bases Teóricas 26
2.2.1. Cultura Fiscal. 26

2.2.2. Obligaciones Tributarias. 39
2.4 Definición de Términos. 49
CAPÍTULO III. HIPÓTESIS Y VARIABLES 56
3.1. Hipótesis General. 56
3.2 Hipótesis Específicas. 56
3.3. Identificación de Variables 56
3.4. Operacionalización de las Variables 57
CAPÍTULO IV. MATERIALES Y MÉTODOS 58
4.1. Tipo, diseño y enfoque de la investigación. 58
4.1.1. Tipo de Investigación 58
4.1.2. Diseño de Investigación 58
4.1.3. Enfoque de Investigación. 58
4.2. Población y Muestra 59
4.2.1. Población. 59
4.2.2. Muestra. 59
4.3. Procedimientos, Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos. 59
4.4. Análisis Estadístico. 60
4.5. Procesamiento de Datos 60
CAPÍTULO V. RESULTADOS 61
5.1. Presentación y Análisis de Resultados. 61
5.1.1 Estadística Descriptiva 61
5.1.2 Estadística Inferencial. 82
5.1.3 Contraste de Hipótesis. 85
5.1.3.1 Hipótesis General. 85
5.1.3.2 Hipótesis Específicas. 86
CAPÍTULO VI. DISCUSIÓN 90
CONCLUSIONES 92
RECOMENDACIONES 93
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 94
ANEXOS 97
Matriz de Consistencia 98
Operacionalización de Variables 99
Instrumento de Investigación 100

Contenido de Tabla

Tabla 1 Comportamiento tributario 62
Tabla 2 Voluntad tributaria 63
Tabla 3 Valores tributarios 64
Tabla 4 Programas de educación tributaria 65
Tabla 5 Educación cívica tributaria 66
Tabla 6 Responsabilidad tributaria 67
Tabla 7 Capacitaciones tributarias 68
Tabla 8 Buen comportamiento tributario 69
Tabla 9 Plataforma web tributaria 70
Tabla 10 Difusión de normas tributarias 71
Tabla 11 Campañas de sensibilización tributaria 72
Tabla 12 Actualización de datos Ficha RUC 73
Tabla 13 Emisión de comprobantes de pago 74
Tabla 14 Declaración jurada oportuna 75
Tabla 15 Libros y registros contables 76
Tabla 16 Presentación del SLE – PLE 77
Tabla 17 Pago de tributos 78
Tabla 18 Pago de retenciones 79
Tabla 19 Procedimiento o check list 80
Tabla 20 Controles previos 81
Tabla 21 Prueba de normalidad de variables y dimensiones 82
Tabla 22 Hipotesis General 85
Tabla 23 Hipotesis Especifica 1 86
Tabla 24 Hipotesis Especifica 2 87
Tabla 25 Hipotesis Especifica 3 88

Contenido de Figuras.

Figura 1 Tributos Fiscales 29
Figura 2 Dimensión de la variable 1 31
Figura 3 Sistema tributario nacional 41
Figura 4 Categorías del impuesto a la renta 42
Figura 5 Dimensiones de la variable 2 43
Figura 6 Comportamiento tributario 62
Figura 7 Voluntad tributaria 63
Figura 8 Valores tributarios 64
Figura 9 Programas de educación tributaria 65
Figura 10 Educación civica tributaria 66
Figura 11 Responsabilidad tributaria 67
Figura 12 Capacitaciones tributarias 68
Figura 13 Buen comportamiento tributario 69
Figura 14 Plataforma web tributarias 70
Figura 15 Difusión de normas tributarias 71
Figura 16 Campañas de senbilización tributaria 72
Figura 17 Actualización de datos Ficha RUC 73
Figura 18 Emisión de comprobantes de pago 74
Figura 19 Declaración jurada oportuna 75
Figura 20 Libros y registros contables 76
Figura 21 Presentación del SLE – PLE 77
Figura 22 Pago de tributos 78
Figura 23 Pago de retenciones 79
Figura 24 Procedimiento o check list 80
Figura 25 Controles previos 81

Resumen.

El presente trabajo de investigación titulada *"*Cultura fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima – Periodo 2023"; cuyo objetivo fue determinar de qué manera la cultura fiscal se relaciona con las obligaciones tributarias en la Empresa Ransa Comercial S.A.C, Lima – 2023. Con relación a la metodología fue de enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, con diseño no experimental, cuya población de estudio conformada por 66 trabajadores, con una muestra censal, la técnica aplicada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario de preguntas que ha permitido comprobar las hipótesis y obtener el resultado.

En conclusión, se ha comprobado que existe relación entre la Cultura Fiscal y las Obligaciones Tributarias en Ransa Comercial, Lima; porque para poder cumplir las obligaciones tributarias se requiere aplicar adecuadamente las normas tributarias de acuerdo a lo establecido por la administración tributaria y sus cambios respectivos, cuyo resultado se respalda con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0,968, dado que la relación es positiva moderada; por cuanto se afirma que la cultura fiscal se relaciona con las obligaciones tributarias de la empresa, por tanto a mayor sea su aplicación se obtendrá resultado positivo con relación a sus obligaciones fiscales.

Palabra clave: Cultura fiscal, cumplimiento de obligaciones tributarias en Ransa Comercial.

Abstract.

This research work titled “Fiscal culture and compliance with tax obligations in Ransa Comercial, Lima – Period 2023”; whose objective was to determine how the fiscal culture is related to tax obligations in the Ransa Comercial S.A.C Company, Lima - 2023. Regarding the methodology, it was a quantitative approach, applied, with a non-experimental design, whose study population Consisting of 66 workers, with a census sample, the technique applied was the survey and the instrument was the questionnaire that allowed us to test the hypotheses and obtain the result.

In conclusion, it has been proven that there is a relationship between Fiscal Culture and Tax Obligations in Ransa Comercial, Lima; because in order to comply with tax obligations it is necessary to properly apply the tax rules in accordance with what is established by the tax administration and its respective changes, the result of which is supported by a Spearman Rho correlation coefficient of 0.968, given that the relationship is positive moderate; since it is stated that the tax culture is related to the tax obligations of the company, therefore the greater its application, the positive result will be obtained in relation to its tax obligations.

Keyword: Tax culture, compliance with tax obligations,

Introducción

La presente investigación titulada “Cultura fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima – Periodo 2023”, tuvo como objetivo general determinar cómo se relaciona la cultura fiscal con sus respectivas obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima periodo 2023. Por cuanto, es necesario tener en cuenta la relación existente entre la cultura fiscal y el cumplimiento de obligaciones tributarias en la empresa, dado que en la actualidad el recaudo tributario no es el apropiado, esto se debe porque muchos contribuyentes no son conscientes de cumplir sus obligaciones tributarias, donde se pueda apreciar y evidenciar un pago que represente de forma voluntaria de sus impuestos.

En cuanto a la metodología de estudio, se ha utilizado el método cuantitativo, de tipo aplicada, con un diseño no experimental, cuya población de estudio fue conformada por 66 trabajadores y una muestra censal, la técnica de recolección de datos fue la encuesta y el instrumento el cuestionario de preguntas que se aplicó al total de la muestra, luego se tabuló y sistematizó para obtener los resultados de la investigación.

Para emprender el tratado de la investigación, el esquema del contenido de la tesis se divide en 5 capítulos:

Capítulo I, contiene la situación problemática, delimitación del problema, formulación del problema, la justificación, los objetivos de la investigación y limitaciones.

El capítulo II, incluye el marco teórico, en ello los antecedentes de investigación, bases teóricas y el marco conceptual.

El capítulo III, contiene las hipótesis de investigación, identificación de variables y operacionalización de variables.

El capítulo IV, incluye la metodología de investigación: Tipo, diseño, enfoque, población, la muestra, técnica e instrumentos de recolección de datos.

El capítulo V, contiene los resultados de la investigación, presentación de resultados en tablas y gráficos.

El capítulo VI, contiene la discusión de los resultados incluyendo la estadística descriptiva y la estadística inferencial y obtener los resultados.

Finalmente, presento las conclusiones, recomendaciones a manera de sugerencia, referencias bibliográficas y los respectivos anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Situación Problemática

La cultura Fiscal es un tema al que no se le está otorgando la correcta importancia e interés pertinente, generando mucho desconocimiento, por ello se debe enfatizar un mecanismo que permita ampliar los conocimientos tributarios adecuados ya que en la actualidad no se impone un aporte tributario a las personas desde sus inicios de educación. Para tener en claro la importancia de contribuir con el estado y beneficios que podría otorgar ello, lo más resaltante es que los contribuyentes que deben tributar de manera eficiente no lo realizan por el desconocimiento que tienen de los beneficios que podría otorgar, es por ello por lo que se requiere imponer un plan y mecanismo que permita otorgar un mayor nivel de cultura fiscal desde los inicios de educación y de esa manera poder fomentarlo de manera eficiente.

Desde el ámbito internacional a lo largo de los años los tributos es todo pago realizado por los contribuyentes al Estado con el fin de poder financiar el gasto público de sus bienes y servicios para beneficios de los ciudadanos de lo cual debe considerarse la cultura fiscal adecuada para poder cumplir con dichas obligaciones de una manera eficiente.

Según el Centro Interamericano de Administración Tributarias (CIAT), indican que América Latina está muy implicado, la cultura fiscal no cuenta con principios adecuados, tampoco se brinda conocimientos tributarios fiscales desde una temprana edad, ocasionando no poder cumplir con las obligaciones tributarias en varios países. Es algo muy frecuente, ya que presentan una evasión tributaria en varios países que se encuentran en Latinoamericana por más de 5 años. En la actualidad se tienen sistemas tributarios que no permiten ser progresivos que ocasionan una elevada evasión tributaria y elusión tributaria que afecta al Estado encargado de la recaudación fiscal en donde se podrían realizar un sustento económico justificado para poder evitar la pobreza y sobre todo un desequilibro entre las sociedades.

En el contexto que nos estamos enfocando, cualquier territorio a nivel internacional que requiera, poder tener una vivencia de forma correcta con democracia se va a necesitar que el Estado de cada país puede ser lo suficiente y eficaz, para ello deben tener un control tributario

muy adecuado que permita efectuar sus obligaciones fiscales de manera eficaz, permitiendo cubrir con los bienes y servicios y de esta manera poder ayudar a los ciudadanos a poder tener un mayor desarrollo económico y social, sin necesidad de que el Estado llegue a generar inmensas deudas, como el destino de todas las contribuciones recibidas por los contribuyentes. La política fiscal ayudará a poder generar un crecimiento notorio en la sociedad con beneficios que permita distribuirlos adecuadamente entre la sociedad.

En nuestro país se tiene un gran margen de ignorancia en relación a la cultura fiscal, ocasionando informalidad entre las personas que empiezan a ingresar al mundo empresarial, por ello el Estado, por medio de la SUNAT, ha subsanado su estructura informática para tener un control para alcanzar un eficiente control con la finalidad que las personas responsables de tributar cumplan con el pago de sus deberes fiscales tributarios como está establecido en la ley considerando a personas naturales y jurídicas que comprenden profesionales y no profesionales que formalizaron sus empresas con fines de obtener utilidades.

La responsabilidad de las obligaciones fiscales es compartida entre el contribuyente y la SUNAT, deben tener como sustento la realización de sus operaciones y el cliente que debe solicitar tal sustento como lo pueden ser comprobantes de pagos para demostrar la operaciones efectuadas, entre otros; asimismo, la sensibilización de cultura fiscal deberá ser cumplida de manera responsable por cada contribuyente, y esa misma responsabilidad de parte de la SUNAT con brindar los alcances pertinentes a normas vigentes como capacitaciones, orientar a los contribuyentes en los temas tributarios con la finalidad de que aquellos contribuyentes apliquen las normas tributarias señaladas en las normas vigentes, y de esta manera se promueve poder aumentar la recaudación tributaria del país que servirá como base para un buen financiamiento de obras públicas y otras necesidades que tiene el ciudadano.

Todo ciudadano debe conocer los sistemas tributarios que rigen en el país y en su localidad y cuáles son los efectos que rigen en el conjunto de la sociedad civil, así como los comportamientos y actitudes que puedan tener los deudores tributarios. La ausencia de esta cultura fiscal en las obligaciones tributarias llega a generar inconvenientes, ya que, al presentarse una serie de situaciones adversas, como los permanentes cambios que se dan en la legislación, ausencia de fiscalizaciones por parte de la SUNAT, otros aspectos que no permiten a que los microempresarios logren cumplir con sus obligaciones. Sin embargo, se puede notar que en nuestro país un gran porcentaje de comerciantes son vendedores que están

empezando a emprender en su comercio con mucha dedicación forman y establecen sus empresas, en gran cantidad son informarles al no ser contribuyentes que permite al estado recaudar los impuestos correspondientes por sus ingresos, para poder financiar bienes y servicios adolecen de cultura fiscal. Presentan un escaso nivel tributario, que altera la correcta responsabilidad que deben efectuar para la correcta presentación de pagos con respecto a sus deberes tributarios pertinentes que deben ser efectuados de manera oportuna.

Su procedencia en este desconocimiento se da por una escasez de la cultura fiscal, ocasionado por una falta de sensibilización tributaria y escasa educación cívica tributaria a una temprana edad no impartida en su centro educativo y por no ser capacitada por parte de SUNAT. Por ello la Administración Tributaria SUNAT estuvo en proyectos para que el contribuyente puede contribuir de alguna manera correctamente, de esta forma lograr que el contribuyente conozca plenamente sus obligaciones tributarias para el correcto cumplimiento de pago de sus impuestos según el giro de negocio, de acuerdo a sus ingresos y de acuerdo al rubro al que se dedica, con el único propósito de evitar la informalidad que tanto daño ocasiona a nuestro país.

A nivel empresarial, Ransa Comercial se caracteriza por mantener un liderazgo en Latinoamérica, con varios años de experiencia en la administración de diversas cadenas de logística que cuenta la empresa, pudiendo demostrar dentro de sus principales operaciones una apropiada alternativa de solución de logística integral que es susceptible a ser corregido.

Hoy en día los trabajadores que van ingresando a distintas áreas contables de la empresa Ransa Comercial, gran mayoría presentan un gran desconocimiento por los temas tributarios como la ley de comprobantes de pagos, normativas de cambios tributarios presentando por la administración tributaria SUNAT, todo ello se detecta con frecuencia al momento de realizar declaraciones, notando un gran desconocimiento de la correcta aplicación como comprobantes de pagos, actualizaciones de normas tributarias, ocasionando que no se realice una correcta presentación al no tener la información consistente y verificada que permita el buen cumplimiento y en ocasiones no realizar la presentación en la fecha establecida por la SUNAT.

Este desconocimiento tributario se genera debido a que la mayoría de los trabajadores no practica de forma cotidiana lo teórico y práctico de la tributación poder tener un mejor enfoque de cultura fiscal con los constantes cambios que se presentan y se pueda realizar con nuestras

obligaciones fiscales eficazmente. Se logra generar un retraso en el momento de realizar sus declaraciones tanto declaraciones mensuales como anuales ya que no está siendo presentada de la manera adecuada. Una forma de poder contribuir con soluciones es realizar constantes capacitaciones de ley de comprobante de pago, poder actualizar cambios normativos a través de materiales tributarios que permita ampliar mayores conocimientos, conocer los cambios tributarios y poder implementar medidas en la compañía que permite actualizar los cambios normativos que suceden en la actualidad por la administración tributaria.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1 Delimitación Espacial.

El presente estudio se ha llevado a cabo en la Empresa Ransa Comercial S.A.C., ubicado en el distrito de Lima, provincia de Lima.

1.2.2 Delimitación Temporal.

La presente investigación comprende el periodo 2023.

1.2.3 Delimitación Conceptual o Temática.

En la investigación se muestra el extenso marco conceptual permitiendo fortalecer los conceptos básicos de las variables; cultura fiscal, que es muy importante que los contribuyentes promuevan mayor conciencia tributaria, educación tributaria y se difunda a través de los medios de difusión tributaria para el correcto y oportuno pago de los impuestos frente a la administración tributaria, mientras que la obligaciones tributarias está relacionado por la obligación formal en la que todo contribuyente debe de cumplir con respecto a la obligación sustancial que implica en tener que entregar un dinero a la administración por sus actividades como contribuyente con el Estado, estando obligado a poder presentar el debido pago por la afectación tributaria.

1.3. Formulación del problema.

1.3.1. Problema General.

¿De qué manera la cultura fiscal se relaciona con en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima en el periodo 2023?

1.3.2. Problemas Específicos.

1. ¿De qué manera la conciencia tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima periodo 2023?

2. ¿De qué manera la educación tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima periodo 2023?

3. ¿De qué manera los medios de difusión tributaria se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima periodo 2023?

1.5. Objetivos de la investigación.

1.5.1. Objetivo General.

Determinar de qué manera la cultura fiscal se relaciona con en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima en el periodo 2023.

1.5.2. Objetivos Específicos.

1. Determinar de qué manera la conciencia tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima periodo 2023.

2. Determinar de qué manera la educación tributaria se relaciona con en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en de Ransa Comercial, Lima periodo 2023.

3. Determinar de qué manera los medios de difusión tributaria se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima periodo 2023.

1.6. Importancia y Alcance de la Investigación

La presente investigación es importante porque muestra aspectos primordiales relacionados al tratamiento contable desde el análisis, clasificación y registro respectivo de las cuentas acorde a las normas y políticas contables, en la que resalta la justificación de la investigación, porque analiza varios escenarios como teórico, práctico y metodológico.

1.6.1. Justificación Teórica.

La importancia de la investigación se centra en definir todo concepto de las variables de estudio del que se busca fortalecer el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales

que repercutirá en que los contribuyentes conocerán plenamente sus obligaciones con terceros, con SUNAT, proveedores, clientes, entidades financieras y personal que labora en la empresa frente a la administración tributaria. En la presente investigación se resalta los conceptos que destaca la necesidad de concientizar una adecuada cultura fiscal que influya de manera significativa en el logro de sus obligaciones.

1.6.2. Justificación Práctica.

El presente estudio se justifica porque el resultado de la investigación permite sea de base para mejorar los conocimientos tributarios teóricos y prácticos a los personales que laboran en la empresa, que se beneficiarán con aplicar de manera apropiada la conciencia fiscal y las obligaciones fiscales con el fin de optimizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que repercutirá en su mejora de la recaudación fiscal para financiamiento de los gastos públicos cuya satisfacción será para los ciudadanos del país. Asimismo, el presente trabajo servirá de guía para otros estudiantes que desean continuar la investigación con el tema de las variables de cultura fiscal y obligaciones tributarias y así obtener su propósito.

1.6.3. Justificación Metodológica.

La presente investigación se realizará mediante un enfoque cuantitativo debido a que se podrá identificar la relación entre la cultura fiscal y obligaciones tributarias.

Su metodología consistirá en encuestas estructuradas hacia los trabajadores, además de establecer un esquema y una forma de poder llegar a la solución del problema aplicando herramientas metodológicas, debido a que no hay investigaciones previas referidas al tema en la compañía Ransa Comercial.

El **Alcance** de la investigación se ha realizado en la empresa Ransa Comercial, ubicada en la ciudad de Lima, cuyo periodo corresponde 2023, tiene un alcance descriptivo y explicativo, cuya finalidad es describir los problemas relacionados a los fenómenos estudiados y luego explicar la causa que se realiza el análisis de regresión lineal, previo a este paso se describe de forma cuantitativa el efecto de las variables como el tratamiento contable y los costos de importación, para tal efecto se empleó la técnica de la en cuesta y como instrumento que se aplico fue el cuestionario, con el fin de contrastar las hipótesis para abordar en las alternativas de solución del problema y así obtener un buen resultado.

1.7 Limitaciones de la Investigación

Durante el desarrollo de la presente investigación se ha tenido varias limitaciones referidas a la recolección de datos, porque hubo mayor restricción en el acceso a la información y como también de la biblioteca virtual para poder re cavar información de libros, revistas y artículos científicos; otro limitante fue el factor tiempo, una por parte del investigador porque el trabajo absorbe el tiempo y muchas veces el horario no es apropiado, otro es el tiempo en la demora por parte del personal de la empresa a quienes hemos encuestado, y nos entregaron a destiempo, que ha limitado terminar a tiempo el trabajo.

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes de la investigación.

En este capítulo se revisaron tesis nacionales e internacionales con la finalidad de comprender las conclusiones arribadas por los autores relacionado a mis variables, como son la cultura fiscal y sus respectivas obligaciones tributarias.

2.2.1 Nivel nacional

Morales y Sánchez (2021), en su tesis titulada: *"La cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en el Perú"*. Previo a obtener el Título Profesional de Contador Público. Universidad Señor de Sipán, Lima..

Se planteó como objetivo general, establecer la relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal en el Perú. "La evasión tributaria es complicado mantener un control por parte de SUNAT, su principal procedencia en la educación fiscal de los contribuyentes. En gran parte de los casos todavía no llega a asumir la conciencia de pagar impuestos", considerando que es importante que los contribuyentes se interioricen con la cultura fiscal y de esa forma poder cumplir con los deberes fiscales. La metodología aplicada fue de diseño no experimental, de tipo aplicada, nivel descriptivo. Se aplicó el cuestionario firmado por los expertos con una población de 61 médicos. Seguidamente se aplicó la encuesta y se ha tabulado con la estadística con el fin de obtener el resultado y la confirmación de la hipótesis en la tesis. En conclusión, los acreedores médicos tienen un bajo conocimiento por la cultura fiscal, con un porcentaje alto del grado de las dimensiones, que predomina la utilización del sistema en bajo porcentaje en donde se podría generar un menor desconocimiento si se presenta orientación y medios de difusión tributaria adecuada para los médicos.

López y Veliz (2016). Desarrolló una tesis denominada "*Cultura tributaria en la formalización de la microempresa T&L S.A.C, de Ancash correspondiente al periodo 2013*", para optar el Título Profesional de Contador Público de Universidad de Ciencias y Humanidades, Lima.

Planteó como objetivo general, establecer la relación entre la cultura tributaria y la formalización de las microempresas. “Obtener un gran alcance con el conocimiento tributario para efectuar nuestras obligaciones tributarias de los accionistas de la empresa”. Asimismo, se busca dar mucha información de las obligaciones tributarias y lo que conllevaría a un adecuado beneficio a los empresarios para poder tener un adecuado proceso de formalización de las empresas ante las dificultades que se pueden presentar. La metodología utilizada por el autor fue de tipo aplicada, diseño no experimental, correlacional, se aplicó cuestionarios a los trabajadores de la empresa T&L en la que están debidamente validados, para obtener los resultados de la investigación. En conclusión, no se presenta una adecuada cultura fiscal, es el resultado de no tener una adecuada información, lo que conduce a un mayor número de personas a la informalidad. Por lo tanto, el estado debe enfocarse en educar a la población sobre los temas tributarios, lo cual determinó su nivel educativo, cómo llegan a obtener todo tipo de información y una serie de obstáculos complicados que intentaron mantenerlo en secreto.

De acuerdo con el autor Lizana (2017). Su investigación titulada: “*Cultura fiscal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en las rentas naturales de las personas de Lima, periodo 2017*”, para tener el grado de Bachiller en Ciencias Financieras. Universidad de San Martin de Porres, Lima.

Determino como objetivo general, investigar cómo el crecimiento de la conciencia tributaria llega a influir en el cumplimiento de los impuestos personales por parte de la población de la región de Lima en el año 2017. “Se argumenta que proporcionar información esencial es fundamental para una educación tributaria efectiva, ya que es clave para alcanzar metas satisfactorias en la promoción y difusión que a su vez contribuirá a la formación de ciudadanos responsables en este ámbito para el correcto deber de las contribuciones fiscales”. Su metodología planteada a la investigación tiene enfoque descriptivo, estadístico de análisis síntesis, se utilizó como técnica el cuestionario y análisis documental, está delimitada por una población de 122 gerentes, contadores y otras profesiones generadoras de rentas personales de la región Lima. En conclusión, se determinó que presenta una gran escasez por parte del contribuyente frente a administración tributaria no dando un adecuado comportamiento ético ni cultural ocasionando infracciones tributarias y sobre todo las sanciones. Se busca fomentar

programas y así poder llegar a difundir el nivel tributario de los contribuyentes para poder disminuir en gran nivel la evasión y elusión presentada por falta de cultura.

De acuerdo con el autor Burga (2015). Planteo su tesis. "*Análisis de la Cultura Tributaria y el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Empresas Comerciales del Emporio Gamarra durante el año 2014*", como requisito para obtener el grado de Contador Público en la Universidad de San Martín de Porres, Lima.

Planteo como su objetivo principal poder tener una relación entre la educación fiscal y los pagos de tributos de los comerciantes de Gamarra, dado que "Compromete a las empresas y puede llegar a tener una mayor participación a través de orientaciones como charla de sus obligaciones tributarias, entender los beneficios que ocasiona el cumplir con los tributos otorgado por los contribuyentes, de esa manera identificar lo muy importante que es conocer sobre los impuestos y tener mayor intelecto tomando de base las sanciones que ocasionaría por parte de la SUNAT". La metodología de estudio que desarrolló fue descriptivo, explicativo y de análisis correlacional, se utilizó como técnica encuesta, análisis documental y revisión documental. La población que se toma para la investigación son de trabajadores hombres y mujeres, en total 78 en donde la muestra se determinó en 40 personas. Se concluyó que se presenta una gran falta de atención adecuada por la conciencia tributaria en nuestro territorio peruano, no permitiendo de manera adecuada poder cumplir con los programas establecidos.

De acuerdo por el autor Terrones (2020). Su tesis denominada: "*La facturación electrónica, con la Cultura Tributaria Evasión Fiscal de las Mypes de Gamarra, Lima 2019*", tesis como requisito para el grado de Doctor en Administración de la Universidad Cesar Vallejo de Lima.

Planteó como objetivo general, poder evaluar el uso correcto de la facturación electrónica mediante su sistema y cómo ello llega a influir a la Cultura Tributaria ocasionando evasión frente a microempresarios, dado que "Las variables en la investigación la incidencia presentada entre las variables para la Facturación Electrónica, que incide en la educación fiscal y en la omisión de tributos de los microempresarios en Cánepa, Lima". La metodología que emplea a realizar en la tesis es de tipo aplicada, nivel descriptivo, planteando una técnica como cuestionario donde la información será recolectada. En la investigación tiene como muestra a 29 microempresarios. En conclusión, se logró como

objetivo principal poder evaluar a los comerciantes que son microempresarios del Emporio de Gamarra y poder llegar a determinar un adecuado manejo y conocimiento de la cultura fiscal empleadas en un sistema de facturación.

2.1.2. Nivel internacional

De acuerdo con el autor Crespo (2023). En su tesis titulada: *"Incidencia de la cultura fiscal mediante charlas que se dan en el ámbito fiscal y su impacto en el NAF sobre recaudación con los conocimientos del Cantón Machala*". Universidad Metropolitana, Ecuador.

El objetivo general planteado fue analizar y examinar los logros obtenidos del proyecto NAF la ciudad de Machala para su reforzamiento de la cultura fiscal. "Menciona que las microempresas, reconocidas como centros fundamentales que fomentan la generación de todo bien y servicio a un enfoque global, son pilares que aumentan los trabajos productivos en el país. Esta relevancia radica por la capacidad para generar empleo, promover la innovación y, en consecuencia, impulsar el progreso tanto económico como social". La metodología aplicada fue de tipo aplicado, de nivel descriptivo, no experimental. En conclusión, en el estudio de la investigación se logró obtener un resultado que los proyectos impactaron de manera que llega a considerar el reconocimiento y responsabilidad fiscal de los microempresarios. Se concluyó de esta manera poder incrementar de manera considerada la contribución de la ciudad de Machala y que puede llegar a generar un aporte considerable a la ciudad y así contribuir a su escuela.

El autor Anchaluisa (2015). En su tesis titulada "*Reclamación tributaria considerada como un indicador de la cultura política Aragón en España*", para optar el grado de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA. Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.

Tiene por objetivo general, analizar la incidencia que se presta por la falta de una cultura fiscal adecuada que afecta la reducción sobre lo recaudado en los impuestos al tributo del ámbito comercial de Ambato. "Esto se relaciona con la búsqueda de puntos en común entre el análisis de la cultura política y el estudio de la fiscalidad al final de la Edad Media, se aprovecha la intersección evidente entre ambos campos en las Ciudad de Aragón España durante ese periodo". La metodología de estudio realizado es cuantitativa, cualitativa discreta, nominal con escala de razón en la que emplea técnicas de investigación como registro especifico, encuesta y cuestionario. En conclusión, se pudo determinar que se tiene una escaza cultura tributaria mayormente en los sectores que presentan economía local y

nacional, se pudo notar que se presenta demasiada evasión y elusión que se llegan a aplicar tanto a nivel económico en el país que permite llegar a una adecuada recaudación fiscal no logrando un resultado esperado.

El autor Mora (2022). En su tesis, "*Educación fiscal, una estrategia también para mejorar la cultura fiscal, la experiencia de la Agencia Tributaria de Cataluña*". Presentado en la Agencia Tributaria de Cataluña, España.

Plantea como objetivo general, "Destacar la relevancia crucial de la cultura fiscal mediante la educación y la promoción del estudio conocido como pedagogía fiscal. Se tiene como punto fundamental en la batalla contra el fraude tributario que influye en el fortalecimiento hacia la conciencia tributaria de los ciudadanos. Estas herramientas no solo combaten el incumplimiento tributario, sino que también mejoran la comprensión y responsabilidad de la comunidad en asuntos fiscales. Asimismo, actualmente se debe conocer cómo se llega a difundir y poner a disposición de los ciudadanos la información tributaria frente a su administración tributaria". La metodología utilizada fue metodología descriptiva no experimental de con un periodo de 4 años. En conclusión, como objetivo fue que el esfuerzo de comunicación y transmisión de conocimientos tributarios ayudaría a las personas a que puedan adquirir una mayor cultura fiscal adecuada en el ámbito en que se encuentren, con un adecuado nivel tributario que puede contribuir a mejoras, de alguna manera pudiendo mejorar la experiencia de la Agencia Tributaria de Cataluña.

El autor Mayor (2018). En su tesis: "*La investigación sobre la conciencia fiscal y los elementos que determinar su análisis basado en evidencia empírica sobre cómo la participación de la ciudadanía influye en este aspecto*". Como requisito para obtener el Doctorado en Ciencia Política y Administración Pública de la Universidad de Murcia, España.

Plantea como objetivo general. Establecer relación de la conciencia fiscal con sus factores explicativos para una participación ciudadana adecuada. "Para impulsar hacen un frente adecuado al contribuyente con un estudio empírico a este trabajo de investigación, originando así el vacío en la literatura, busca confirmar lo planteado en la investigación mediante los individuos que están incluidos en el público donde muestran una mayor conciencia tributaria que las demás personas informales que no atribuyen frente a sus obligaciones tributarias". Su metodología empleada fue descriptivo no experimental, su técnica de estudios utilizado fue cuestionario para la recogida de datos, se obtuvo una

muestra de 530 observaciones y se obtuvo como resultado que a través de la realización del modelo de empleado y de ecuaciones estructurales. En conclusión, se determinó cómo los individuos incluidos llegan a manifestar un aumento de la cultura tributaria que las demás personas, y poder participar en ambientes públicos infiere directamente con un gran porcentaje y positivamente en base a la educación tributaria al contribuyente.

Espinosa y Rodríguez (2022). En su tesis publicada. "*Nivel de cultura fiscal como método para evitar el incumplimiento de las obligaciones tributarias*", para optar el Título Profesional de Contador Público de la Universidad Externado, Colombia.

Planteo como objetivo general. "Establecer una relación de la cultura fiscal como estrategia para de cierta forma prevenir su incumplimiento de obligaciones tributarias, dado que, sensibiliza a los contribuyentes por no realizar las obligaciones tributarias generando evasión lo cual es un problema que está afectando al estado con respecto a su recaudación tributaria que es pieza fundamental para el financiamiento de gastos público del Estado". El tipo de metodología empleada es una investigación no experimenta con una investigación descriptiva, que tiene por objetivo poder abordar la ausencia de cultura fiscal que son unas de las causas con mayor enfoque, por tanto se concluye señalando que se presenta en donde algunos señalan la falta de conciencia fiscal y la falta de disposición personal para cumplir con las obligaciones fiscales, mientras que otro grupo subraya la importancia de poder contribuir informando al contribuyente de sus obligaciones tributarias.

Chicas (2011). Desarrolló una tesis magistral sobre "*Propuesta de implementación de una unidad móvil de entrenamiento como recurso para fortalecer la comprensión fiscal en Guatemala*", como requisito para lograr el Grado de Maestro en Ciencia en la Universidad de San Carlos, Guatemala.

Planteo como objetivo general. Establecer una propuesta de implementación de una unidad móvil de entrenamiento de esa manera poder fortalecer el nivel cultural tributario, dado que "Aunque la cultura fiscal no tiene una relación de forma directa de lo que recibe el Estado, el propósito principal de la implementación es la comprensión tributaria, se busca aumentar la recaudación y así proporcionar al Estado los ingresos necesarios para financiar, entre otras cosas, el gasto social y las inversiones en infraestructura. Esto contribuiría al desarrollo del país". La metodología que desarrolló fue una investigación

donde aplicando un estudio científico, empleado una investigación cuantitativa, siendo no experimental, que es transversal de tipo descriptivo en donde es una persona del SAT quien se toma como investigación, total de 14 personas en donde se aplicó el instrumento de marco lógico mediante preguntas. En conclusión, se debe aportar un incremento en la cultura fiscal mediante alternativas o medidas que puedan contribuir con transmitir la conciencia tributaria a la mayoría de los ciudadanos del país por lo que una alternativa fue una implementación de una unidad móvil mediante capacitación y de esa forma poder incidir de manera positiva en la conformación del contribuyente con sus impuestos.

2.2. Bases Teóricas.

Para abordar las bases teóricas se revisaron investigaciones de diversas fuentes bibliografías relacionado a las dos variables de estudio, tal como se detalla:

2.2.1. CULTURA FISCAL – V1.

Según Cantón (2020), en el texto. La cultura fiscal para adolescentes menciona en su texto. No se trata simplemente de tener conocimiento superficial de las leyes fiscales, sino de entenderlas correctamente en donde la premisa fundamental es poder garantizar al contribuyente pueda comprender el significado de estas leyes, permitiéndoles utilizarlas de manera más objetiva y eficiente. Por cuanto, la cultura fiscal podría estar influenciada por factores como la confianza en las entidades, la percepción de la efectividad del gasto público y la transparencia en la utilización de los fondos fiscales.

Espina (2022), señala que los valores transversales al bien común son los que mantienen a la cultura tributaria, siendo los docentes y estudiantes del sistema educativo universitario los que deben poner en práctica estos valores, considerando que el alcance de la Administración tributaria es limitado para llegar a comprender a los contribuyentes, que sean los profesionales los encargados en concientizar y difundir el Estado como ente recaudador, tiene como fin la distribución de los tributos en forma de bienes o servicios para mejorar el bienestar de las condiciones de la sociedad.

Para Terrones (2020), cultura fiscal consiste en el equilibrio entre los impuestos abonados y la percepción de beneficios recibidos a cambio de dichas contribuciones, que se puede complementar que el ciudadano una vez cumpliendo con sus obligaciones tributarias, por realizar dichas funciones obtiene beneficios que llegan a combinar con las tradiciones como los valores.

Por otro lado Golia (2018), define la cultura fiscal, como un conjunto de saberes, percepciones y posturas relacionadas con los impuestos, abarcando la comprensión de las responsabilidades y derechos que surgen para quienes participan activa o pasivamente en esta relación fiscal. Asimismo, por esta razón se tiene una relación entre los tributos con el ciudadano que tiene conocimiento, valores y actitudes para poder desempeñarlos de forma correcta ante la SUNAT.

Para Loera (2016), la cultura fiscal se refiere a la percepción colectiva en una sociedad, donde el cumplimiento de impuestos no se limita a una mera responsabilidad financiera, sino que implica una forma de solidaridad social, donde está solidaridad se materializa al apoyar a los sectores más vulnerables, lo que a su vez representa un comportamiento ético. Asimismo, se detalla de lo mencionado que el actuar correcto en los pagos de impuestos debe efectuarse sino de poder realizar el óptimo aplique de los recursos del Estado público, se infiere que los ciudadanos deben contribuir de forma equitativa para poder ayudar a las zonas más vulnerables.

Según Armas (2016), cultura fiscal se refiere a un conjunto de principios, entendimientos y mentalidades compartidas dentro de un país que se relaciona con las contribuciones y el cumplimiento de ello. Estos elementos impulsan una correcta contribución continua e interés, dando las responsabilidades tributarias, basado en su intelecto, en lazo de poder entender el destino de nuestras contribuciones y la promoción de valores considerados éticos". Se infiere que se relacionan con la normativa legal, implica la responsabilidad cívica y la solidaridad social tanto de los contribuyentes como de los funcionarios de distintas entidades tributarias.

Según Ruiz (2012). En el texto titulado: Elementos principales de la cultura fiscal en el continente de América, define cultura fiscal como el conjunto de pensamientos, principios y mentalidades que motivan y dirigen el comportamiento de todos los participantes sociales que influyen en la estructuración de la situación tributaria de una nación. Asimismo, estos participantes abarcan tanto entidades gubernamentales como los habitantes del país. Se puede indicar que es la relación que se mantiene entre el contribuyente con la administración tributaria, que debe ser desarrollado de una consiente.

Por cuanto, el interés puesto a los deberes mediante un intelecto fiscal hace mención que los ciudadanos de un país tengan en claro lo teórico y práctico relacionado a sus cumplimientos de obligaciones tributarias y así poder cumplir con la administración

tributaria, asimismo la cultura tributaria es más que todo la contribución que estamos obligados y que realizamos de forma voluntaria. De esta manera poder contribuir en el desarrollo del país, todo esto originando a través de una adecuada conciencia tributaria, ya que es la principal herramienta que tiene nuestro Estado para poder financiarse.

2.2.1.1 Importancia de la cultura fiscal.

Según el autor Castells (2015), resalta la relevancia de la cultura tributaria en nuestro país, Perú, y su impacto en la economía nacional; sin embargo, se debe destacar la idea de que la cultura fiscal va más allá de conocer únicamente nuestras obligaciones fiscales para tener un amplio conocimiento de ello. Asimismo, no solo se basa en cumplir y ser contribuyente, sino de aplicar los conocimientos adquiridos para cumplir con la responsabilidad de nuestros deberes fiscales. Estos impuestos son utilizados por el Estado para proveer servicios y realizar gastos que beneficien a la población.

Para Salazar (2010), en nuestro territorio peruano conocer la importancia de la cultura fiscal, ayuda para poder contribuir de manera adecuada ya que es algo que se está desconociendo en gran escala, por ello es muy importante que cada contribuyente pueda contribuir con el país en donde se encuentre y de acuerdo a la labor que este desempeñando". Se puede inferir que todo empresario debe y está obligado de cumplir de una correcta transmisión de comprobantes por cada una de sus operaciones efectuadas. Por tanto, la cultura fiscal no se limita a transmitir definiciones y conceptos del Estado; más bien, se enfoca en educar en valores fundamentales como la igualdad, la solidaridad y la equidad. Es una materia transversal que trasciende la mera enseñanza de contenidos financieros, priorizando la formación en principios éticos y sociales clave.

Según el autor Solórzano (2020). La importancia de la cultura fiscal se encuentra en la disposición correcta hacia el pago de impuestos y cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro de un sistema social reglamentado, el cumplimiento tributario es una obligación legal que los contribuyentes deben seguir y que las autoridades deben hacer cumplir, comprendido en las leyes tributarias. Por consiguiente, se logra determinar que la voluntad tributaria es lo que los contribuyentes deben aplicar la normativa y cumplir las obligaciones fiscales.

Para Armas (2016), el enfoque de cultura de la tributación desempeña una función muy resaltante para su contribución determinando realizar un desarrollo económico correcto en nuestro país y esto es ocasionado por la conciencia de los contribuyentes y la administración

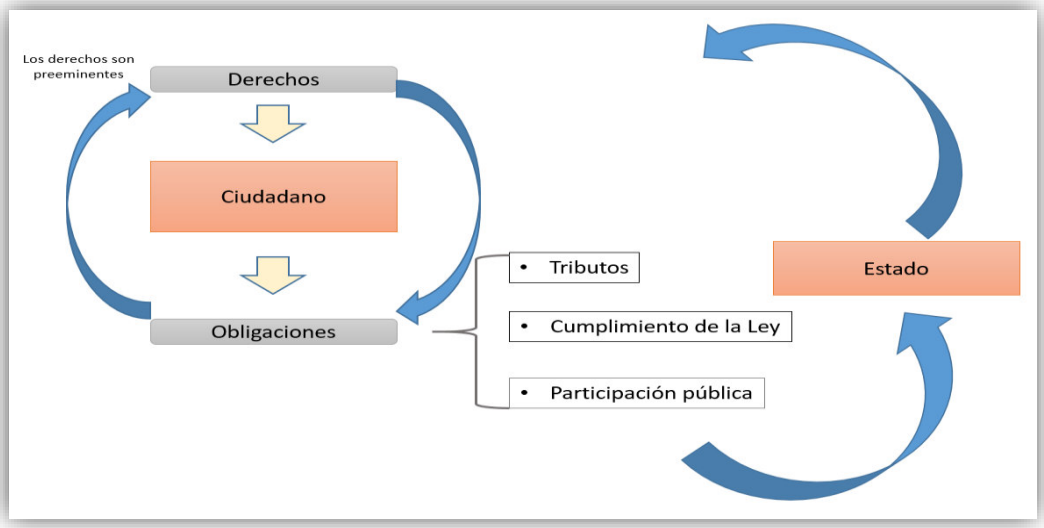
tributaria, si no se llega a poner en práctica lo que está establecido no se logrará algo adecuado y legal, lo que se busca es que cada contribuyente aporte de forma voluntaria y evitar las infracciones y multas, se busca puedan contribuir con sus obligaciones fiscales y se pueda contribuir en los gatos públicos del Estado.

2.2.1.2 Comprensión de los tributos fiscales.

Según Carrillo (2020), la comprensión de los tributos fiscales es responsabilidad de las personas encargadas de realizar sus obligaciones tributarias en donde existen métodos para adquirir los recursos indispensables destinados a financiar los gastos públicos del Estado. Asimismo, esto pueden convertirse en herramientas de la política económica general, cumpliendo con los principios y objetivos establecidos en la Constitución de nuestro país, los tributos se caracterizan en clases de tributos en termino concretos es su principal forma de ingreso del Estado, para que de esa manera se pueda mantener el país.

Figura 1.

Tributos Fiscales.



Fuente: Elaboración propia.

Según Freyre (2014), indica que las obligaciones es un vínculo jurídico entre dos partes donde un sujeto, en ciertas circunstancias, una persona, denominada deudor, se encuentra obligada a proporcionar, realizar o efectuar acciones en beneficio de la administración tributaria que el otro sujeto denominado acreedor. De lo mencionado se puede complementar que busca determinar el vínculo jurídico entre ambas partes que realizan las operaciones tributarias.

De acuerdo al autor Gómez (2018). El Derecho es el conjunto de normativa legal que se llega a imponer sobre los deberes correspondientes confiriendo facultades, considerando que se basa en establecer los fundamentos para la convivencia social con el propósito de garantizar una seguridad razonable, de certeza, igualdad, libertad y justicia social para todos los integrantes de una comunidad.

Para Villegas (2016), menciona que los impuestos fiscales son efectuados o pagados en efectivo que el Estado puede requerir mediante su autoridad legal para financiar los costos necesarios y poder cumplir con sus objetivos previstos y obligaciones tributarias; por cuanto los tributos se definen como toda contraprestación impuesta por el Estado para el financiamiento de todos los gastos públicos y sean distribuidos de manera equitativa para beneficio del ciudadano.

2.2.1.3 Objetivo de la cultura fiscal.

Según Alvarado (2022), el objetivo de la cultura fiscal es considerada la forma de investigar su cultura y sus efectos en el cumplimiento fiscal, resaltando la importancia de la confianza, la percepción de equidad y la moralidad en el pago de impuestos. Asimismo, se busca fomentar un comportamiento adecuado para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; esto implica educar a la población sobre la importancia de contribuir al sistema fiscal para el bienestar colectivo

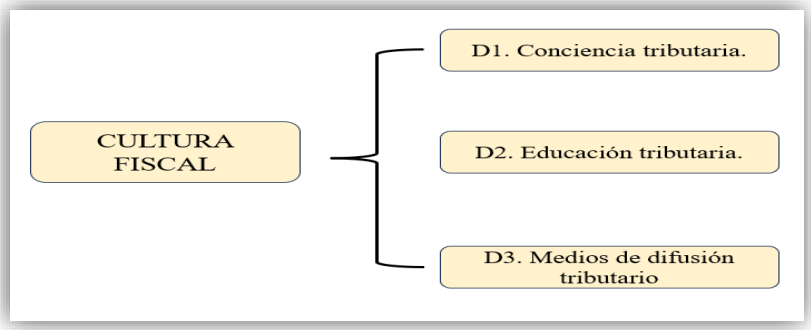
Para Benno (2020), el objetivo de la cultura fiscal centra su trabajo en comprender cómo la actitud del enfoque de la cultura logra e influye de manera significativa en el aspecto social para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias; considerando que ha explorado la relación que existe entre la confianza en las instituciones y la cultura tributaria; por cuanto se puede indicar que los ingresos fiscales son la base para financiar servicios esenciales como educación, salud, infraestructura y seguridad.

De acuerdo a Burga (2015), los objetivos de la cultura tributaria en relación con el desarrollo económico y social de la organización, así como su impacto en la equidad y eficiencia del sistema fiscal pudiendo determinar cuál es realmente el objetivo principal de la cultura fiscal, por cuanto el objetivo del tema busca fortalecer la confianza de la ciudadanía en el gobierno y las instituciones públicas y privadas, porque se percibe que los impuestos se administran de manera transparente y se utiliza de forma responsable y con fines de contribuir

con la sociedad, dado que se construye una mayor confianza entre las autoridades tributarias y generalmente en el sistema.

Figura 2.

Dimensiones de la variable 1.



Fuente: Elaboración propia.

Dimensiones de la Variable 1:

D1. Conciencia Tributaria.

Según el autor Bravo (2011), menciona que los comportamientos, que también hace referencia a los comportamientos presentes en todos los contribuyentes, es decir, hace referencia a la conciencia no basados en la coerción, que inspiran la disposición de los individuos a contribuir, esto implica reducir el análisis a la aceptación del fracaso, pudiendo evitar la evasión tributaria que se considera influida por los valores personales". Se puede determinar que una persona con una correcta conciencia tributaria contribuirá de manera eficiente y de esta manera poder a disminuir el grado de elusión y evasión presentadas en un Estado, teniendo valores adecuados.

Para Alva (2010), la conciencia tributaria abarca la actitud hacia una responsabilidad fiscal establecida por la ley, que se asume una actitud positiva de comprender las obligaciones conlleva un beneficio para el país de forma conjunta". Asimismo, toda contribución que realizamos llega a generar un beneficio de manera conjunta para todo el país, comprendiendo que es más que todo un deber tributario del que se debe cumplir con la administración tributaria de manera eficiente.

Según Molina (2015), la conciencia tributaria se concreta en el cumplimiento de forma voluntaria, sin embargo, no llega a resultar ideal, sino resulta una manifestación, que se da

ya sea de manera individual o colectiva, que tiene una intención, un propósito común. Se puede determinar asimismo que la conciencia tributaria es más que toda una manifestación social que se debe emplear de forma voluntaria sus aportaciones como contribuyente para poder tener un propósito común que sería financiar los gastos públicos del Estado.

Por otro lado, Solórzano (2011), menciona que las actitudes tributarias están definidas como generación intrínseca para poder determinar el pago de sus impuestos, esto hace mención más que todo a aquellas actitudes y convicción de las personas. Asimismo, menciona que hace alusión a los cambios, como de algunos comerciantes o negociantes que llegar a preferir de alguna manera no cumplir con sus obligaciones llegando a evadir, en vez de poder contribuir como sus obligaciones tributarias, cuyas características son:

a. Formación de conciencia tributaria.

Según Cuellar (2019), para poder fomentar un desarrollo tributario correcto de la conciencia en las personas requiere que tanto investigadores como educadores diseñen métodos innovadores en el campo de la tributación. Estos métodos deben integrar los avances científicos de disciplinas como la psicología del contribuyente, las neurociencias, el marketing tributario y la educación fiscal para los ciudadanos de esa forma poder contribuir una conciencia adecuada.

Para el autor Bravo (2019), la educación fiscal hace mención que las motivaciones que se dan de forma intrínsecas de las personas a poder contribuir de forma adecuada sus impuestos abonando y a las actitudes, toda vez que se determina como también tener cualidades adecuadas en las personas como creencias y a la vez percepciones, son aspectos no represivos, ayudando a mejorar y poder cooperar con el sistema tributario de un Estado.

b. Normativa de la conciencia tributaria.

Según el Instituto de Ciencias de Hegel (2022), las normas tributarias se basan en que son reglas que se están regulando bajo la administración de los tributos; de lo mencionado podemos definirlo como las normas de tributos que se basa en la creación, regulación y sobre todo la extinción de impuestos que deben ser pagados. El nacimiento de las normas tributarias se da desde la constitución, al igual que leyes, decretos y resoluciones ministeriales y de gobiernos locales.

Para Correa (2022), la normativa tributaria es parte de lo que se denomina Teoría General del Derecho, que está destinada a definir el significado por última instancia del contenido sobre las normas jurídicas cuando su sentido normativo no queda muy bien definido partiendo del análisis lógico y que es jurídico interno de la norma. Asimismo, se pude mencionar que una normativa tributaria clara y transparente es fundamental para garantizar el cumplimiento y la equidad, por cuanto las normas son comprensibles y transparentes, los contribuyentes pueden entender mejor sus obligaciones tributarias.

Según el autor Cárdenas (2020), la norma tributaria se define como la norma que se encarga de poder regir el vínculo entre el deudor y acreedor que estarían considerados en el ámbito tributario y sus efectos. De lo mencionado detalla que diversos impuestos que son pagados están compuestos por el sistema tributario que no están transcritos, simplemente se dan cuando se realiza, por cuanto el cumplimiento de los impuestos implica establecer relaciones que se rigen por los principios consagrados en las normas tributarias y el Código Tributario. Estos principios incluyen equidad, neutralidad, justicia, legalidad, ausencia de confiscación e igualdad para su repartición con respecto a los tributos.

c. Desarrollo de la conciencia tributaria.

Según Giarrizzo (2010), el desarrollo de la conciencia tributaria es una de las principales fuentes de financiamiento para el Estado, ya que le permite desempeñar sus funciones y ejecutar proyectos de inversión pública. Asimismo, aspira a generar una conciencia tributaria, es decir, que las personas comprendan la relevancia de los impuestos.

Para Mórales (2020), ciertos argumentos sostienen que la evasión fiscal representa uno de los problemas más significativos que impactan directamente el sistema impositivo de una nación para su desarrollo. Asimismo, de lo mencionado se puede indicar que la omisión en el abono de impuestos, tasas y aportaciones no solo reduce los ingresos del Estado, sino que también debilita la estructura económica de un país, generando consecuencias negativas para la sociedad no teniendo el adecuado desarrollo.

Por otro lado Contreras (2005), se argumenta que actualmente, combatir la evasión fiscal es un asunto crucial presente en las agendas políticas a nivel mundial para generar desarrollo. Asimismo, esto se debe a su considerable influencia en la estabilidad económica y en las estrategias de crecimiento, por ello, se requiere un esfuerzo para garantizar el

cumplimiento de las obligaciones tributarias y establecer un riesgo significativo para quienes no las cumplan.

D2. Educación Tributaria.

Rodrigo (2013), detalla que es considerada una estrategia principal para promover un enfoque cultural fiscal fundamentada bajo la premisa de una ciudadanía fiscal. Esto determina reconocer el deber hacia las responsabilidades tributarias como parte esencial del periodo que se encuentre vigente en base a los derechos ciudadanos. Menciona todo tipo de acciones que se desarrolla en base a valores y a través de la educación adecuada poder tener un adecuado cumplimiento de obligaciones tributarias.

Según Díaz (2010), la cultura fiscal se enmarca en un proceso educativo destinado a cultivar una ciudadanía activa, participativa y solidaria, enfocada en el entendimiento de la tributación y la construcción de una ciudadanía en América, su objetivo principal es fomentar una gestión adecuada del gasto público por parte de los líderes gubernamentales y promover la conciencia sobre las responsabilidades fiscales, especialmente el pago de impuestos; por cuanto la autora sugiere que la educación busca desarrollar un pensamiento correcto sobre el cumplimiento de las normativas, siendo la educación un medio eficaz para inculcar esta conciencia tributaria en los contribuyentes. Esto se logra al enlazar los valores éticos, moldear actitudes y compartir experiencias, contribuyendo así a mejorar tanto la calidad de vida personal como la social.

Para Venegas (2016), el propósito de la educación tributaria es difundir perspectivas, principios y tener una adecuada mentalidad relacionadas con la responsabilidad fiscal de los tributos, promoviendo posturas opuestas a la evasión fiscal, en este sentido, su meta no radica en la enseñanza de aspectos académicos, sino en la transmisión de valores éticos. Por cuanto, la finalidad es poder contribuir con conocimientos que pueda llegar a ser transmitida de manera eficiente dando un correcto aporte tributario a cada contribuyente y lleguen a tener la voluntad de cumplir con sus responsabilidades fiscales.

Por otro lado Cárdenas (2020), precisa que el objetivo es fomentar la educación tributaria, es decir, distribuir el intelecto ya sea mediante de la educación que pueden ser tanto formal como informal, para ello, la SUNAT busca desarrollar educación que provean información y contenido fiscal, su fin es poder lograr que los contribuyentes puedan cumplir voluntariamente cumplir con el deber fiscal. Además, se considera fundamental la correcta

transmisión de estos conocimientos desde los niveles educativos iniciales, por lo que se propone una colaboración estratégica entre la administración tributaria y el Ministerio de Educación se busca lograr la socialización efectiva a los contribuyentes, considerando ciertas características, como:

a. Programas tributarios.

Según Rojas (2019), el desarrollo de actividades como programas que se dan de educación tributaria, aportaran a la educación con una adecuada sensibilización de la cultura fiscal en la población estudiantil, lo cual permitirá dar el alcance a las nuevas generaciones y puedan cumplir con honestidad, responsabilidad y solidaridad sus contribuciones que son el pago de los tributos. Considerando que todo programa implementando que aporte a tener mayor conocimiento de la cultura fiscal, podrá aportar a que desde una temprana edad se llegar a cumplir con las obligaciones tributarias.

Para Silverio (2021), es la herramienta con mayor importancia para poder luchar con el fraude fiscal, sería la educación cívico-tributaria o educación fiscal; por cuanto se detalla que las medidas coercitivas serán necesario para lograr castigar a quienes defraudan gravemente a la administración tributaria, incumpliendo normas jurídicas obligatorias es una lucha cotidiana que se busca recaudar lo correcto para el financiamiento de gastos públicos.

Por otro lado Nava (2020), precisa que cualquier sistema de responsabilidad, ya sea en términos civiles o penales, establece condiciones específicas que, al tener una conexión directa con el perjuicio ocasionado, imponen una carga o deber de asumir responsabilidades a una persona determinada. Asimismo, hace mención que ante incumplimiento de las obligaciones debe asumir de manera responsable el contribuyente en la regularización de pagos de tributos bajo un sistema de responsabilidad que permita el correcto funcionamiento.

b. Capacitaciones tributarias.

Para Solórzano (2014), las capacitaciones se refieren a la información y nivel de comprensión que se posee sobre impuestos y obligaciones tributarias, así como a las percepciones, criterios, hábitos y actitudes relacionados con la tributación. Se puede determinar asimismo que en muchos países se genera una conducta adversa al cumplimiento de obligaciones tributarias con actitudes de resistencia, pero sobre todo de evasión tributaria

ocasionando atraso a la economía del país, entonces las capacitaciones harán que se pueda formar persona con comportamiento adecuados frente a la tributación y lleguen a contribuir con sus obligaciones de manera correcta.

De acuerdo al autor Venegas (2016), el propósito principal no es impartir conocimientos académicos, sino más bien comunicar perspectivas, principios y posturas sobre la responsabilidad fiscal y la oposición a prácticas evasivas; por cuanto se enfoca en transmitir opiniones, valores y actitudes que promuevan una comprensión moral y ética en lugar de enseñar temas puramente académicos en esta área.

Por otro lado, Chalen (2017), para los comerciantes del Mercado de Artículos Varios muestran falta de conocimiento sobre normativas tributarias, lo que los expone a sanciones y multas por incumplimiento". Asimismo, se ha constatado de lo mencionado que representa un gasto adicional para cada pequeño comerciante. Por último, se ha evidenciado que la raíz del problema radica en la carencia de una cultura tributaria adecuada en la comunidad que menciona en su investigación.

c. Objetivos de la educación tributaria.

Según Delgado (2017), la educación tributaria es la estrategia para construir una cultura fiscal sólida, se requiere adoptar el enfoque de ciudadanía fiscal, donde el cumplimiento de los deberes fiscales se considera esencial para ejercer plenamente los derechos. Considerando que sus objetivos buscan fomentar una comprensión clara y consciente entre los ciudadanos sobre la importancia de cumplir los deberes fiscales para el financiamiento adecuado por parte del Estado y permita el desarrollo de obras públicas en beneficio de la ciudadanía.

Para Sánchez (2015), la instrucción sobre impuestos debe iniciar desde etapas tempranas de la educación y se convierte en una estrategia fundamental para desarrollar una comprensión y mentalidad tributaria, esto implica reconocer los deberes fiscales deben cumplirse como parte esencial del ejercicio. Por cuanto se busca impulsar la transparencia en la administración tributaria y promover la participación ciudadana en la toma de decisiones fiscales.

La educación tributaria busca cultivar un pensamiento crítico y reflexivo sobre valores, el respeto a las normas tanto individuales como colectivas, centrándose en las responsabilidades ciudadanas fundamentales para fortalecer el sistema democrático,

considerando que con ello se busca demostrar el pensamiento crítico obtenido para una correcta contribución de los deberes fiscales realizados mediante valores. AFIP,

D3. Medios de difusión tributarios.

Según el MEF. (2019), estos servicios están orientados a abordar las consultas que los contribuyentes plantean respecto a la normativa y el cumplimiento de sus deberes fiscales. Indica que las orientaciones tributarias es el Servicio que comprende la presentación todo tipo de obligación tributaria que ayuda a través de su página web está conformada por un adecuado sistema de plataforma adecuada a los contribuyentes para brindar orientaciones en el campo tributario.

Por otro lado Vigo (2021), los medios de difusión tributarios se refieren al proceso de aportar información de manera segura bajo legitimidad en base a lo establecido por norma; Considera la importancia en comprender sus procesos necesarios para el cumplimiento tributario y resalta la importancia de la transparencia en el sistema contable, por cuanto la difusión y orientación tributaria se refieren a proporcionar información para garantizar la conformidad con la normativa fiscal; por cuanto estas acciones buscan difundir detalles sobre los impuestos que deben cumplirse en el Estado peruano.

De acuerdo a Gómez (2008), la difusión es un medio para incentivar al nivel educativo desde la práctica generando unos constantes comportamiento correctos frente a la tributación fiscal; así poder tener el nivel adecuado una capacidad adecuada y pueda contribuir el compromiso en los contribuyentes que estén aptos de poder concretar y también defender el cumplimiento de las normas tributarias implantado es nuestro país, para que cada persona pueda reconocer y forma voluntaria pueda cumplir con sus contribuciones correctamente y pudiendo realizar sus aspiraciones sociales y personales, cuya características se muestra seguidamente:

a. Plataforma web tributaria.

Pardo (2009), indica que las plataformas virtuales son todas propuestas que son flexibles, se atiende de manera individualizada e interactiva con la persona que adquiere a las plataformas, esto es con el uso y combinación de diversos formatos como también materiales, y sobre todo soportes de fácil e inmediata actualización para comprensión de la persona". Se puede determinar asimismo que las plataformas web de la administración tributarias nos apoyan para hacer consultas, entre transacciones y a la vez una serie de

trámites relacionados el Registro Único del Contribuyente que manejamos, y de igual manera con la declaración o pago de tributos que efectuemos en cada entidad para poder contribuir con la SUNAT.

SUNAT (2022), señala que las metas de las plataformas web tributarias es que los contribuyentes valoren el pago de sus contribuciones y utilice eficazmente lo proporcionado por la SUNAT. Esto es obtenido a través de charlas informativas, conferencias y otras actividades similares. Esta charla es considerada una estrategia para lograr la difusión adecuada de los impuestos y permitir una orientación tributaria adecuada, formando parte de la cultura fiscal. La SUNAT es el ente encargado de llevar a cabo estas actividades, con el objetivo de aumentar la recaudación de impuestos a nivel local y nacional.

b. Propagación de normas tributarias.

De acuerdo a García (2020), la propagación llega a ser mediante un juicio que señala conexiones constantes entre acontecimientos, mientras que una norma de conducta se define como una regla que guía el comportamiento al imponer obligaciones o conceder derecho; por cuanto una propagación de normas tributarias ayudaría a que los contribuyentes pueden tener mayor conocimiento tributario de las obligaciones que deben cumplir y de esa forma evitar la sanción tributaria por incumplimiento. Es importante las medidas planteadas por la administración tributaria tenga una correcta propagación de sus normas para estar informado de los constantes cambios presentados.

Para Reyes (2014), las normas tributarias son directrices que rigen la gestión de los impuestos, estableciendo, regulando y finalizando los tributos a abonar, proceden de la constitución, leyes, decretos, resoluciones ministeriales y disposiciones de autoridades locales. En efecto, se detalla que las normas tienen una estructura adecuada del que se rige su validez para la correcta aplicación en sus obligaciones fiscales por los contribuyentes.

c. Campañas de sensibilización tributaria.

Por otro lado, la Administración tributaria SUNAT, el fortalecimiento de la cultura fiscal se logra con una adecuada campaña de sensibilización, que su finalidad es como punto inicial a los niños, luego los contribuyentes y, de forma general, a todos los ciudadanos. De lo mencionado es preciso resaltar que sus obligaciones tributarias buscan que se cumpla el pago de sus impuestos ya que Es crucial para incrementar el apego hacia una voluntaria

contribución por los ciudadanos y puedan cumplir con sus obligaciones fiscales y mejorar su conciencia sobre impuestos.

Los cursos, programas o talles que nos puede brindar las administraciones tributarias entre otros, si llegan a ser difundidos de manera adecuada, toda vez que generan que los ciudadanos puedan tener un alto conocimiento de la información de sus obligaciones tributarias y poder contribuir con el Estado para que puedan tener un correcto financiamiento los bienes y servicios que son para benefició del ciudadano.

Sijbren (2017), aborda el tema de la efectividad de las campañas de sensibilización tributaria y su impacto en el comportamiento de los contribuyentes en sus escritos sobre economía fiscal, considerando que son importantes para educar a la población sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales de forma correcta en diferentes enfoques, por ello los entes gubernamentales encargados de esta tarea utilicen múltiples canales de comunicación, como publicaciones oficiales.

2.2.2. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS – V2.

Según Robles (2008), las obligaciones tributarias son de naturaleza pública y establecen una conexión legal entre el contribuyente, responsable de pagar sus impuestos, y la entidad acreedora. Su finalidad es asegurar el deber de las obligaciones fiscales, pueden involucrar el uso de una coacción cuando resulta necesario. Asimismo, por esta razón se detalla que es una relación entre el contribuyente con la SUNAT, al presentar incumplimiento presentara notificaciones para de alguna manera poder contribuir con el Estado.

Villegas (2010), se refiere al lazo legal que obliga a una persona, conocida como deudor, a realizar una acción en beneficio de otra persona, denominada acreedor, por ende es el lazo jurídico de un ciudadano con el Estado y poder cumplir de acuerdo con las formalidades pertinentes para realizar una correcta contribución para que el Estado pueda tener un correcto financiamiento.

Para Guerrero (2018), las obligaciones tributarias señalan que la obligación en materia fiscal en donde representa una relación económica entre un individuo o entidad y el Estado, por cuanto se añade que las obligaciones pueden ser tanto materiales como formales, siendo estas últimas independientes de tener un contenido económico. Toda vez que podemos inferir

que una obligación es lo que debe cumplirse con la administración tributaria de acuerdo con normas tributarias.

Por otro lado Lay (2016), señala que la obligación tributaria es de lo que se ocasiona y surge de la aplicación de un sistema impositivo, donde el Estado representa, en ejercicio de su autoridad fiscal, demanda un pago tributario a aquel a quien corresponde entregar fondos al fisco una vez que ha ocurrido el periodo establecido como generador de esa obligación; por cuanto es crucial comprender las obligaciones tributarias específicas que corresponden a cada individuo o entidad, ya que varían según el tipo de actividad económica, la ubicación geográfica, la naturaleza de los ingresos y otros factores.

De acuerdo a Lapatza (2014), se refiere a un deber de naturaleza legal que conecta a un individuo o entidad pública con el ente recaudador público. Esta obligación se establece entre el ente público, que actúa como acreedor, y un particular o incluso otro ente público, que actúa como deudor. De lo mencionado es necesario indicar que en la tributación, sus obligaciones tributarias se declara oficialmente la contribución que es obligaciones tributarias de manera individual de sus tributos, que llega a servir para que estado pueda financiar sus recursos y de esta manera poder cumplir los requerido por la sociedad; por tanto, todo impuesto establecido por norma es el deber del contribuyente de tributar frente a la administración tributaria.

2.2.2.1 Importancia de las obligaciones tributarias.

De acuerdo a Orihuela (2022), es importante destacar que las obligaciones tributarias se dan con el cumplimiento de pago de nuestros tributos es muy eficaz resaltarlo ya que llega a contribuir con la administración tributarias del país económicamente para el financiamiento de los gastos públicos del Estado. Por cuanto se constituye un motor de crecimiento para las empresas del país, ya que el entendimiento exhaustivo de las responsabilidades fiscales del Estado les proporciona la capacidad de cumplir de forma efectiva con sus obligaciones tributarias, evitando posibles sanciones y aprovechando un desempeño óptimo.

Según el artículo 1° del Código Tributario (1993), la generación del cumplimiento del pago respectivo de los tributos determinados por la Administración tributaria es muy resaltante que primero se genere un hecho imponible. De acuerdo con lo mencionado por el código tributario es un lazo representado entre acreedor y el deudor tributario designado por la Administración tributaria que está determinado por normativa.

Para Rueda (2019), la importancia de las obligaciones fiscales se centra en la relacionar entre el acreedor, usualmente el ente recaudador, y el deudor tributario, que está sujeta a la ley y tiene como propósito el cumplimiento de la obligación fiscal, considerando que se determina la obligación fiscal es considerada como un derecho de forma pública y es exigible coactivamente entre acreedor y deudor para poder financiar del Estado sus gastos públicos.

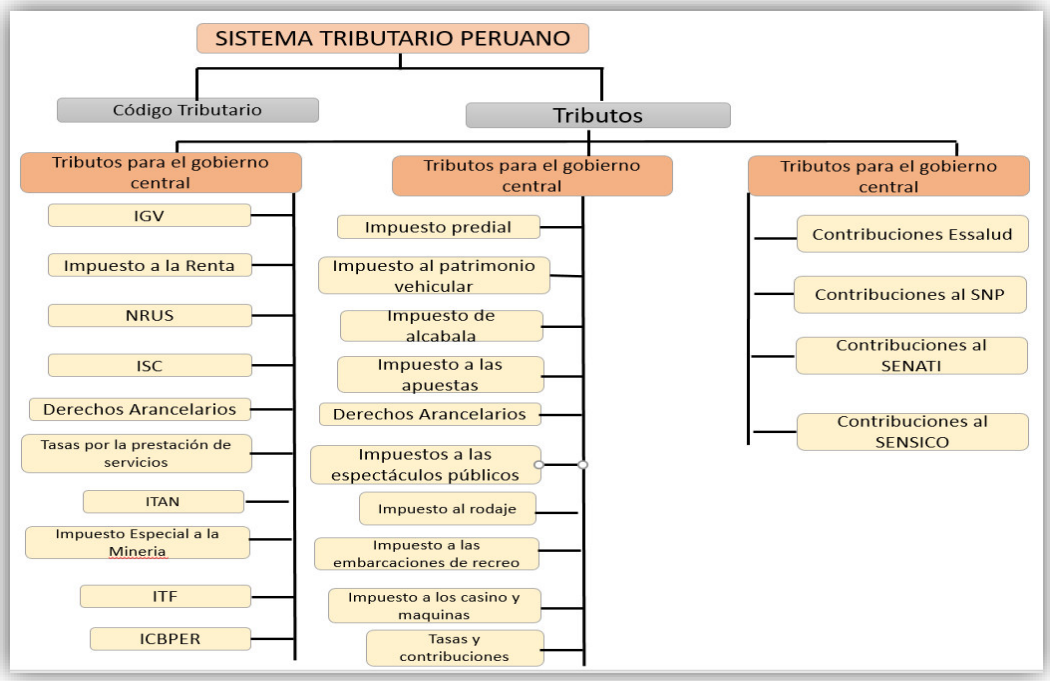
2.2.2.2 Sistema tributario peruano.

Según Cevallos (2010), el sistema tributario es el conjunto de tributos que están presentados de manera vigentes en un territorio por un determinado tiempo; en este sentido es importante establecer que un sistema tributario es presentado de manera particular y única para cada país, aunque existen semejanzas entre ambos; es decir, es un conjunto de impuestos grabados que deberán aplicarse como parte integrante a cualquier tipo de impuestos que se establecen para una apropiada aplicación en un determinado poder, por cuanto nuestro sistema tributario esta denominado como la correspondiente organización política.

De acuerdo a SUNAT (2016), la normativa del D.L. 771 donde se define nuestro Sistema Tributario Nacional, en la que resalta que en el año 1994 se originó con el decreto en mención donde se precisa ciertos objetivos que están relacionados al sistema, en nuestro país el primero es poder incrementar lo recaudado en base a los tributos para el financiamiento de gastos públicos, y el segundo es buscar la eficacia del sistema tributario y por último poder asignar de forma igualitaria los ingresos que pertenecen a los municipios. Nuestro Código Tributario está representado como base primordial del Sistema Tributario Nacional al regir las normativas aplicables a diversos tipos de impuestos.

Según el 1°art. del Código Tributario (2018), la obligación fiscal, tiene carácter de derecho público, es la conexión entre el acreedor (el ente recaudador) y el deudor tributario (el contribuyente), establecida por norma en base a ley, cuyo propósito son las contribuciones adecuadas de nuestras obligaciones fiscales, que puede ser exigida según medidas coactivas.

Figura 3.



Fuente: Elaboración propia.

2.2.2.3 Categorías del impuesto a la renta.

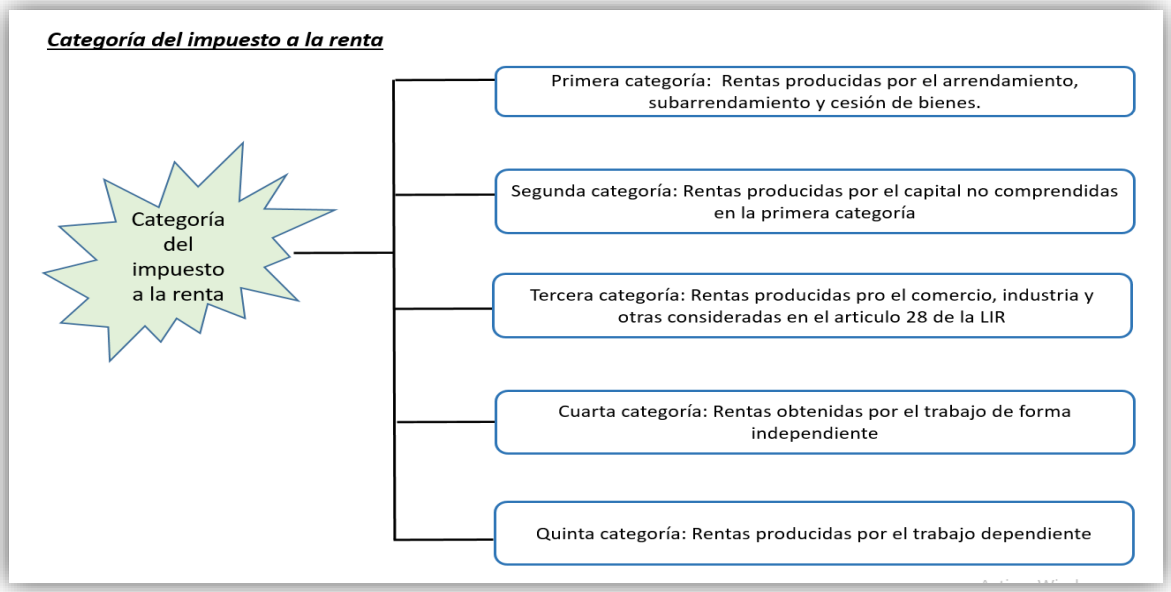
De acuerdo a la Plataforma digital única del Estado Peruano, (2019). Los impuestos originados de 3era categoría, está denominada la renta a nivel empresarial, están determinadas por el régimen tributario de acuerdo con el Estado Peruano, bajo este contexto, un régimen de acuerdo con la tributación peruana resulta del lazo entre el contribuyente ya sea persona natural o jurídica que tenga formalizado un emprendimiento del cual debe poder cumplir con el pago de sus tributos adecuadamente y de manera adecuada a lo establecido por SUNAT.

Según López (2019), el cumplimiento de pago de tributos fiscales se han originado debido a la obligación de abonar impuestos destinados a cubrir los gastos del Estado para el correcto financiamiento de los gastos públicos en beneficio del país, de esta forma podemos determinar que al no efectuar el pago de los tributos se establecerá las sanciones tributarias, se puede relacionar entre el lazo formado entre acreedor y deudor tributario, que bajo ley tiene respaldo, deduciendo que si no se cumplen a cabalidad las obligaciones fiscales, estas serán exigidas de manera coactiva a través de SUNAT.

Para el Servicio de Rentas Interna (2015), constituyen las tasas aplicables a los ingresos obtenidos por individuos, sucesiones sin repartir y compañías, independientemente de su

origen, para sufragar servicios y recursos públicos. Asimismo, en la actualidad en nuestro ámbito peruano las categorías de impuestos a la renta de nuestro país están calificados de la siguiente manera:

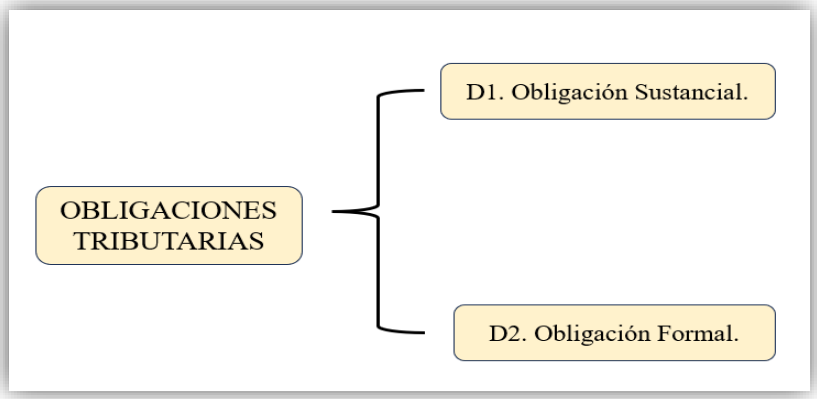
Figura 4.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 5.

Dimensiones de la variable 2.



Fuente: Elaboración propia.

Dimensiones de la Variable 2:

D1. Obligación Sustancial.

Para Choquecahua (2016), las obligaciones sustanciales es la responsabilidad fiscal primordial por parte del contribuyente para poder realizar el correcto cumplir sus obligaciones fiscales, las cuales implican el pago de impuestos al acreedor tributario". Asimismo, de lo mencionado detalla una responsabilidad que debe ser efectuada por el contribuyente de manera oportunidad de acuerdo con los calendarios establecidos por la administración tributaria.

Según Ramos (2018), las obligaciones sustanciales de los contribuyentes son aquellas responsabilidades que los ciudadanos adquieren al abonar los impuestos correspondientes dentro de un período específico que ya está determinado a través de SUNAT. Considerando en el contexto tributario del Perú, se refiere al deber que tienen los contribuyentes de cumplir con el pago de impuestos de manera precisa y veraz, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas.

Por otro lado, Cárdenas (2020), señala que las obligaciones consideradas funcionales conocidas como primarias o el termino más genérico sustancial, hace mención del vínculo de los pagos de los tributos que debe efectuar el contribuyente como parte de sus contribuciones, considerados como impuestos, dicho compromiso origina la obligación de pagar sus tributos expresado en un contrato entre el receptor (Sunat) y el acreedor (contribuyente), tales como:

a. Pago de tributo

Para SUNAT (2020), es el pago de dinero que el Estado requiere en ejercicio de su autoridad sobre la base de la capacidad económica de los contribuyentes, establecida por norma y destinada a cubrir los gastos que se derivan del cumplimiento de sus objetivos; por cuanto, es una contribución que todos los ciudadanos deben realizar al Estado para que este redistribuya los recursos de manera justa o conforme a las necesidades actuales por parte de los ciudadanos.

Según Breyer (2023), el tributo es un deber establecido por ley que consiste generalmente en una entrega, usualmente en forma de dinero, que el Estado requiere según el principio de capacidad contributiva, destinado al cumplimiento de sus objetivos y para su financiamiento para el uso de sus gastos públicos. Es diferente a una sanción por una acción ilícita; por otro lado, los impuestos son tributos o cargas que los ciudadanos deben

abonar debido a ciertos eventos, acciones o transacciones, sin necesidad de recibir un beneficio directo por el cumplimiento del tributo.

De acuerdo a Ríos (2010), la retención tributaria implica la recaudación de impuestos por parte de los sujetos que efectúan los pagos, como los empleadores en el caso del impuesto sobre la renta. Por cuanto, se busca captar la fuente de ingresos más cercana, como es el caso de los empleadores; considerando que su objetivo principal es evitar distorsiones en el mercado y contribuir a la distribución de la riqueza cuando ciertos sectores se benefician de las ventajas comparativas de un país.

b. Responsabilidad del contribuyente

Para el autor Moreno (2006), las responsabilidades del contribuyente son solidarios que corresponde la responsabilidad donde se genera en los contribuyentes, por tener un lazo de carácter jurídico y económico que se llega a insertar en la relación del cumplimiento de sus tributos por vínculos de solidaridad, de alguna manera pudiendo el acreedor tributario exigir de manera discrecional toda lo que tenga por deuda posible o al deudor tributarios. Por cuanto, la responsabilidad es por parte de los subsidiarios que responden ante el Estado solo cuando el personal debe cumplir las obligaciones tributarias; considerando que el contribuyente ha sido emplazado para el cumplimiento de sus pagos de tributos y la cobranza ha sido ineficaz.

Por otro lado, Contreras (2020), señala que el contribuyente es aquella persona que tiene una actividad económica y paga o cumple con el pago de contribuciones o impuestos ante el Estado, una provincia o un municipio de lo mencionado con el acuerdo el Código Tributario, por cuanto el contribuyente es el sujeto que recibe la carga tributaria al ser la persona sobre la cual recae el evento que origina la obligación fiscal.

Para Velázquez (2019), la responsabilidad tributaria genera la repercusión y la retención, entre otros conceptos, agilizan y/o garantizan la recaudación de la deuda tributaria, así como facilitan la labor de los organismos encargados de administrar, también de recolectar impuestos; por cuanto estos son mecanismos identificados y definidos por la doctrina para este propósito el correcto complimiento bajo una responsabilidad.

c. Exigencia del pago de tributo.

Según Moreno (2006), la exigencia de los pagos de tributos y la solicitud de pagos anticipados solo puede ser autorizada o establecida mediante una disposición específica de una ley; por cuanto indica que le atribuye a la SUNAT tener las formalidades para el ingreso del Estado para el financiamiento de gastos públicos.

Para SUNAT (2020), es una prestación que se llega a dar de dinero en la que el Estado se encarga de exigir en el periodo que este a su poder sobre la capacidad contributiva más que todo en virtud de una ley y su fin primordial de la recaudación de tributos es poder tener el financiamiento para cubrir los gastos del Estado.

De acuerdo a Gómez (2020), se refiere a la instrucción legal que requiere que los contribuyentes que en ciertas circunstancias paguen una suma de dinero como aporte para cubrir los gastos del sector público; por cuanto esta instrucción legal se conoce como norma tributaria bajo una instrucción legal se debe efectuar el correcto cumplimiento.

D2. Obligación Formal.

Para Ramos (2018), las obligaciones formales se refieren a los deberes que todos los ciudadanos deben cumplir al informar a la autoridad tributaria que es la administración tributaria sobre las actividades y detalles financieros que lleva a cabo una persona o una empresa para el correcto funcionamiento; considerando que son aquellas reglas y requisitos establecidos por la ley que van más allá del pago de impuestos. Incluyen una serie de deberes administrativos y de información.

Por otro lado, Pastor (2019), señala que la obligación formal son los que determinan los pagos de tributos u obligaciones formales, cuyo fin es contribuir con el Estado en distintos campos, para poder identificar si hay una obligación sustancial o no de cumplir frente a la administración tributaria de esa forma generar una responsabilidad adecuada del pago de dichos impuestos. Por cuanto, estas obligaciones son fundamentales ya que permiten a las autoridades fiscales tener acceso a la información necesaria para verificar la exactitud de los impuestos pagados por los contribuyentes.

Por su parte Ramos (2018), señala que el cumplimiento formal, alude más que todo a la formalidad que empleamos para la formalización de la empresa, considerados muy importantes para el correcto financiamiento del negocio como lo es inscripción en registros público y ante la administración tributaria, correcta emisión de acuerdo con norma de los

comprobantes, registros contables llevados correctamente y declaraciones de impuestos de manera oportuna. El incumplimiento de las obligaciones formales puede acarrear sanciones, multas o intereses, por ello es necesario tener en cuenta el cumplimiento de pago de manera formal, cuyas características comprenden:

a. Declaración y presentaciones.

Para el Ministerio de Economía y Finanzas (2018). Representa los hechos que son comunicados por SUNAT de acuerdo con el lugar y forma establecida por Ley, al igual que sus reglamentos, y por la Resolución de Superintendencia o norma que son de rango similar, la cual podrá constituir la base de su obligación tributaria.

Según Ortiz (2016), los registros contables llamados también libros de comercio o contabilidad, son los registros en formato físico o electrónico que documentan todas las transacciones realizadas dentro de una empresa, considerando que en toda formalización de empresa debe llevar un correcto manejo de la contabilidad mediante registros que pueda permitir sustentar la validez de los registros frente a la administración tributarias y brindar la información adecuada.

De acuerdo a Ramos (2010), la contabilidad en una empresa requiere de diversas componentes como herramientas que pueda gestionar y a su vez ayudar a registrar la información financiera de la misma. Por cuanto, existen libros contables que son definidos por el autor que requiere su cumplimiento para un correcto desempeño de la empresa mediante registros ordenados, metódicos que permita el sustento del registro para demostrar la fehaciencia de los hechos.

b. Procedimiento tributario.

Para Bustinza (2016), el procedimiento tributario es la actividad que posibilita el cobro de las deudas, en caso de existir fundamentado en el Código Tributario y en las regulaciones legales correspondientes. Considerando que se determina si una empresa no llega a poder cumplir con los requisitos de su fiscalización, la SUNAT enviará una notificación de pre-cobranza para que pueda efectuar el cumplimiento como una potestad tributaria del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustancial como formal.

De acuerdo a Robles (2020), el procedimiento tributario logra enfocar los aspectos relacionados con la normativa y procesos fiscales, abordando temas específicos sobre cómo se lleva a cabo el proceso de recaudación y aplicación de impuestos, así como ofreciendo un enfoque más amplio sobre la legislación financiera y tributaria en general. Asimismo, por sus contribuciones en el campo del derecho tributario abarca varios campos que el procedimiento tributario, ofreciendo análisis detallados sobre los aspectos procesales y normativos en relación con la fiscalidad deben aplicarlo.

Por otro lado Vilar (2023), menciona que son acciones de las afirmaciones de organizaciones que bajo regulaciones buscan tener consecuencias legales en los compromisos, derechos o intereses de las personas involucradas en una circunstancia específica, por cuanto un procedimiento tributario generado de forma eficiente y estructurado no solo facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de los contribuyentes, sino ayuda a reducir la evasión y el fraude fiscal porque proporciona mecanismos para resolver discrepancias que contribuye a mantener la confianza en el sistema tributario y promueve la seguridad jurídica para los contribuyentes.

c. Formalidad de los comprobantes de pago.

Según el autor Zevallos (2017), la formalidad que deben tener los comprobantes de pago son los documentos tributarios que se emitir correctamente de acuerdo a ley de comprobantes de pago y de esa forma poder efectuar los depósitos que se realizan de los bienes al realizar la entrega del bien o sobre la prestación de servicios que están dentro de la calificación como tal por la SUNAT; por cuanto todo documento tributario formal se involucra entre una relación comercial o de transparencia en bienes y servicios.

La Ley de Comprobantes de Pago, está en base a la Resolución de Superintendencia N° 007-99-Sunat (1999) que pertenece al reglamento de comprobantes y sus modificaciones de esta, se detalla los siguientes aspectos, donde se considera al comprobante de pago como un documento que acredita el traslado de bienes y entrega en uso o por la generación de un servicio brindado, que están calificado por SUNAT.

Asimismo, el Decreto Ley N° 25632 (1992), dentro de la ley de Comprobantes de Pago, en su artículo 2° indica que los comprobantes de pago comprenden los documentos que llegan a servir como la acreditación para poder sustentar la obtención de la entrega de un bien que es conocido como producto o la realización de una prestación de un servicio.

2.4 Definición de Términos.

Cultura tributaria.

Es el conjunto en donde está presentado a través de los valores, como sus conocimientos y también actitudes en base a sus impuestos determinado por la administración tributaria y la observación de que se rigen mediante leyes, se presenta el correcto pago de tributo y a su vez voluntario de los cumplimientos tributarios que son requeridos con base en la razón de cada contribuyente.

Contribuyente

Los contribuyentes tributarios están definidos como aquellas que son persona física que cuentan con derechos y obligaciones, frente a la administración tributaria que es un ente recaudador, presenta de los tributos, quien es el responsable de cumplir con el pago de sus tributos de manera oportuna acorde a las fechas establecidas por la administración tributaria.

Personal Natural.

La persona natural se define como aquella persona o en otros términos como ser humano que desea cumplir, desempeñar y poder ejercer obligaciones de forma título personal. Se llega a tomar de referencia y en cuenta la manera como constituye su negocio o empresa que tiene, y asumir todas y cada una de las obligaciones que a futuro se le vayan a presentar.

Persona Jurídica.

Es la representación de una figura que puede ser con fines o sin fines de lucro y a su vez llega a permitir, pudiendo distinguir los bienes y actividades personales de los individuos de los bienes y actividades de la entidad. Una persona jurídica se forma con la participación de una o varias personas que están orientadas a una finalidad de forma comercial.

Comportamiento tributario.

Es la comprensión esencial de los impuestos desde una óptica de responsabilidad en la política fiscal para el progreso de los Estados, implicado en cumplir las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes a través de acciones como la presentación de declaraciones, emisión de facturas, pagos y envío de información, incluyendo reportes financieros, declaraciones y anexos requeridos por las autoridades tributarias.

Voluntad Tributaria

Es considerado como el proceso social por el contribuyente de poder realizar sus obligaciones de manera eficiente y que se desempeña bajo normas tributarias que se deben efectuar por parte del contribuyente que se debe acatar y que las autoridades la administración tributaria debe hacer cumplir, según las facultades que la ley le confiere.

Valores tributarios del ciudadano

Los valores Tributarios del ciudadano hacen referencia al conjunto de pautas establecidas por la sociedad y la administración tributaria para vivir en comunidad que dirigen las relaciones sociales y la convivencia armoniosa entre los ciudadanos y la administración tributaria en el cumplimiento de sus obligaciones.

Conocimiento tributario

En la ciudadanía repercute sobre la conducta de cada persona designada como contribuyente por la administración tributaria llegando poder comprender la funcionalidad de la tributación, se refiere que está encargada de recaudar nuestra administración tributaria y de esa manera para poder cumplir con la satisfacción de cumplir con los gastos públicos.

Gastos Tributarios.

Son los instrumentos fiscales que se llegan a utilizar por los gobiernos para realizar en el Estado y poder alcanzar los objetivos determinado por las entidades encargadas respecto a lo económico y social, se logra realizar de forma preferencial y pudiendo diferenciando, se refiere a los gastos que emplea el gobierno mediante las necesidades por el contribuyente y todo realizado mediante nuestra legislación tributaria.

Conciencia ciudadana.

Este término abarca la comprensión y sensibilidad que las personas tienen sobre sus derechos, obligaciones, responsabilidades y su función dentro de la sociedad. Este concepto implica un compromiso y conexión con la comunidad, así como el acatamiento de las normativas, leyes y principios que regulan la convivencia en una sociedad determinada.

Responsabilidad tributaria.

Es un estado jurídico que permitirá donde todo contribuyente tenga un control de sus obligaciones tributarios como contribuyente hacia la administración tributaria para los fines correspondiente como gastos públicos para el mejoramiento de infraestructuras, el cumplir con la responsabilidad tributaria genera un crédito adecuado para futuras aplicaciones que efectua el contribuyente.

Beneficios tributarios.

Se fundamenta principalmente en los estímulos proporcionados por la autoridad fiscal como parte de la política tributaria, considerando los niveles de ingresos, el tipo de actividad y la ubicación geográfica, entre otros factores. Estos incentivos forman parte de las decisiones tomadas por el Estado y la administración tributaria para alcanzar sus metas, que van desde objetivos económicos hasta sociales, contribuyendo al crecimiento y desarrollo del país.

Procedimiento tributario.

Tiene como propósito resguardar los derechos de todo contribuyente y también de la SUNAT de acuerdo con la ley que son considerados como procesos secuenciales, todo ello es ocasionado por un comportamiento de la entidad de impuestos, o por iniciativa del ciudadano designado como contribuyente por la administración tributaria con el fin de concluir sus pagos de tributos correspondiente, que permite realizar el cobro de las deudas.

Derecho tributario.

Es el derecho fiscal considerado como disciplina, por cuanto llega a formar parte del derecho financiero que tiene por objeto de estudio el ordenamiento jurídico que busca establecer una adecuada gestión para el correcto financiamiento ante validez que debemos regirnos mediante normas tributarias.

Normas tributarias.

En nuestro territorio las normas tributarias se basan a las reglas o estándares que se encargan de la administración adecuada de los tributos, por cuanto se encargan de poder crear, al igual que regulan y también de la extinción del pago de impuestos que deben contribuir a una administración tributaria.

Sanciones tributarias.

Las sanciones tributarias se dan por presentar un incumplimiento del contribuyente frente a sus obligaciones tributarias, es decir, considerado como un castigo que se llega a imponer al contribuyente por el incumplimiento y violación de las normas, entre otros, por no cumplir con declarar la adquisición de un predio, la modificación de este.

Infracción tributaria.

La infracción es originada por parte del contribuyente con su incumplimiento frente a sus obligaciones que tiene frente a la administración tributaria. Está enfocado más que todo en la acción y a su vez omisión que llegan a generar el contribuyente a través del

incumplimiento de lo establecido por ley, todo está plasmado en nuestras normas tributarias o leyes como a su vez también lo define los informes de SUNAT y decretos legislativos.

Elusión tributaria.

Se enfoca principalmente en el empleo de estrategias destinadas a reducir o eludir de manera ilegal el pago de impuestos por parte del contribuyente. Tanto empresas como individuos que cumplen el rol de contribuyentes frente a la administración tributaria aprovechan lagunas en la normativa o interpretaciones que se alejan de la intención original de la ley para disminuir sus responsabilidades fiscales.

Evasión tributaria.

La evasión tributaria es una actividad ilegal que no representa en gran parte una reducción los ingresos fiscales que debió recaudar considerados como perdidas, se basa en que es ocasionado por una diferencia en el sistema tributario plasmado por norma y ley de la cual se están evitando no ocasionando una igualdad.

Economía opción tributaria.

Se comprende como expresión del ciudadano que tiene como compromiso y a su vez que tienen los ciudadanos de contribuir al territorio nacional mediante el pago de sus obligaciones tributarias, lo que en modo alguno significa que exista la obligación de realizar sus operaciones de modo tal que ello conlleve el cumplimiento de los impuestos.

Programa de educación tributaria.

Se basa en todo un programa que se llevan a cabo en educación tributaria que aportarán desde un inicio a tener una conciencia y cultura fiscal en todo el país para que pueda influir en estudiantes, lo cual permitirá dar el alcance a las nuevas generaciones para cumplir con honestidad, responsabilidad y solidaridad sus contribuciones con el pago de los tributos.

Educación cívica de los tributos.

Es la herramienta con mayor importancia para poder luchar con el fraude fiscal, sería la educación cívico-tributaria o educación fiscal donde se detalla las medidas coercitivas serán necesario para lograr castigar a quienes defraudan gravemente a la administración tributaria, incumpliendo normas jurídicas obligatorias.

Responsabilidad Tributaria.

Es el conjunto de obligaciones que tienen los contribuyentes para cumplir con las disposiciones fiscales establecidas por las autoridades. Implica el deber de pagar impuestos

de manera correcta y oportuna, presentar declaraciones tributarias precisas, mantener registros adecuados y cumplir con otras obligaciones fiscales.

Requisitos tributarios.

Es de cumplimiento tributario que se relaciona con las actividades del contribuyente con el Estado, estando obligado a poder efectuar las obligaciones impuestas mediante el pago de los tributos determinados de manera oportuna y para ello deben cumplir ciertos requisitos.

Presentar declaración.

Este término describe el deber de pagar impuestos, cumplir con los procedimientos requeridos por el contribuyente para satisfacer su obligación tributaria el presentar sus declaraciones. En términos tributarios, es el acto formal que los contribuyentes realizan ante las autoridades fiscales para informar sobre sus ingresos, gastos, patrimonio u otras actividades financieras, que está relacionada con el cálculo y pago de impuestos.

Esencia de los impuestos.

Representan una forma de redistribución de la riqueza y un mecanismo para financiar los servicios y beneficios que el gobierno provee a sus ciudadanos. Son una contribución obligatoria que los individuos y entidades deben realizar en función de sus ingresos, propiedades o actividades económicas, con el fin de mantener el funcionamiento de la sociedad y el Estado.

Ficha Ruc.

Según la administración tributaria, el registro de contribuyentes es una base de datos que incluye la identificación de las actividades económicas y otros datos importantes de los individuos o entidades registradas en SUNAT, que permite verificar la información real de la empresa y actualización o cambio de la compañía debes estar planteadas en la ficha RUC.

Contribuciones.

Considerado como la contribución donde está impuesto como hecho generador de renta que son beneficios para la realización de obras públicas o de actividades estatales en los cuales está comprometido el Estado de poder detallar todo el gasto público efectuado, para la realización de obras.

Tasa.

Es más que todo el tributo de lo cual tiene por obligación ser el hecho imponible para poder realizar el uso o aprovechamiento de un espacio público al contribuyente. Es la prestación remunerativa que es efectiva generada por el contribuyente de un servicio que opto.

Arbitrios.

Todo pago de obtener algo o el proceso que efectuamos de un servicio público utilizado, son una contraprestación por el uso que hacemos de un servicio público por parte de las Municipalidades de cada distrito, es decir, aquel definido como tasa que se brinda la prestación y posterior se procede a pagar para el mantenimiento del servicio público.

Licencias.

Se conoce como contrato mediante el cual un contribuyente recibe de otro individuo el derecho de uso y modificación de diversos bienes, generalmente de naturaleza intangible o intelectual, a cambio del pago de una suma determinada por su utilización.

Tributación.

Hace que se encarga de poder realizar el acto de pagar una suma de dinero que en nuestro Estado exige por hecho de generar el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad frente a los contribuyentes que tiene una capacidad adecuada para que el Estado pueda cubrir sus gastos mediante ley y pueda cumplir sus fines correspondientes.

Deudas tributarias.

Se basa en las obligaciones que tiene contribuyente de realizar un pago que frente a la administración tributaria del Estado. En mención al tributo determinado y que vencido el plazo no fue cancelado de manera voluntaria se genera una deuda tributaria por pagar.

Impuestos.

Son tributos impuestos por la administración tributaria a los contribuyentes por aportar a la SUNAT, todo tributo está establecido bajo una ley y se exige de manera obligatoria a todo contribuyente sin contraprestación, es decir, sin recibir ningún beneficio a cambio.

Impuestos General a la Venta.

Mediante la ley de IGV nos da un concepto más amplio de entender que es un impuesto que se llega a pagar de manera oportuna por los contribuyentes al realizar una obtención de producto o el beneficio de un servicio, es decir la compra final del bien o servicio.

Impuesto a la Renta.

Se entiende como la declaración de renta por parte del contribuyente de lo cual es de gran relevancia, puesto que constituye una responsabilidad tributaria del contribuyente informar sobre los ingresos obtenidos y pagar los impuestos correspondientes, proporcionando así al Fisco los recursos necesarios para implementar su Política Fiscal.

Recaudación Fiscal.

Considerado también como ingreso Fiscal ya que es todo lo que se encarga de recaudar el Estado a través de la administración tributaria para poder financiar las hechos y actividades del sector público, tales como impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Multa

También conocida como sanción pecuniaria, es una penalización administrativa o penal impuesta al contribuyente por infracción que se debe a un incumplimiento ocasionado de forma voluntaria e involuntaria, que se traduce en el pago en efectivo a veces calculado en días de multa, la coercitiva es la que se repite en intervalos definidos.

Declaración Jurada.

Las declaraciones juradas es una manifestación que se presenta de manera escrita o verbal cuya veracidad será asegurada ante la administración tributaria donde se representa una declaración fidedigna ante la administración tributaria o también será de forma administrativa.

Procedimiento checklist.

Son procedimientos a través de formatos que se dan para manejar un control, se podrá crear para registrar las actividades repetitivas de una compañía y controlar el nivel cumplimiento de un conjunto de requisitos o poder administrar datos ordenadamente y de forma sistemática.

Control tributario.

Dentro del fin de los controles tributarios se busca poder direccionar los recursos disponibles en cada circunstancia para poder mantener nivelado y regulado nuestro sistema tributario de una forma más justa y eficiente posible.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis General.

La cultura fiscal se relaciona de manera significativa con en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima en el periodo 2023.

3.2 Hipótesis Específicas.

1. La conciencia tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima periodo 2023.

2. La educación tributaria se relaciona de manera significativa con en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en de Ransa Comercial, Lima periodo 2023.

3. El medio de difusión tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima periodo 2023.

3.3. Identificación de Variables

3.3.1 V1: Cultura Fiscal

Dimensiones:

D1. Conciencia Tributaria.

D2. Educación Tributaria.

D3. Medios de Difusión Tributarios.

3.3.2 V2: Obligaciones Tributarias.

Dimensiones:

D1. Obligación Sustancial.

D2. Obligación Formal.

3.4. Operacionalización de las Variables

La operacionalización de las variables de estudio, son las que se muestra en el cuadro´.

Tabla 1. Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Ítem	Indicadores
V1. **Cultura Fiscal.**	De acuerdo con el autor Roca (2018). Se refiere a la información disponible y al nivel de comprensión que existe en un país en relación con los impuestos, incluye las percepciones, criterios, costumbres y mentalidades que la sociedad posee acerca de la tributación	Resalta la importancia que los contribuyentes promuevan mayor conciencia tributaria, educaciones tributarias y se difunda a través de los medios de difusión para el correcto y oportuno pago de sus tributos frente a la Administración tributaria.	D1. Conciencia tributaria.	1, 2, 3	- Comportamiento tributario - Voluntad tributaria. - Valores tributarios del ciudadano
			D2. Educación tributaria.	4,5,6,7,8	- Programa de educación tributaria. - Educación cívica tributaria - Responsabilidad Tributaria. - Capacitaciones tributarias.
			D3. Medios de difusión tributarios.	9,10,11	- Plataformas web tributarias. - Difusión de normas tributarias. - Campañas de sensibilización tributaria.
V2. **Obligaciones tributarias.**	El Código Tributario. Es una parte del derecho que se enfoca en las relaciones entre el que cobra impuestos y el que paga, siendo un lazo legal creado por normativa con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, pudiendo ser reclamadas mediante acciones conductivas si es necesario.	Está relacionado con la obligación formal en la que todo contribuyente debe de cumplir, con respecto a la obligación sustancial implica tener que entregar un dinero de un impuesto que se ha impuesto por sus actividades del contribuyente con el Estado, siendo su deber el cumplir con el pago de la prestación tributaria.	D1. Obligación Formal	12,13,14,15, 16	- Actualización de datos en la Ficha Ruc - Emisión de comprobantes de pago - Declaración Jurada oportuna. - Libros y registros contables.
			D2. Obligación Sustancial.	17,18,19,20	- Pago de tributos. - Pago de retenciones. - Procedimiento checklist - Controles previo.

CAPÍTULO IV

MATERIALES Y MÉTODOS

4.1. Tipo, diseño y enfoque de la investigación.

4.1.1. Tipo de Investigación

La presente investigación es de tipo aplicada, dicho alcance planteado para esta investigación fue de uso práctico, manual y técnicas para el recojo de información.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2015), indican que un procedimiento de tipo aplicada busca obtener información precisa y confiable utilizando el método científico, con el objetivo de comprender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento para mejorar la problemática detectadas en la empresa.

4.1.2. Diseño de Investigación

La presente investigación es de diseño no experimental, toda vez que no se manipulan las variables de estudio.

Según Hernández (2018), el diseño no experimental se refiere a estudios donde no se alteran intencionalmente las variables y se limita a observar los fenómenos tal como se presentan en su entorno natural, para luego analizar y sacar conclusiones acorde a los objetivos de investigación.

4.1.3. Enfoque de Investigación.

El presente estudio de investigación es de enfoque cuantitativo toda vez que mide las características acontecimientos sociales que desarrolla mediante la técnica de la encuesta que permitirá obtener los datos estadísticos.

Según Cruz (2015), el enfoque cuantitativo tiene como objetivo establecer la relación o vínculo entre distintas variables al generalizar y objetivar los resultados obtenidos de una muestra, se pueden hacer inferencias causales a una población, lo que permite entender las razones detrás de la ocurrencia o ausencia de ciertos hechos o fenómenos.

4.2. Población y Muestra

4.2.1. Población.

La población materia de estudio comprende 66 trabajadores que laboraron en la empresa Ransa Comercial, Lima del periodo 2023, que comprenden contadores, administradores, analistas y asistentes contables que fueron encuestados a través del cuestionario.

Según Hernández (2018), la población es un conjunto de elementos o sujetos que tienen características similares, propias y establecidas en el presente estudio.

4.2.2. Muestra.

La muestra en la presente investigación fue censal, porque se toma en cuenta a los 66 colaboradores en las áreas financiera, contable y tributaria.

De acuerdo con Hernández (2018), la muestra es censal debido a que se eligió la totalidad de la población estudiada al ser un número manejable de sujetos, la muestra implica que todas las unidades de investigación se consideran como muestra.

Tabla 2. Muestra

Áreas financiera, contable y tributaria de la Empresa RANSA Comercial S.A.C.	
Trabajadores	**Cantidad**
Gerentes Financieros	5
Contadores	35
Analistas contables	10
Asistentes contables	16
TOTAL	**66**

Fuente: Elaboración Propia

4.3. Procedimientos, Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

4.3.1. Procedimientos de Recolección de Datos.

El procedimiento para recopilar información relevante fue la carta de presentación a la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad, la misma que se ha presentado a la gerencia de la empresa Ransa Comercial, Lima.

4.3.2. Técnicas de Recolección de Datos.

La técnica utilizada en la presente investigación fue la encuesta, dado que es la técnica más empleada en la investigación.

Según Bernal (2016), la encuesta se dirige a los colaboradores que participan en la investigación, dado que deben responder las preguntas formuladas en el cuestionario.

4.3.3. Instrumento de recolección de datos.

El instrumento de recolección de datos que se ha utilizado en la presente investigación fue el cuestionario.

Para Cruz (2015), el cuestionario es un conjunto de preguntas referidas a las variables y los indicadores que se aplicara al total de la muestra.

4.4. Análisis Estadístico

Para realizar el análisis estadístico se recopiló los datos a través del cuestionario aplicado a 66 encuestados, seguidamente se ha procesado la información en el software estadístico SPSS versión 25 a fin de obtener el resultado de la investigación.

4.5. Procesamiento de Datos

Para lograr los resultados a través de las dimensiones se procedió a promediar los resultados esperados de las respuestas y se ha utilizado la función del promedio, con la finalidad de aceptar o rechazar las hipótesis formuladas y seguidamente efectuar las conclusiones a través de los objetivos y las recomendaciones del caso a manera de sugerencia.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Presentación y Análisis de Resultados.

Los resultados de la investigación se han organizado y presentado mediante tablas en el software estadístico SPSS a partir de los datos recopilados en la encuesta, obteniendo como resultado la estadística descriptiva y la inferencial.

El análisis e interpretación que se llegó a emplear para poder procesar la data y poderla analizar estuvo empleada de la siguiente manera, en un primer momento se solicitó el permiso correspondiente a los directivos y socios de la empresa Ransa Comercial S.A.C con el fin de poder aplicar el cuestionario de lo cual con la aprobación se tomó en cuenta la población contable que seria 66 personas de la empresa, continuando se busca establecer los resultados de los cuestionados en un Excel luego procesando al sistema SPSS las respuestas de mis encuestados.

Se realizó un análisis que se registró mediante tablas y gráficos para que pueda tener un mejor entendimiento y comprensión analizando los resultados descriptivos para poder llegar a tener una adecuada interpretación de los resultados inferenciales y poder demostrar las hipótesis planteadas.

5.1.1. Estadística Descriptiva.

Antes de llegar a contrastar las hipótesis de la investigación, se busca demostrar los resultados que son descriptivos de la investigación, por ello se hacer una revisión y análisis muy detallado de los ítems más resaltados de la encuesta aplicada en la investigación que miden la variable “cultura fiscal”, dentro de la cual, se detalla su conciencia tributaria como la educación tributaria y los medios de difusión de medios tributarios.

Cultura Fiscal.

1. ¿La empresa Ransa Comercial cumple con un apropiado comportamiento tributario frente a sus obligaciones tributarias?

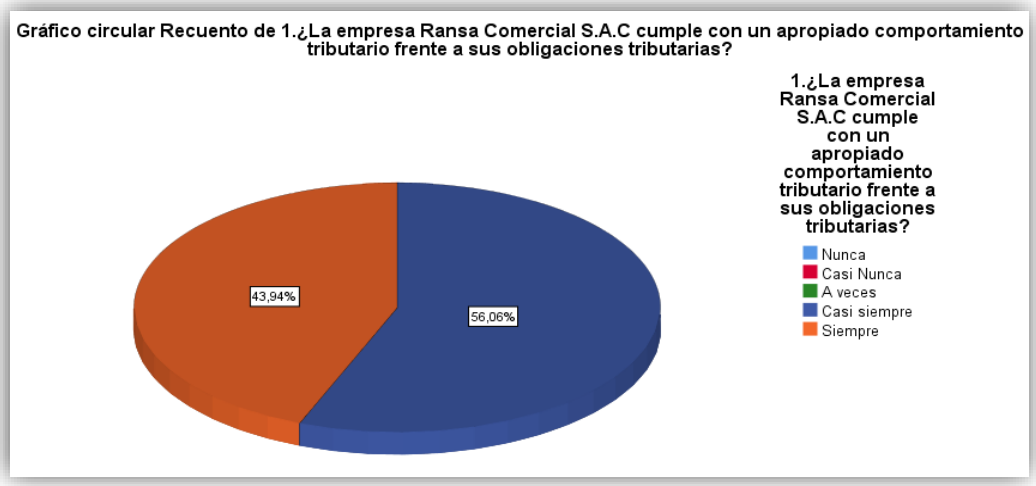
Tabla1.

Comportamiento tributario.

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi siempre	37	56,1%	56,1	56,1
Siempre	29	43,9%	43,9	100,0
Total	66	100%	100,0	

Nota. Se observa las respuestas de la encuesta en referencia al ítem 1 planteado.
Fuente: Elaboración propia.

Figura 6



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

De acuerdo con la tabla y figura 1 de representación número 6, se puede observar cómo se demuestra el resultado de la encuesta, en la cual se observa que el 43.94% de la encuesta que son un total de 29 señalan que la empresa Ransa Comercial S.A.C. Cuenta con un apropiado comportamiento frente a sus obligaciones tributarias; y el 56.10% manifestaron casi siempre presentan un comportamiento tributario frente a las obligaciones fiscales. En tal sentido, se afirma que la empresa Ransa Comercial S.A.C, casi siempre cumple con un apropiado comportamiento tributario frente a sus obligaciones tributarias.

2. ¿La empresa Ransa Comercial S.A.C. demuestra voluntad tributaria para poder efectuar de manera oportuna sus declaraciones de pagos?

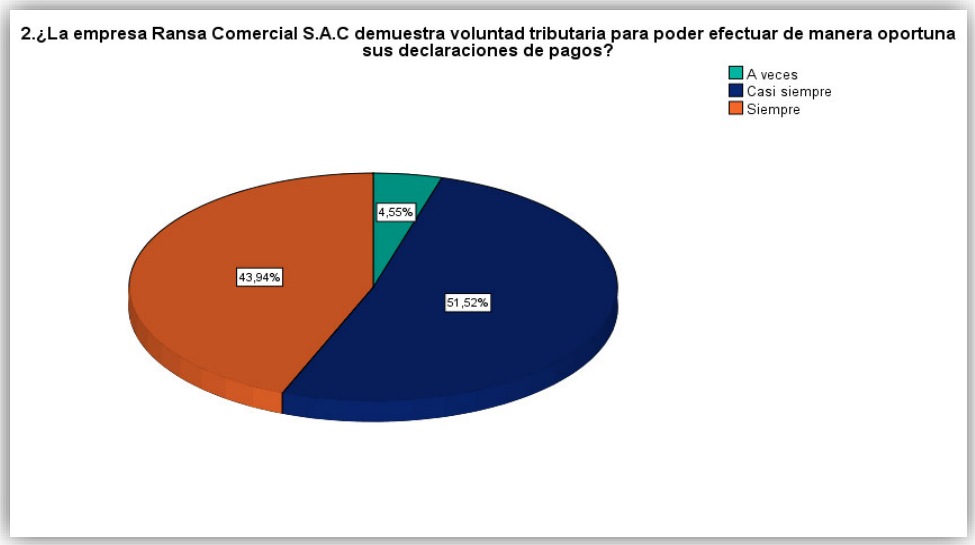
Tabla2.

Voluntad tributaria.

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	3	4,5%	4,5	4,5
Casi siempre	34	51,5%	51,5	56,1
Siempre	29	43,9%	43,9	100,0
Total	66	100 %	100,0	

Nota. Se observa las respuestas de la encuesta en referencia al ítem 2 planteado.
Fuente: Elaboración propia.

Figura 7.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

De acuerdo con la tabla 2 y su figura de representación número 7, se puede observar cómo se demuestra el resultado de la encuesta, en la cual se observa que el 51.55% de las personas que respondieron el cuestionario señalan que la empresa Ransa Comercial S.A.C han cuentan con una voluntad tributaria para poder efectuar de manera oportunidad sus declaraciones de pagos; el 43.94% manifestando casi siempre; y el 4.55% respondieron que a veces presentan voluntad tributaria. Por tanto, nos permite afirmar que la empresa Ransa Comercial S.A.C, siempre han contado con una apropiada voluntad tributaria frente a sus declaraciones de pagos.

3. ¿Considera usted que los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C. tienen valores tributarios que coadyuve al cumplimiento de las obligaciones tributarias?

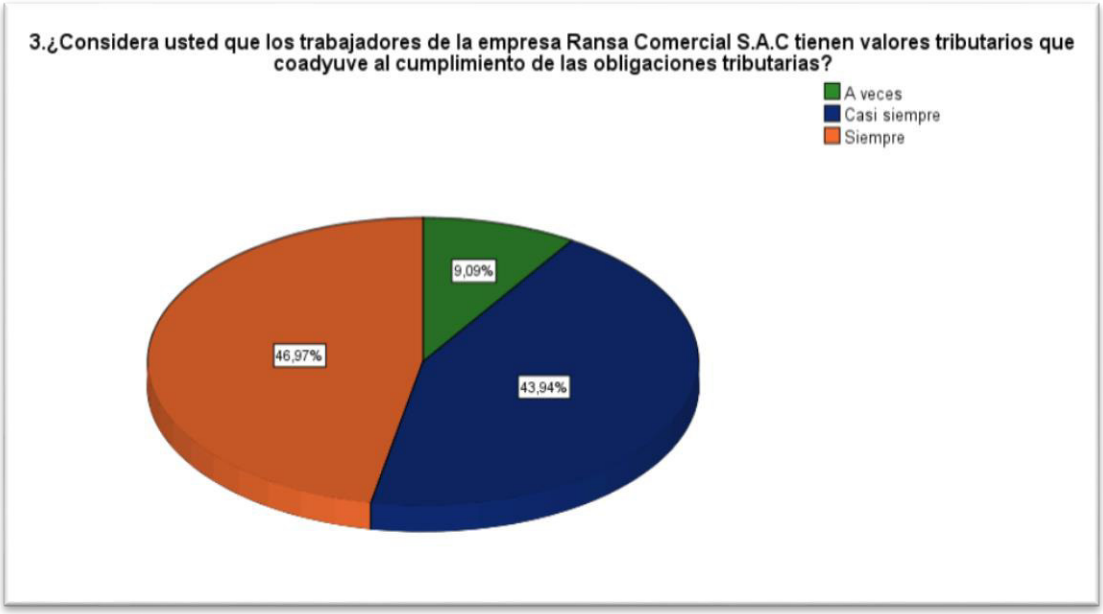
Tabla3.

Valores tributarios

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	6	9,1%	9,1	9,1
Casi siempre	29	43,9%	43,9	53,0
Siempre	31	47,0%	47,0	100,0
Total	66	100,0%	100,0	

Nota. Se observa las respuestas de la encuesta en referencia al ítem 3 planteado.
Fuente: Elaboración propia.

Figura 8.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

De acuerdo con la tabla 3 y su figura de representación número 8, se determina y se observa que el 46.97% de las personas respondieron la encuesta de la empresa Ransa Comercial S.A.C señalan que cuentan con los valores tributarios que permite el correcto cumplir de las obligaciones tributarias; el 43.94% manifestando casi siempre; y el 9.09% respondieron que a veces presentan valores tributarios. Asimismo, nos permite afirmar que la compañía Ransa Comercial S.A.C, siempre han contado con unos adecuados valores tributarios que coadyuve la correcta realización de las obligaciones fiscal.

4. ¿La empresa Ransa Comercial S.A.C. ha implementado programas de educación tributaria para sus empleados con el fin de cumplir sus obligaciones tributarias?

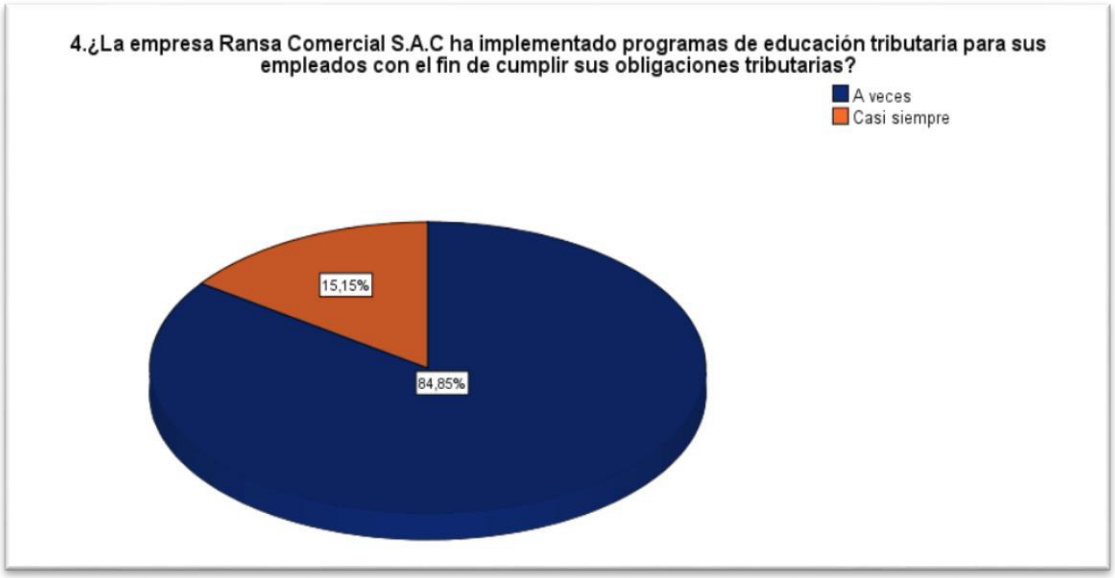
Tabla4.

Programas de educación tributaria

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	56	84,8%	84,8	84,8
Casi siempre	10	15,2%	15,2	100,0
Total	66	100%	100,0	

Nota. Se observa las respuestas de la encuesta en referencia al ítem 4 planteado.
Fuente: Elaboración propia.

Figura 9.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

De acuerdo con la representación en tabla 4 y su figura de representación 9, en la cual se observa que el 15.15% de las personas respondieron la encuesta de la empresa Ransa Comercial S.A.C señalan se ha implementado la empresa programas sobre la educación tributaria que permite un correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales; y el 84.85% manifestando que a veces implementaron programas de educación tributaria. Asimismo, nos permite afirmar que la empresa Ransa Comercial S.A.C, no cuenta con un adecuado programa que permita la educación tributaria en los trabajadores y pueda influir para el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales.

5. ¿Considera usted importante que los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C. tengan una educación cívica tributaria, que fomente la cultura fiscal?

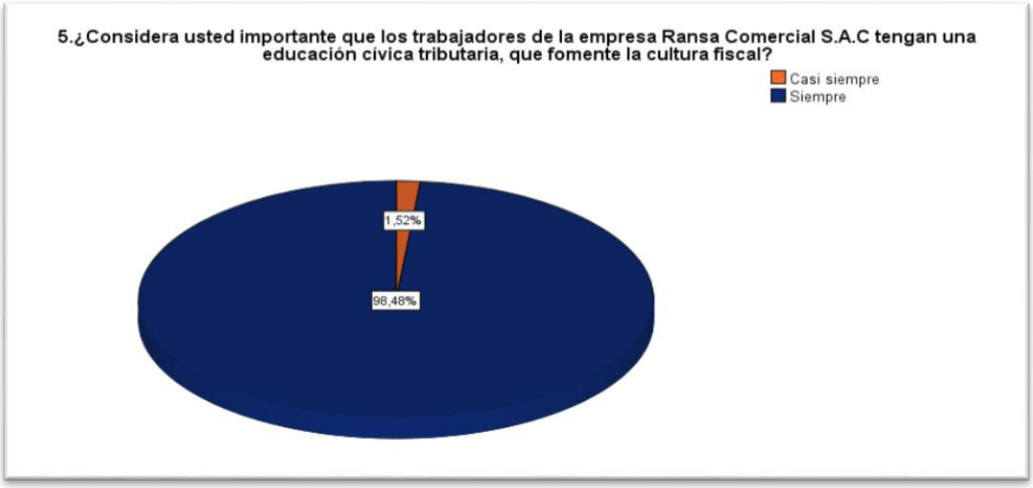
Tabla5.

Educación cívica tributaria.

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi siempre	1	1,5%	1,5	1,5
Siempre	65	98,5%	98,5	100,0
Total	66	100%	100,0	

Nota. Se observa las respuestas de la encuesta en referencia al ítem 5 planteado.
Fuente: Elaboración propia.

Figura 10.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

De acuerdo con la representación en tabla 5 y su figura de representación 10, en la cual se observa que el 98.50% de las personas respondieron la encuesta de la empresa Ransa Comercial S.A.C señalan que consideran importante que los trabajadores tengan una educación cívica tributaria para poder fomentar una cultura fiscal adecuada y pueda realizar el correcto cumplir de las obligaciones tributarias; y el 1.50% manifiestan que casi siempre es importante tener una educación cívica tributaria. Asimismo, nos permite afirmar que la empresa Ransa Comercial S.A.C, considera muy importante el tener una educación cívica tributaria para poder fomentar una cultura tributaria adecuada y todas sus implicancias para su correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales.

6. ¿Considera que las áreas encargadas de la empresa Ransa Comercial S.A.C. fomentan responsabilidad tributaria para tener un apropiado cumplimiento del pago de sus tributos?

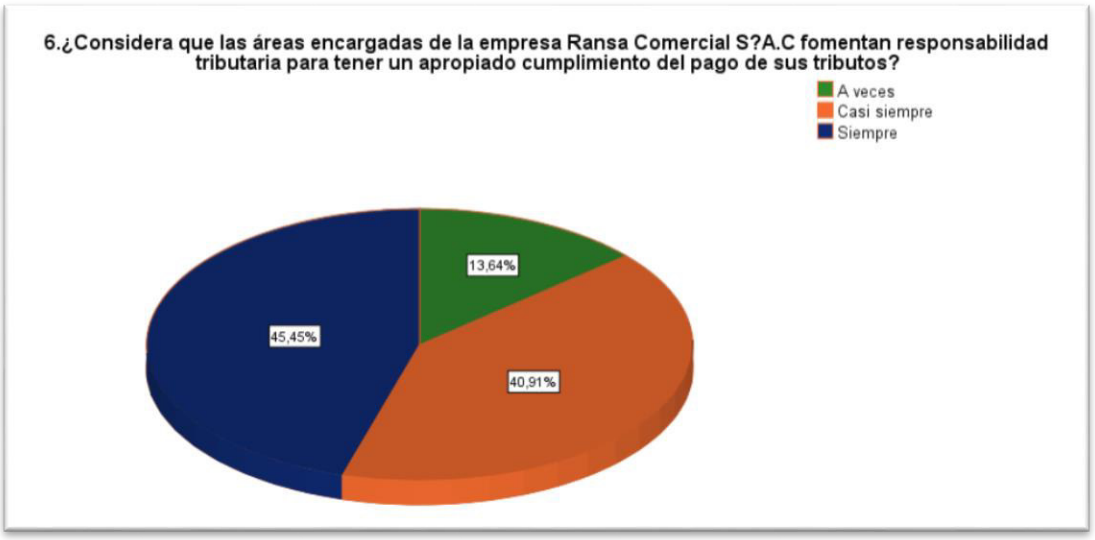
Tabla6.

Responsabilidad tributaria.

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	9	13,64%	13,6	13,6
Casi siempre	27	40,91%	40,9	54,5
Siempre	30	45,45%	45,5	100,0
Total	66	100%	100,0	

Nota. Se observa las respuestas de la encuesta en referencia al ítem 6 planteado.
Fuente: Elaboración propia.

Figura 11.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

De acuerdo con la representación en tabla 6 y su figura de representación 11, en la cual se observa que el 45.45% de las personas respondieron la encuesta de la empresa Ransa Comercial S.A.C fomentan responsabilidad fiscal para la apropiada realización del pago de sus impuestos frente a la SUNAT; mientras que el 40.91% manifiestan que casi siempre fomentan responsabilidad tributaria; y 13.64% indican que a veces cuentan con responsabilidad tributaria para el pago de sus tributos. Asimismo, nos permite afirmar que la compañía Ransa Comercial S.A.C, las áreas encargadas fomentan la responsabilidad tributaria frente a sus obligaciones tributarias, logrando el apropiado

cumplimiento del pago de sus tributos.

7. ¿Los trabajadores de Ransa Comercial S.A.C. del área de impuestos tiene una plataforma de acceso libre para capacitaciones y normas tributarias actualizadas?

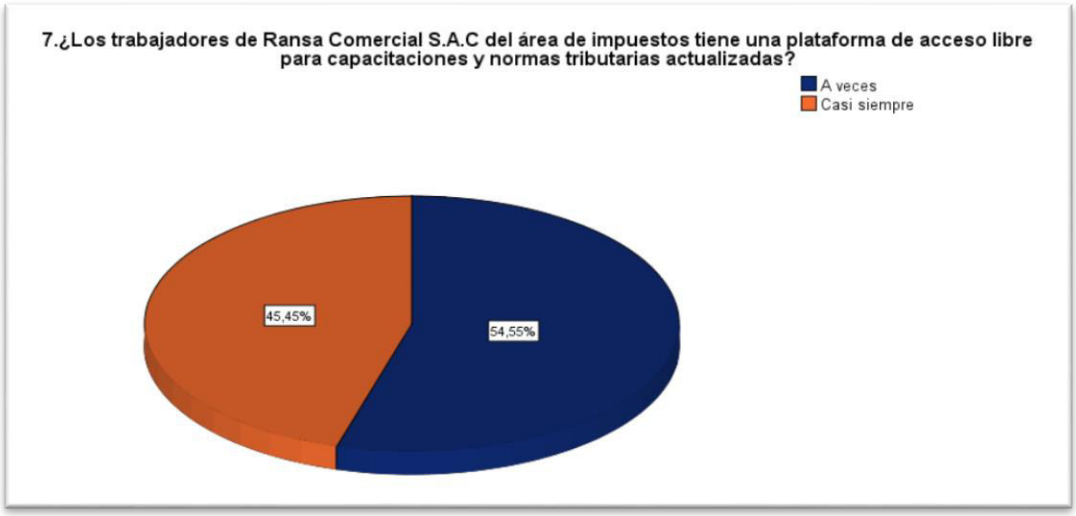
Tabla7.

Capacitaciones tributarias.

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	36	54,5%	54,5	54,5
Casi siempre	30	45,5%	45,5	100,0
Total	66	100,0%	100,0	

Nota. Se observa las respuestas de la encuesta en referencia al ítem 7 planteado.
Fuente: Elaboración propia.

Figura 12.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

De acuerdo con la representación en tabla 7 y su figura de representación 12, en la cual se observa que el 54.55 de las personas respondieron la encuesta que son un total de 36 señalan que la compañía Ransa Comercial S.A.C., a veces tienen una plataforma de acceso libre para capacitaciones; y el 46.45% que son 30 personas manifestaron casi siempre tiene una plataforma de acceso libre. Podemos afirmar que la compañía Ransa Comercial S.A.C., no cuenta con una adecuada plataforma de acceso libre para capacitaciones con normas tributarias actualizadas que permitiría ayudar y contribuir a los cambios normativos que se presentan en la actualidad.

8. ¿La empresa es reconocida como BUEN CONTRIBUYENTE (Decreto Legislativo N°912) por la administración tributaria?

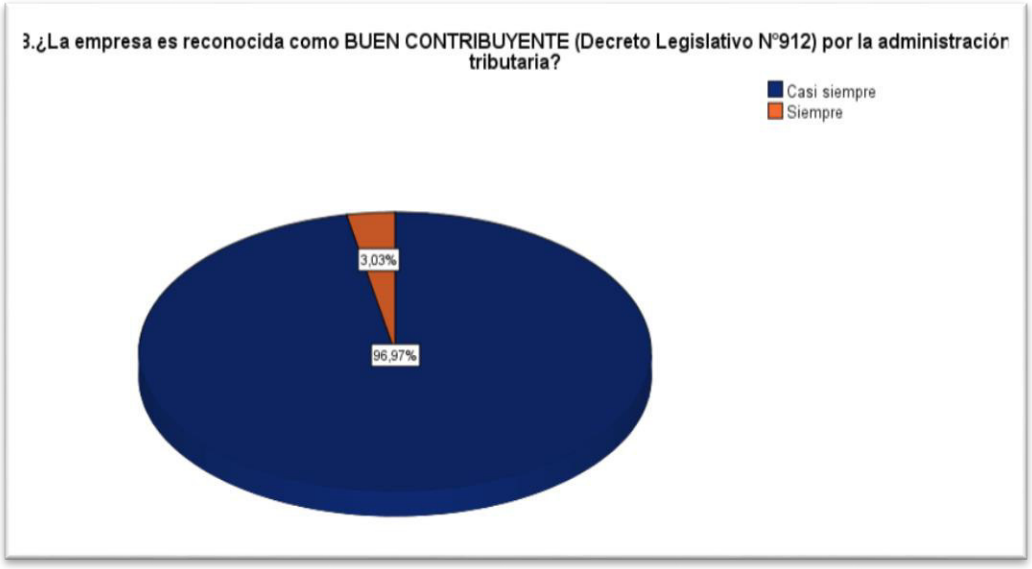
Tabla8.

Buen comportamiento tributario.

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi siempre	64	97,0%	97,0	97,0
Siempre	2	3,0%	3,0	100,0
Total	66	100,0%	100,0	

Nota. Se observa las respuestas de la encuesta en referencia al ítem 8 planteado.
Fuente: Elaboración propia.

Figura 13.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

De acuerdo con la representación en tabla 8 y su figura de representación 13, en la cual se observa que el 97.0% de los encuestados que son un total de 64 señalan que la empresa Ransa Comercial S.A.C. casi siempre es reconocida la empresa Ransa Comercial S.A.C como buen contribuyente; y el 3.0% que son 2 personas manifestaron siempre es reconocida como Buen Contribuyente. Resultado que nos permite afirmar que la empresa Ransa Comercial S.A.C, es reconocida como Buen contribuyente de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 912. El cual tiene como beneficio poder realizar la presentación de sus obligaciones tributarias a la última fecha del calendario establecido por SUNAT.

9. ¿Los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C. revisan constantemente las plataformas web tributarias, para conocer las actualizaciones de las normas tributarias?

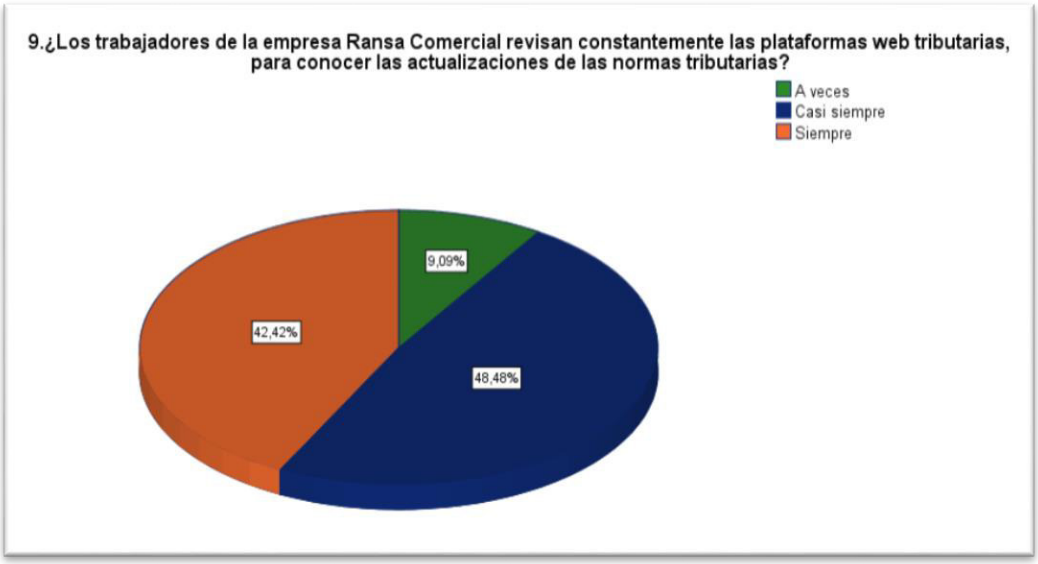
Tabla9.

Plataforma web tributaria.

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	6	9,1%	9,1	9,1
Casi siempre	32	48,48%	48,5	57,6
Siempre	28	42,42%	42,4	100,0
Total	66	100,0%	100,0	

Nota. Se observa las respuestas de la encuesta en referencia al ítem 9 planteado.
Fuente: Elaboración propia.

Figura 14.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

De acuerdo con la representación en tabla 9 y su figura de representación 14, en la cual se observa que el 42.42% de los encuestados que son un total de 28 señalan que revisa siempre contantemente las plataformas web tributarias para tener conocimiento de las actualizaciones tributarias; y el 48.48% que son 32 personas manifestaron que casi siempre revisan las plataformas web tributarias; y el 9.1% de las personas que son 6 a veces revisan las plataformas tributarias de SUNAT. Resultado que nos permite afirmar que la empresa Ransa Comercial S.A.C, mantiene una postura positiva con conocer las actualizaciones de las normas tributarias a través de las plataformas web tributarias de SUNAT.

10. ¿La difusión de las normas tributarias contribuye a que las áreas competentes efectúen las determinaciones de impuestos de la empresa de manera óptima?

Tabla10.

Difusión de normas tributarias.

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi siempre	8	12,1%	12,1	12,1
Siempre	58	87,9%	87,9	100,0
Total	66	100,0%	100,0	

Nota. Se observa las respuestas de la encuesta en referencia al ítem 10 planteado.
Fuente: Elaboración propia.

Figura 15.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Como se observa la representación en tabla 10 y su figura de representación 15, en la cual se observa que el 87.88% de los encuestados que son un total de 58 señalan que la difusión de normas tributarias a las áreas competentes pueda efectuar sus obligaciones tributarias de manera óptima; y el 12.12% que son 8 personas manifestaron que casi siempre puede contribuir a que la difusión de normas tributarias a las áreas competentes pueda efectuar de manera óptima sus impuestos. Resultado que nos permite afirmar que la empresa, mantiene una postura positiva de que se debe difundir las normas tributarias para que pueda contribuir a las áreas competentes y puedan efectuar de manera óptima sus obligaciones tributarias.

11. ¿Considera usted que las campañas de sensibilización tributaria en las redes sociales de la SUNAT son efectivas para poder aumentar su conocimiento sobre las obligaciones tributarias?

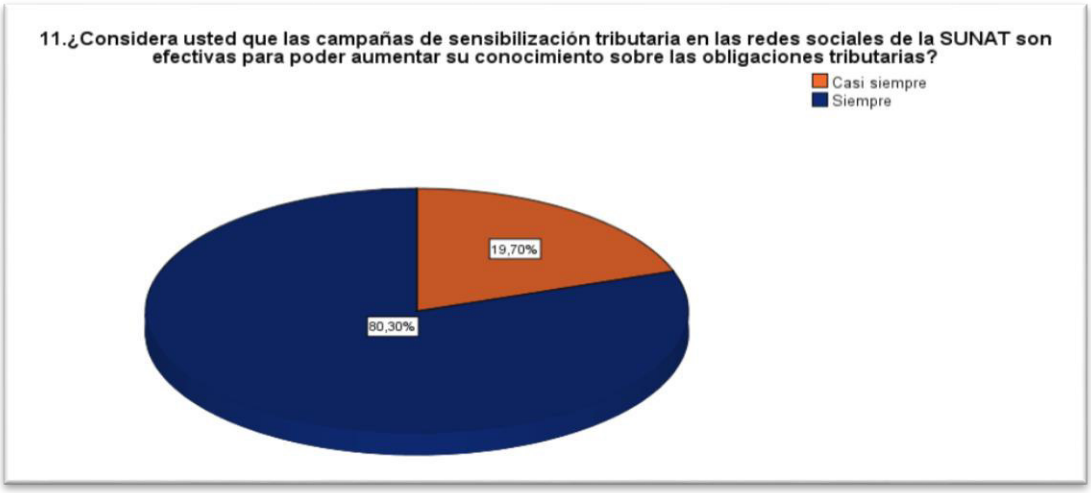
Tabla11.

Campañas de sensibilización tributaria.

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi siempre	13	19,7%	19,7	19,7
Siempre	53	80,3%	80,3	100,0
Total	66	100,0%	100,0	

Nota. Se observa las respuestas de la encuesta en referencia al ítem 11 planteado.
Fuente: Elaboración propia.

Figura 16.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Con la representación en tabla 11 y su representación en figura 16, se observa los resultados de la encuesta, en la de termino que el 80.30% quienes se encuesto son un total de 53 señalan las campañas de sensibilización tributarias en las redes sociales son muy efectivas para poder aumentar conocimientos sobre las obligaciones tributarias.; y el 19.70% que son 13 personas manifestaron que casi siempre las campañas de sensibilización tributarias aumentan los conocimientos de nuestras obligaciones tributarias y puedan ser óptimas. Asimismo, se puede afirmar que la empresa Ransa Comercial S.A.C, mantiene una postura positiva de que las campañas de sensibilización tributaria en las redes sociales de la administración tributaria son muy efectivas para poder tener los conocimientos adecuados sobre las obligaciones tributarias.

12. ¿La empresa Ransa Comercial cuenta con una política de actualización permanente de los datos de la FICHA RUC?

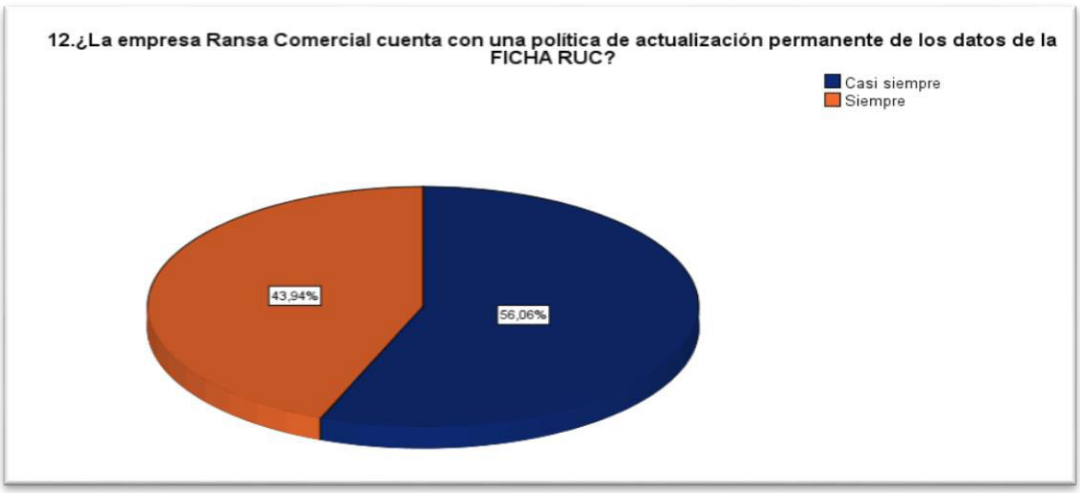
Tabla12.

Actualización de datos de Ficha RUC.

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi siempre	37	56,1%	56,1	56,1
Siempre	29	43,9%	43,9	100,0
Total	66	100,0%	100,0	

Nota. Se observa las respuestas de la encuesta en referencia al ítem 12 planteado.
Fuente: Elaboración propia.

Figura 17.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

En la tabla 12 y su representación mediante figura 17, se determinó el resultado de la encuesta, en la cual se observa que el 43.94% de los encuestados que son un total de 29 señalan que la empresa Ransa Comercial S.A.C cuenta con una política de actualización de los datos de la Ficha Ruc.; y el 56.06% que son 37 personas manifestaron que casi siempre cuentan con una política de actualización permanente de los datos de la Ficha RUC. Asimismo, se puede afirmar que la empresa, mantiene una postura positiva con las actualizaciones permanentes de los datos en la Ficha RUC lo realizan a través de una política adecuada por parte de la compañía.

13. ¿Considera que la empresa cumple con la emisión de sus comprobantes de pago de manera correcta y oportuna de acuerdo al marco normativo establecido?

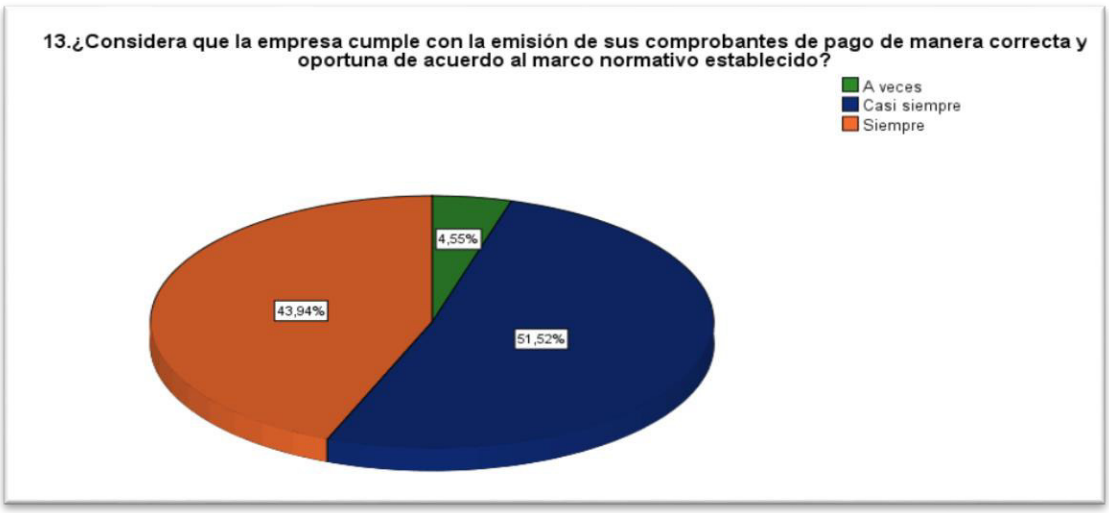
Tabla13.

Emisión de comprobantes de pago.

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	3	4,5	4,5	4,5
Casi siempre	34	51,5	51,5	56,1
Siempre	29	43,9	43,9	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Nota. Se observa las respuestas de la encuesta en referencia al ítem 13 planteado.
Fuente: Elaboración propia.

Figura 18.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

De acuerdo a su representación mediante tabla 13 y representación en figura 18, se logró determinar los resultados de la encuesta, en la cual se observa que el 43.94% de los encuestados que son un total de 29 señalan que la empresa Ransa Comercial S.A.C siempre cumple con la emisión de comprobantes de pago de manera correcta y oportuna de acuerdo al marco normativo establecido; el 51.52% que son 34 personas manifestaron que casi siempre cumplen con la emisión de comprobantes de pago de acuerdo a la normativa; y el 4.55% que son 3 personas detallan que a veces cumplen con la emisión de sus comprobantes de pago de manera oportuna y de acuerdo a la marco normativo. Por cuanto, es preciso afirmar que en la empresa cumple con la emisión de sus comprobantes de pago de manera correcta y oportuna de acuerdo al marco normativo establecido.

14. ¿Cree usted, que la empresa realiza sus declaraciones juradas mensuales de manera oportuna según cronograma de obligaciones establecidas por SUNAT?

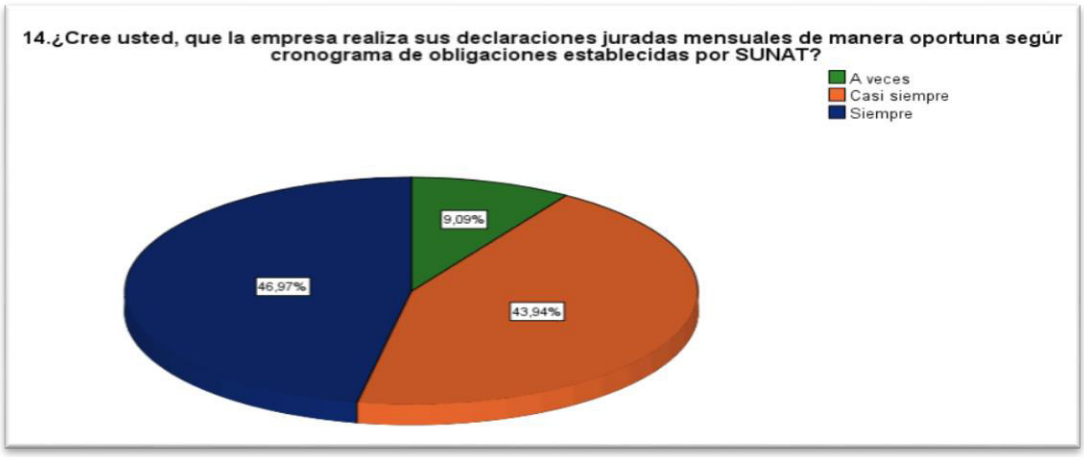
Tabla14.

Declaración jurada oportuna.

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	6	9,1	9,1	9,1
Casi siempre	29	43,9	43,9	53,0
Siempre	31	47,0	47,0	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Nota. Se observa las respuestas de la encuesta en referencia al ítem 14 planteado.
Fuente: Elaboración propia**.**

Figura 19.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

De acuerdo la representación de tabla 14 y representación en figura 19, se logró determinar el resultado de la encuesta, en la cual se observa que el 46.97% de los llenaron la encuesta que son un total de 31 señalan que la empresa Ransa Comercial S.A.C siempre cumple con sus declaraciones juradas de manera oportuna según cronograma de las obligaciones establecido por SUNAT; el 43,94% que son 29 personas manifestaron que casi siempre cumplen sus declaraciones juradas de manera oportuna; y el 9.09% que son 6 personas detallan que a veces cumple con la obligaciones tributarias de sus declaraciones juradas mensuales según lo establecido cronograma de SUNAT. Asimismo, se afirma que la empresa, cumple cuenta con una adecuada presentación de declaraciones juradas mensuales de manera oportuna según cronograma de las obligaciones establecido por SUNAT.

15. ¿La empresa genera o presenta Registro de Ventas electrónicos y Registros de Compras electrónicos y sus libros electrónicos oportunamente conforme las disposiciones existe sobre la materia?

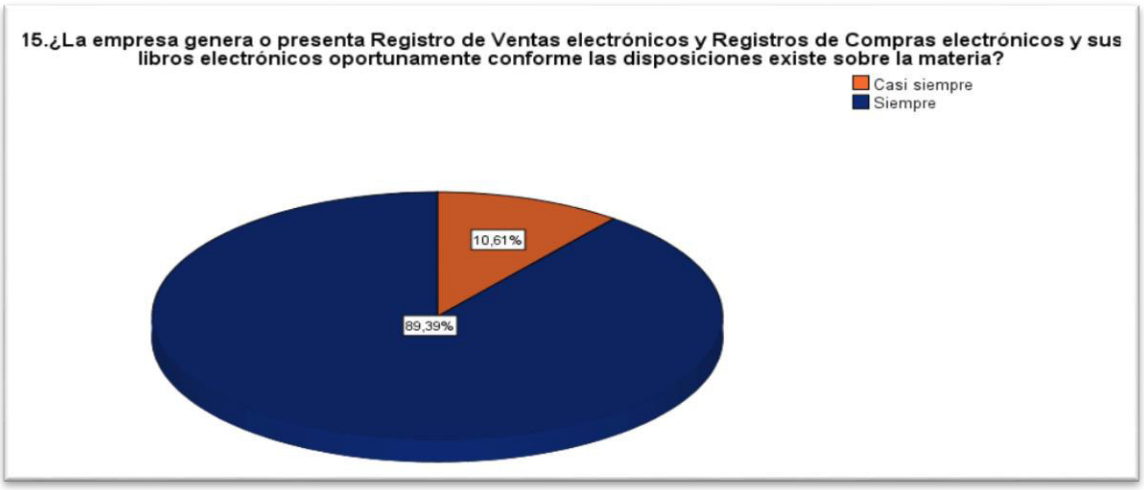
Tabla15.

Libro y Registros Contables.

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi siempre	7	10,6	10,6	10,6
Siempre	59	89,4	89,4	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Nota. Se observa las respuestas de la encuesta en referencia al ítem 15 planteado.
Fuente: Elaboración propia

Figura 20.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

De acuerdo con la representación en tabla 15 y su representación en figura 20, se determinó el resultado de la encuesta, se observa que el 89.39% de los encuestados que son un total de 59 señalan que la empresa Ransa Comercial S.A.C siempre cumple con sus presentaciones del Registro de Compras y Registros de Ventas y sus libros electrónicos de manera oportuna; y el 10.61% que son 7 personas manifestaron que casi siempre generar la presentación de sus libros electrónico de manera oportuna. Asimismo, se puede afirmar que la empresa, cumple cuenta con una adecuada presentación de sus Registros de Compras y Registros de Ventas y sus libros electrónicos de manera oportuna conforma a las disposiciones existentes sobre la materia.

16. ¿La empresa genera o presenta Registro de Ventas electrónicos y Registros de Compras electrónicos y sus libros electrónicos oportunamente conforme las disposiciones existe sobre la materia?

Tabla16.

Presentación del SLE-PLE.

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi siempre	1	1,5	1,5	1,5
Siempre	65	98,5	98,5	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Nota. Se observa las respuestas de la encuesta en referencia al ítem 16 planteado.
Fuente: Elaboración propia

Figura 21.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

En la representación en tabla 16 y su representación en figura 21, se determinó el resultado, donde el 98,48% quienes llenaron la encuesta que son un total de 65 señalan que la empresa Ransa Comercial S.A.C siempre cumple con sus presentaciones en el SLE-PLE de acuerdo a los cronogramas establecidos de manera oportuna; y el 1,52% que son 1 personas manifestaron que casi siempre generar la presentación en el SLE-PLE de sus libros electrónicos de acuerdo a los cronogramas establecidos por SUNAT. Asimismo, se puede afirmar que la empresa, cumple con una adecuada declaración de sus libros electrónicos en el SLE- PLE de acuerdo con los cronogramas de obligaciones mensuales establecida por la Administración Tributaria.

17. ¿La empresa Ransa Comercial S.A.C. cumple con pagar el integro de los impuestos en el plazo de ley?

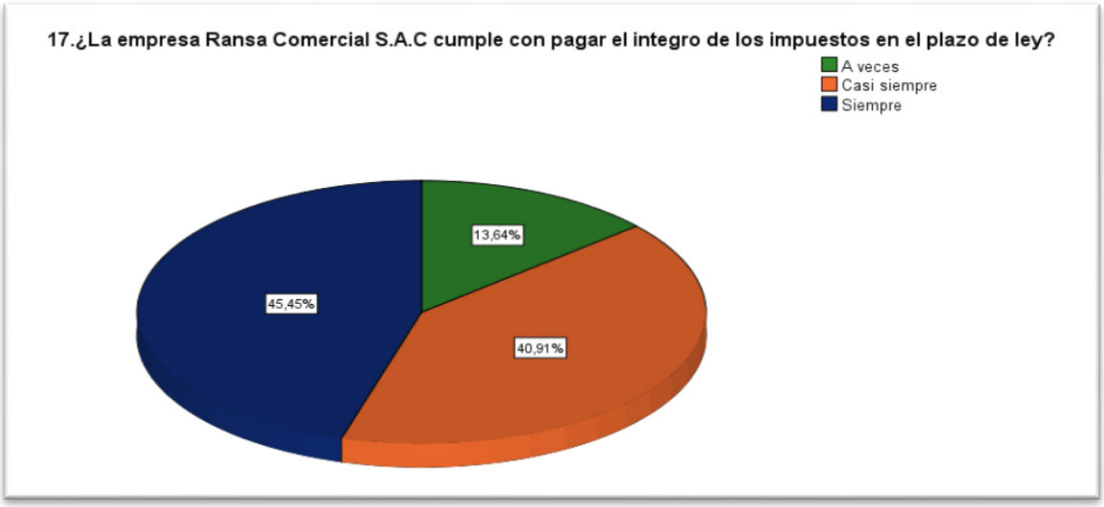
Tabla17.

Pago de Tributos.

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	9	13,6	13,6	13,6
Casi siempre	27	40,9	40,9	54,5
Siempre	30	45,5	45,5	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Nota. Se observa las respuestas de la encuesta en referencia al ítem 17 planteado.
Fuente: Elaboración propia

Figura 22.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

La representación en tabla 17 y su representación en figura 22, determino el resultado de los trabajadores encuestados, en la cual se observa que el 45,45% quienes respondieron la encuesta que son un total de 30 señalan que la empresa Ransa Comercial S.A.C siempre cumple con pagar el integro de su impuesto en el plazo de ley; el 40,91% que son 27 personas manifestaron que casi siempre cumplen con pagar el integro de sus impuestos; y el 13,64% que son 9 personas señalan que a veces cumple con el pago íntegro de su impuesto de acuerdo lo establecido por ley. Asimismo, se afirma que la empresa Ransa Comercial S.A.C, cumple de manera positiva el pago íntegro de sus impuestos en el plazo de ley establecido por la Administración Tributaria

18. ¿Cree usted que la empresa Ransa Comercial S.A.C. realiza los depósitos de retenciones de tributos en el plazo máximo de acuerdo al Código Tributario?

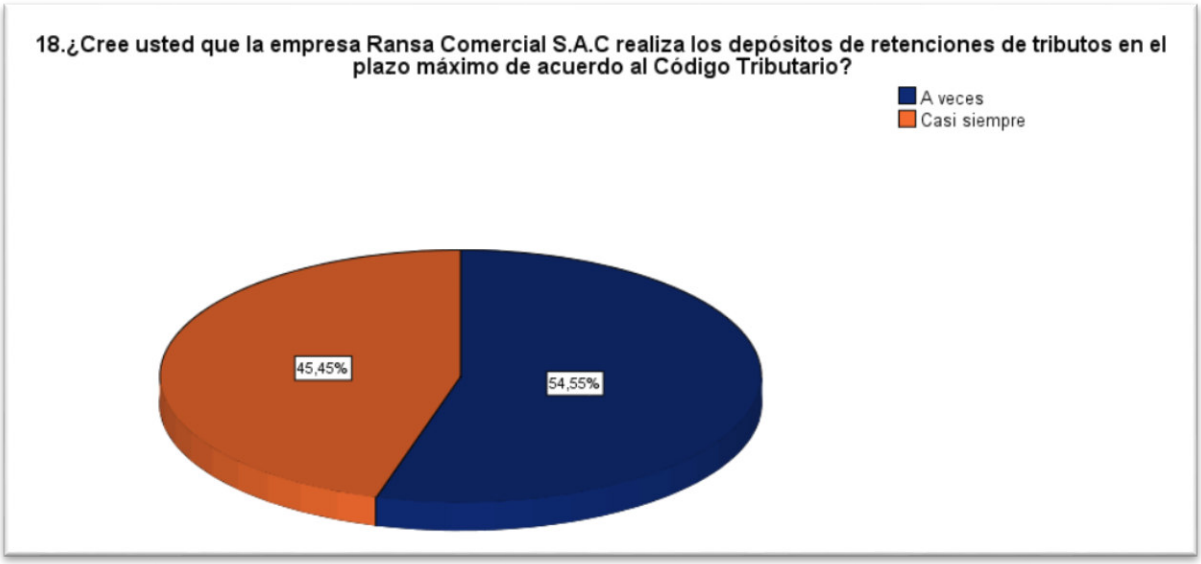
Tabla18.

Pago de retenciones.

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	36	54,5	54,5	54,5
Casi siempre	30	45,5	45,5	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Nota. Se observa las respuestas de la encuesta en referencia al ítem 18 planteado.
Fuente: Elaboración propia

Figura 23.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

De acuerdo con la representación en tablas 18 y su representación en figura 23, se determinó el resultado de los que respondieron la encuesta, en la cual se observa que el 45,45% de los que llenaron la encuesta que son un total 30 señalan que la empresa Ransa Comercial S.A.C casi siempre cumple realizar los depósitos de retenciones tributos en el plazo máximo de acuerdo al código tributario; y el 54,55% que son 36 personas manifestaron que a veces realizan los depósitos de retenciones de tributos en el plazo máximo establecido. Asimismo, se puede afirmar que la empresa, debe poner mayor control en realizar los depósitos de retenciones de tributos en el plazo máximo de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario.

19. ¿Existe en la empresa un procedimiento o un checklist para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera oportuna?

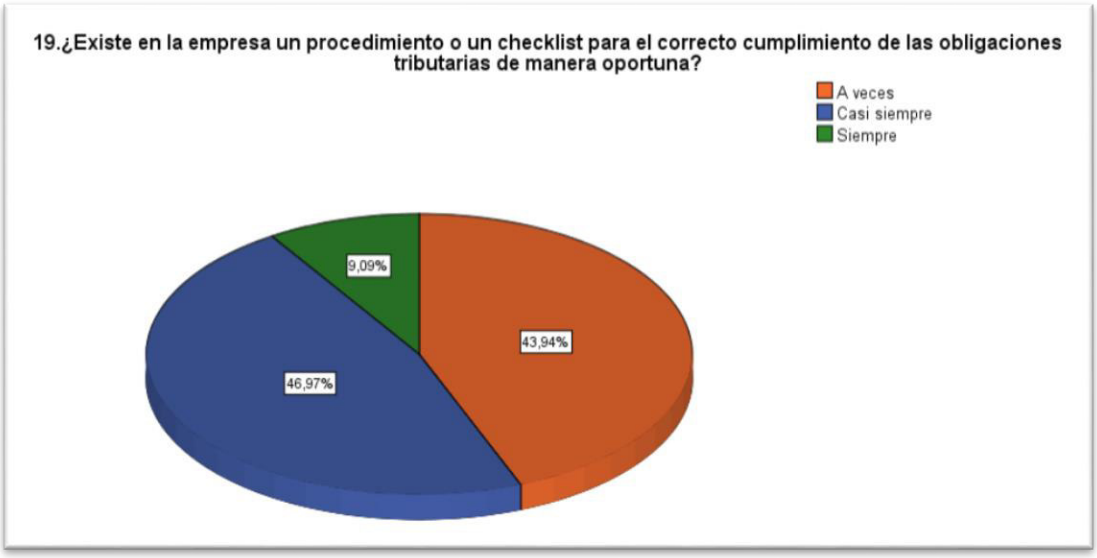
Tabla19.

Procedimiento o checklist.

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	29	43,9	43,9	43,9
Casi siempre	31	47,0	47,0	90,9
Siempre	6	9,1	9,1	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Nota. Se observa las respuestas de la encuesta en referencia al ítem 19 planteado.
Fuente: Elaboración propia

Figura 24.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

De acuerdo a la tabla 19 y representación en figura 24, se ha determinado el resultado de los trabajadores encuestados, en la cual se origina que el 9,09% de los encuestados que son un total de 6 señalan que la empresa cuenta con un procedimiento o checklist para el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributaria; el 46,97% que son 31 personas manifestaron que la empresa casi siempre cuenta con un checklist que permita el cumplimiento fiscal oportuno de acuerdo lo establecido; y el 43,94 que son 29 personas señalan a vece cuentan con un procedimiento adecuado para sus obligaciones cumplir oportunamente. Asimismo, se afirma que la empresa, debe poner mayor control para el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias de manera oportuna a través de un

procedimiento o checklist que permitirá las obligaciones se puedan realizar de la manera más óptima y eficiente.

20. ¿La empresa efectúa los controles previos y seguimiento necesarios para el pago oportuno de los tributos?

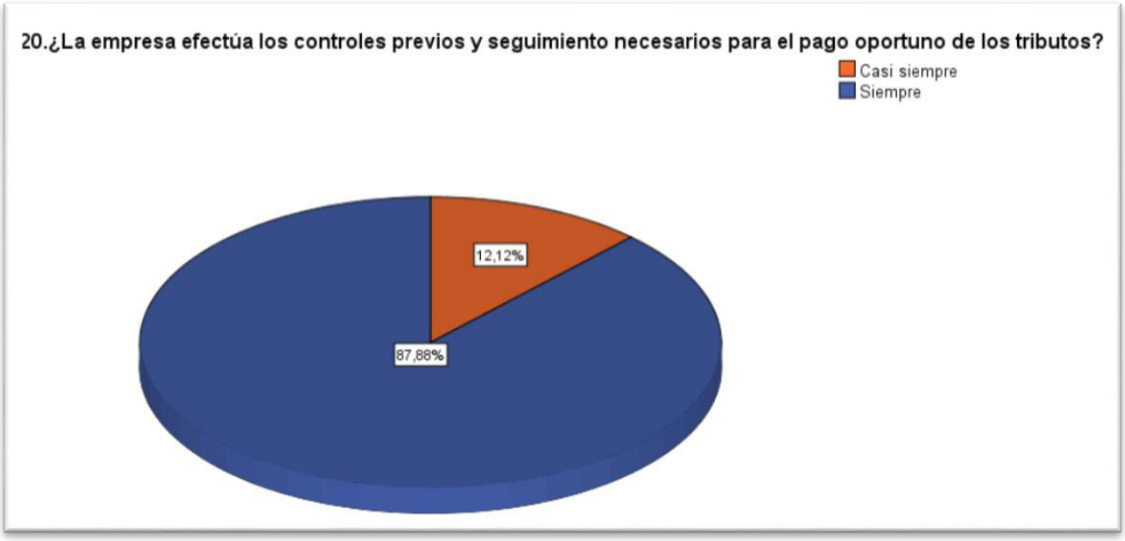
Tabla20.

Controles previos

Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi siempre	8	12,1	12,1	12,1
Siempre	58	87,9	87,9	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Nota. Se observa las respuestas de la encuesta en referencia al ítem 20 planteado.
Fuente: Elaboración propia

Figura 25.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

La presentación en tabla 20 y representación en figura 25, se determinó el resultado, en donde el 87,88% de los que complementaron la encuesta son un total de 58 señalan que la empresa, siempre efectúan controles previos y seguimiento necesarios para el pago oportuno de los tributos; y el 12,12% que son 8 personas manifestaron que la empresa casi siempre cuenta con controles previos y seguimiento para el pago oportuno de sus tributos. Asimismo, se puede afirmar que la empresa Ransa Comercial S.A.C, cuenta con previos controles y seguimiento por las áreas competentes para el pago oportuno de sus tributos en el plazo establecido por la Administración Tributaria.

5.1.2. Estadística Inferencial.

Prueba de normalidad

Tabla 21.

PRUEBA DE NORMALIDAD DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES.

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov[a]			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	**gl**	**Sig.**	Estadístico	gl	Sig.
DIM1V1	,297	66	,000	,763	66	,000
DIM2V1	,310	66	,000	,745	66	,000
DIM3V1	,283	66	,000	,751	66	,000
V1	,217	66	,000	,850	66	,000
DIM1V2	,344	66	,000	,743	66	,000
DIM2V2	,268	66	,000	,832	66	,000
V2	,261	66	,000	,822	66	,000
a. Corrección de significación de Lilliefors						

1. **Hipótesis de normalidad de la V1. Cultura Fiscal.**

   Criterio de decisión.

   Si la significancia **sig. < 0.05** se rechaza la hipótesis de normalidad.

   Hipótesis.

   H0: Los datos de V1. Cultura fiscal siguen una distribución normal.

   H1: los datos V1. Cultura Fiscal no siguen una distribución normal.

   Interpretación:

   Como el valor de la significancia es (sig.=0.000) menor 0.05, se rechaza la hipótesis nula.

   Conclusión:

   No existe evidencia para aceptar la hipótesis de normalidad de los datos de la variable cultura fiscal, por tanto, se concluye que la variable no sigue una distribución normal.

2. **Hipótesis de normalidad de la V2. Obligaciones tributarias**

   Criterio de decisión.

   Si la significancia **sig.<0.05** se rechaza la hipótesis de normalidad.

   Hipótesis.

   H0: Los datos de V2. Obligaciones tributarias siguen una distribución normal.

   H1: los datos V2. Obligaciones tributarias no siguen una distribución normal.

   Interpretación:

Como el valor de la significancia es (sig.=0.000) menor 0.05, se rechaza la hipótesis nula.

Conclusión:

No existe evidencia para aceptar la hipótesis de normalidad de los datos de la variable obligaciones tributarias, por tanto, se concluye que la variable V2 no sigue una distribución normal.

3. **Hipótesis de normalidad para la conciencia tributaria.**

Criterio de decisión.

Si la significancia **sig.<0.05** se rechaza la hipótesis de normalidad.

Hipótesis.

H0: Los datos siguen una distribución normal.

H1: los datos no siguen una distribución normal

Interpretación:

Como el valor de la significancia es (sig.=0.000) menor 0.05, se rechaza la hipótesis nula.

Conclusión:

No existe evidencia para aceptar la hipótesis de normalidad de los datos de la dimensión conciencia tributaria, por tanto, se concluye que la dimensión DIM1V1 no sigue una distribución normal.

4. **Hipótesis de normalidad para la educación tributaria.**

Criterio de decisión.

Si la significancia **sig.<0.05** se rechaza la hipótesis de normalidad.

Hipótesis.

H0: Los datos siguen una distribución normal

H1: los datos no siguen una distribución normal

Interpretación:

Como el valor de la significancia es (sig.=0.000) menor 0.05, se rechaza la hipótesis nula.

Conclusión:

No existe evidencia para aceptar la hipótesis de normalidad de los datos de la dimensión educación tributaria, por tanto, se concluye que la dimensión DIM2V1. Educación tributaria no sigue una distribución normal.

5. **Hipótesis de normalidad para la Medios de difusión tributarios.**

   Criterio de decisión.

   Si la significancia **sig.<0.05** se rechaza la hipótesis de normalidad.

   Hipótesis.

   H0: Los datos siguen una distribución normal.

   H1: los datos no siguen una distribución normal.

   Interpretación:

   Como el valor de la significancia es (sig.=0.000) menor 0.05, se rechaza la hipótesis nula.

   Conclusión:

   No existe evidencia para aceptar la hipótesis de normalidad de los datos de la dimensión medios de difusión tributarios, por tanto, se concluye que la dimensión DIM3V1, no sigue una distribución normal.

6. **Hipótesis de normalidad para la obligación formal.**

   Criterio de decisión.

   Si la significancia **sig.<0.05** se rechaza la hipótesis de normalidad.

   Hipótesis.

   H0: Los datos siguen una distribución normal.

   H1: los datos no siguen una distribución normal.

   Interpretación:

   Como el valor de la significancia es (sig.=0.000) menor 0.05, se rechaza la hipótesis nula.

   Conclusión:

   No existe evidencia para aceptar la hipótesis de normalidad de los datos de la dimensión obligación formal, por tanto, se concluye que la dimensión DIM1V2, no sigue una distribución normal.

7. **Hipótesis de normalidad para la obligación sustancial.**

   Criterio de decisión.

   Si la significancia **sig.<0.05** se rechaza la hipótesis de normalidad.

   Hipótesis.

   H0: Los datos siguen una distribución normal.

   H1: los datos no siguen una distribución normal.

   Interpretación:

Como el valor de la significancia es (sig.=0.000) menor 0.05, se rechaza la hipótesis nula.

Conclusión:

No existe evidencia para aceptar la hipótesis de normalidad de los datos de la dimensión dim2v2. Obligación sustancial, por tanto, se concluye que la dimensión dim2v2. Obligación sustancial, no sigue una distribución normal.

5.2. Contraste de Hipótesis.

5.2.1. Hipótesis General.

H0.- Existe una relación significativa entre la variable la cultura fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C – Periodo 2023.

H1.- No existe relación significativa entre la variable la cultura fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C – Periodo 2023.

Hipótesis General.

Tabla: correlación entre la cultura fiscal y obligación tributaria en los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C – Periodo 2023

Tabla 22.

Correlaciones

			CULTURA FISCAL	OBLIBACIONES TRIBUTARIAS.
Rho de Spearman	CULTURA FISCAL	Coeficiente de correlación	1,000	,968**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	66	66
	OBLIBACIONES TRIBUTARIAS.	Coeficiente de correlación	,968**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	66	66

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Como se puede notar en la tabla la correlación entre las variables muestra que existe de manera significativa y positiva una correlación considerable entre ambas variables, ya que el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es 0,968, también la significancia

obtenida es de 0,000 el cual es menor al p valor (p<0,05); Asimismo, se puede determinar que presenta una relación significativa entre las variables cultura fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Conclusión:

No existe evidencia para aceptar la hipótesis nula se decide rechazar de la hipótesis general de estudio de no correlación entre las variables 1 que es Cultura fiscal y variable 2 cumplimiento de obligaciones tributarias. Como la significancia es 0.000 existe correlación entre las variables cultura fiscal y cumplimiento de obligaciones tributarias. Como el coeficiente de correlación de Spearman es 0,968 la relación es de corriente positiva alta.

5.2.2. Hipótesis Específicas.

H0.- Existe relación significativa entre la dimensión el conciencia tributaria y obligación tributarios en los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C – Periodo 2023.

H1.- No existe relación significativa entre la dimensión el conciencia tributaria y obligación tributarios en los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C – Periodo 2023.

Hipótesis Especifica 1.

Tabla: correlación entre la conciencia tributaria y obligación tributaria en los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C – Periodo 2023.

Tabla 23.

Correlaciones

			OBLIBACIONES TRIBUTARIAS.	CONCIENCIA TRIBUTARIA
Rho de Spearman	OBLIBACIONES TRIBUTARIAS.	Coeficiente de correlación	1,000	,859**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	66	66
	CONCIENCIA TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	,859**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	66	66

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Como se observa en la tabla, la correlación entre las variables muestra que existe una correlación positiva considerable entre ambas variables, ya que el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es 0,859, también la significancia obtenida es de 0,000 el cual menor al p valor (p<0,05) es decir, existe relación significativa entre las variables que son conciencia tributaria y las obligaciones tributarias.

Conclusión:

No existe evidencia para aceptar la hipótesis nula, se rechaza de la hipótesis especifica de estudio de no correlación entre las DIM1V1 que es la conciencia tributaria y variable 2 correspondiente a las obligaciones tributarias. Como la significancia es 0.000 existe correlación entre las dimensiones de la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias. El coeficiente de correlación de Pearson es 0,859, la relación es de corriente positiva alta.

Hipótesis Específica 2.

H0.- Existe relación significativa entre la dimensión educación tributaria y obligación tributaria en los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C – Periodo 2023.

H1.- No existe relación significativa entre la dimensión educación tributaria y obligación tributaria en los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C – Periodo 2023.

Tabla: correlación entre la educación tributaria y obligación tributaria en los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C – Periodo 2023

Tabla 24.

Correlaciones

			OBLIBACIONES TRIBUTARIAS.	EDUCACIÓN TRIBUTARIA
Rho de Spearman	OBLIBACIONES TRIBUTARIAS.	Coeficiente de correlación	1,000	,808**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	66	66
	EDUCACIÓN TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	,808**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	66	66

Interpretación:

Como se observa en la tabla, la correlación entre las variables muestra que existe una correlación positiva considerable entre ambas variables, ya que el coeficiente de

correlación de Rho de Spearman es 0,808, también la significancia obtenida es de 0,000 el cual es menor al p valor (p<0,05) es decir, existe relación significativa entre las variables que son educación tributaria y las obligaciones tributarias.

Conclusión:

No existe evidencia para aceptar la hipótesis nula, se decide rechazar la hipótesis especifica de estudio de no correlación entre las DIM2V1 que es la educación tributaria y variable 2 corresponde a las obligaciones tributarias. Como la significancia es 0.000 existe correlación entre las dimensiones educación tributaria y la variable obligaciones tributarias. Como el coeficiente de correlación de Pearson es 0,808, la relación es de corriente positiva alta.

Hipótesis Específica 3.

Ha.- Existe relación significativa entre la dimensión los medios de difusión tributaria y la obligación tributaria en los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C – Periodo 2023.

H0.- No existe relación significativa entre la dimensión los medios de difusión tributaria y la obligación tributaria en los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C – Periodo 2023.

Correlaciones

			OBLIBACIONES TRIBUTARIAS.	Medios de difusión tributarios
Rho de Spearman	OBLIBACIONES TRIBUTARIAS.	Coeficiente de correlación	1,000	,329**
		Sig. (bilateral)	.	,007
		N	66	66
	MEDIOS DE DIFUSIÓN TRIBUTARIOS	Coeficiente de correlación	,329**	1,000
		Sig. (bilateral)	,007	.
		N	66	66

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Como se observa en la tabla la correlación entre las variables muestra que existe una correlación positiva media entre ambas variables, ya que el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es 0,329, también la significancia obtenida es de 0,007 el cual es menor

al p valor (p <0,05); es decir, existe relación significativa entre las variables medios de difusión tributarios y la obligación tributaria.

Conclusión:

No existe evidencia para aceptar la hipótesis nula de no correlación entre las DIM3V1 correspondiente a los medios de difusión tributarios y variable 2 que son las obligaciones tributarias. Como la significancia es 0.007 existe correlación entre las dimensiones de los medios de difusión tributaria y la variable correspondiente a obligaciones tributarias. Como el coeficiente de correlación de Pearson es 0,329 la relación es de corriente positiva alta.

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN

6.1 Discusión de Resultados

Considerando los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos de investigación, los objetivos planteados y el marco teórico con la finalidad de comprobar la hipótesis planteada, se puede afirmar que los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C, cuentan con un nivel de conocimiento tributario adecuado frente a sus obligaciones tributarias.

En relación al **objetivo general**, que se detalla: "Determinar la relación de la cultura Fiscal con las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima periodo 2023". Se pudo determinar, de acuerdo al resultado de los análisis estadísticos, que la cultura fiscal es un proceso adecuado que se va incorporado con las actualizaciones presentada por la administración tributaria en el día a día de las personas y que tiene una gran interés en el crecimiento y desarrollo del país; pero es un factor que no es priorizado dentro del sistema tributario; prueba de ello es que los trabajadores de Ransa Comercial tienen conocimientos no tan plenos que deben actualizarse de manera cotidiana para la correcta aplicación en la tributación.

El resultado de forma general determinado entre la variable independiente cultura fiscal y la variable dependiente obligaciones tributarias, al ser su valor de significancia inferior al 0.05, se establece que la influencia entre ambas variables es significativa, se evidencia que la influencia es positiva, cuya interpretación es, que una cultura fiscal en gran escala siendo muy capaz origina o se puede determinar que es la causa de que se realice un mejor resultado positivo de las obligaciones tributarias de trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C. Asimismo, se puede mencionar que está relacionado con la investigación de Rodríguez, A. (2017). En donde destaca que la cultura fiscal se origina a partir del desafío de lograr equidad en los impuestos, concebido como un dilema social. Este implica persuadir a la población sobre la viabilidad, urgencia y beneficios de establecer un sistema impositivo justo.

La discusión del objetivo general que detalla en determinar la relación de la cultura Fiscal con las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima periodo 2023, donde los resultados que se obtuvieron determinan que existe una relación significativa entre las variables, con una

correlación de Rho de Spearman de 0,968 y p-valor igual a 0,000 (p<0,05). Asimismo, con la investigación de Soriano, P. (2020). En donde detallan una correlación muy positiva entre variables como lo son cultura tributaria y su influencia para las obligaciones tributarias de las micros y pequeñas empresas.

Respecto al **primer objetivo específico**, se pudo determinar la relación de la conciencia tributaria con las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima periodo 2023. Como se pudo determinar con los análisis, sí existe una correlación positiva muy considerable entre la variable y dimensión, ya que el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es 0,859, también la significancia obtenida es de 0,000 el cual es menor al p valor (p<0,05). Asimismo, de acuerdo con la investigación del autor Vergara, R. (2016). "Nivel de Evasión Tributaria del nuevo RUS y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque". Ante un nivel muy alto sobre la cultura fiscal llega a influir de manera positiva para evitar sobre todo la evasión que es una característica que se lucha del día.

En relación al **segundo objetivo específico** que consiste en determinar la relación de la educación tributaria con las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima periodo 2023, el resultado de la investigación determina que, si existe una correlación positiva considerable entre ambas, ya que el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es 0,808, también la significancia obtenida es de 0,000 el cual menor al p valor (p <0,05). Asimismo, se puede determinar que es parecido al estudio del autor Burga (2015), se detalla que, si hay una relación positiva y sobre toda directa y significativa entre la dimensión de educación tributaria y sus obligaciones tributarias, se debe fomentar ciertos conocimientos de cultura fiscal a todos los contribuyentes además de ampliar mecanismos como mejorar los programas.

En relación al **tercer objetivo específico** que consiste en determinar la relación de los medios de difusión tributarios con las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima periodo 2023, los resultados de mi investigación determinan que, si existe una correlación media positiva entre la variables y dimensión, ya que el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es 0,329, también la significancia obtenida es de 0,007 el cual menor al p valor (p<0,05). Se puede determinar, de acuerdo con el autor Astete, R. (2018), que sí existe una relación estadística pero muy baja entre su dimensión y variable analizada. En nuestro territorio peruano implica la necesidad de educar a las personas desde temprana edad, inculcándoles la importancia de contribuir con sus impuestos

CONCLUSIONES

De los datos obtenidos en la investigación y la contrastación de las hipótesis se ha determinado las conclusiones siguientes:

1. Se ha comprobado la relación que existe entre la cultura Fiscal y las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima; dado que para cumplir las obligaciones tributarias se necesita aplicar adecuadamente las normas tributarias y sus cambios respectivos; cuya conclusión estadística se respalda con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0,968 y un margen de error de 0,00.

2. Se ha determinado la relación que existe entre la educación tributaria y conciencia tributaria en Ransa Comercial, Lima; ya que el contribuyente debe estar capacitado e integrarse a los nuevos cambios y ser consciente de efectuar el pago de sus tributos de manera responsable y oportuno; cuya conclusión estadística se demuestra con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0,859 y un margen de error de 0,00.

3. Se ha comprobado la relación que existe entre el cumplimiento de los deberes fiscales y la voluntad tributaria; dado que los contribuyentes de Ransa Comercial, deben poseer una buena educación tributaria y así cumplir de manera voluntaria el pago de sus tributos de acuerdo al calendario establecido por SUNAT; cuya conclusión estadística demuestra un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0,808 y un nivel de error de 0,00.

4. Se ha comprobado la relación que existe entre los medios de difusión tributarios y los deberes fiscales, toda vez que los contribuyentes deben estar plenamente informados respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias establecidas por la administración tributaria; cuya conclusión estadística muestra un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0,329 que no es muy alto y un nivel de error de 0,07.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los directivos de la empresa Ransa Comercial, Lima, promuevan prácticas éticas y de responsabilidad social, para utilizar estrategias de cumplimiento fiscal que permita al contribuyente efectuar el pago oportuno de sus tributos según los plazos establecido por la administración tributaria y evitar sanciones tributarias.

2. Es recomendable que los directivos de la empresa Ransa Comercial, implementen programas frecuentes de capacitación al personal, que facilite la orientación y educación tributaria de los constantes cambios para la acertada aplicación de las normas tributarias de manera responsable y oportuna.

3. Es necesario recomendar a los directivos de Ransa Comercial, incluir en sus programas la realización de charlas de sensibilización, que permita contribuir al pago consciente de sus obligaciones tributarias, evitando de esta manera los atrasos en su presentación y mejorando la voluntad tributaria.

4. Se recomienda a la gerencia de la empresa Ransa Comercial, implementar políticas de control y promover la transparencia en las gestiones fiscales de la empresa y poder cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias mediante difusiones tributarias en la compañía de la administración tributaria, facilitando la documentación y comunicación interna.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Administración Federal de Ingresos Públicos (2018). Educación Tributaria. https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/capacitacion-docente/materiales/documentos/manual_educacion_tributaria_03-2.pdf

Amasifuén, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. 1 (1), 73 – 90. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898.

Anchaluisa, D. (2015). Reclamación tributaria considerada como un indicador de la cultura política Aragón en España. Universidad Técnica de Ambato Ecuador.

Armas, M. y Colmenares, M. (2016). Educación para el desarrollo de la Cultura Tributaria. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210.

Burga, M. (2015). Análisis de la Cultura Tributaria y el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Empresas Comerciales del Emporio Gamarra durante el año 2014. Universidad de San Martín de Porres.

Bernal, C. (2016). Metodología de la investigación. Cuarta edición. Bogotá, Colombia: Editorial Pearson.

Cabrera, M. Cachay, L., Rosas, C., y Sánchez, M. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. Revista de Ciencias Sociales, 27(3), 204-218. https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/

Cárdenas, C. (2020). Las erratas en la publicación de las normas legales. THEMIS Revista De Derecho, (51), 97-114. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/8793

Carrillo, J. (2020). Reflexiones sobre la Conciencia Tributaria en la Sociedad Peruana.

Crespo, M. (2023). Incidencia de la cultura fiscal según charlas del ámbito fiscal en el NAF y recaudación del Cantón Machala. Universidad Metropolitana del Ecuador.

Código Tributario (2017). Libro “La Obligación Tributaria”. Título I: Disposiciones Generales. Obtenido el 19 setiembre del 2017.

Cruz, C. (2015). Metodología de la Investigación. Universidad Autónoma de Barcelona. Primera Edición. España: Campus de la UAB.

Chía, M.; Gómez, J.; López, C. & Porras, S. (2018). Hacia el fomento de la cultura tributaria desde la primera infancia. Revista Activos, 16(30), 2-28. http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/292/2921265002/2921265002.pdf

Chigne, L. (2018). Evolución de la implementación del sistema de emisión electrónica en el Perú. Repositorio de la Universidad Privada del Norte.

Recuperado de https://hdl.handle.net/11537/12866.

Chinchay, N. (2020). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en contribuyentes del nuevo Régimen Único Simplificado del Mercado Roberto Segura, Jaén. Universidad Señor de Sipán. Repositorio institucional de la USS. https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7362/Chinchay%20Pongo%20Nury%20Nataly_.pdf?sequence=6&isAllowed=y

Chicas, M. (2011). Propuesta de implementación de una unidad móvil de entrenamiento como recurso para fortalecer la comprensión fiscal en Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala.

Choquecahua, S. (2016). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015. Universidad Nacional del Callao. Repositorio UNAC. http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/1564.

Delgado, G.; Delgado, D., García, M., y Gonzáles, J. (2020). Análisis de la cultura fiscal que poseen los trabajadores asalariados sobre sus derechos y obligaciones fiscales. Servicios Académicos Intercontinentales. https://www.eumed.net/actas/20/trans-organizaciones/7-analisis-de-la-cultura-fiscal.pdf

Díaz, K. y Santisteban, M. (2020). Registro de libros contables electrónicos y su incidencia en la disminución de la evasión de impuestos en la Fábrica de Dulces Tradicionales, Chiclayo. Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional.

Díaz, Y.; Torres, G.; Díaz, F. & Mejía, E. (2022). Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente. Apuntes contables, 31, 153-171. https://doi.org/10.18601/16577175.n31.09

Gerencia de Cultura Tributaria SUNAT.

Espinosa, Y. y Rodríguez, G. (2022). Nivel de cultura fiscal como método para evitar el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Universidad Externado de Colombia.

Hernández, R. (2015). Metodología de la investigación Científica. Colombia: Editorial Mc Graw Hill.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2015). “Metodología de la Investigación”. Sexta Edición. México: Editorial McGraw Hill.

Lizana, K. (2017). Cultura fiscal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en las rentas naturales de las personas de Lima, periodo 2017. Universidad de San Martin de Porres de Lima.

López, I. y Veliz, S. (2016). Cultura tributaria en la formalización de la microempresa T&L S.A.C, de Ancash correspondiente al periodo 2013. Universidad de Ciencias y Humanidades en la ciudad de Lima.

Mayor, J. (2018). La investigación sobre la conciencia fiscal y los elementos que determinar su análisis basado en evidencia empírica sobre cómo la participación de la ciudadanía influye en este aspecto. Universidad de Murcia, España.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial - Manual N° 2. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/2_Atencion_al_contribuyente.pdf

Mooij, H. (2020). Disputas tributarias internacionales y países en desarrollo. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. https://www.ciat.org/disputas-tributarias-internacionales-y-paises-en-desarrollo/.

Morales, A. y Sánchez, M. (2021) La cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en el Perú. Universidad Señor de Sipán.

Mora, P. (2022). Educación fiscal, una estrategia también para mejorar la cultura fiscal: la experiencia de la Agencia Tributaria de Catalunya. España.

Palma, A., Plúa, K., & Cedeño, J. (2022). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales Quevedo, 2022. LATAM. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 3(2), 1433-1450.

Rodríguez, G. (2022). Nivel de cultura fiscal como método para evitar el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Universidad Externado de Colombia.

Sunat (2017). Tributemos Conciencia y Evasión. Lima. Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.

Sunat. (2022). La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú. https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2022-08/La-tributacion-y-el-cumplimieno-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf.

Tarazona, I., y Veliz, S. (2016). Cultura tributaria en la formalización de las Mypes, provincia de Pomabamba – Ancash año 2013 (caso: microempresa T&L S.A.C.) Universidad de Ciencias y Humanidades]. Repositorio de la UCH. https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/60.

Terrones, E. (2020). La facturación electrónica, con la Cultura Tributaria Evasión Fiscal de las Mypes de Gamarra, Lima 2019. Universidad Cesar Vallejo de Lima.

Urrutia, J. y Yancha, M. (2021). Ecuador y la cultura tributaria como fuentes de ingreso fiscal. Revista Universidad y Sociedad, 13(S1), 408-415.

ANEXOS

Anexo 1.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Cultura fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial S.A.C, Lima – Periodo 2023

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
PG: ¿De qué manera la cultura fiscal se relaciona con en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima periodo 2023?	OG: Determinar de qué manera la cultura fiscal se relaciona con en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima en el periodo 2023.	HP: La cultura fiscal se relaciona de manera significativa con las obligaciones tributarias de Ransa Comercial, Lima periodo 2023.	V1. **CULTURA FISCAL.**	Conciencia tributaria Educación tributaria. Medios de difusión tributarios.	Tipo de investigación: Aplicada. Diseño: No experimental. Enfoque: Cuantitativo.
PE: ¿De qué manera la conciencia tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima periodo 2023? ¿De qué manera la educación tributaria se relaciona en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Ransa Comercial, Lima periodo 2023? ¿De qué manera los medios de difusión tributarios se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Ransa Comercial, Lima periodo 2023?	OE: Determinar de qué manera la conciencia tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima periodo 2023. Determinar de qué manera la educación tributaria se relaciona con en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en de Ransa Comercial, Lima periodo 2023. Determinar de qué manera los medios de difusión tributaria se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial, Lima periodo 2023.	HE: La conciencia tributaria se relaciona directamente con las obligaciones tributarias en la empresa Ransa Comercial, Lima 2023. La educación tributaria se relaciona directamente con las obligaciones tributarias en la empresa Ransa Comercial, Lima periodo 2023. Los medios de difusión tributarios se relacionan directamente con las obligaciones tributarias en la empresa Ransa Comercial, Lima periodo 2023.	V2 **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.**	Obligación Formal. Obligación Sustancial.	Población: 66 trabajadores Muestra: Censal Técnicas e instrumento de investigación: Técnica: Encuesta. Instrumento: Cuestionario.

Anexo 2.

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Cultura fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial S.A.C, Lima – Periodo 2023

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Ítem	Indicadores
V1. **CULTURA FISCAL.**	Para Roca, (2018). Se refiere a la información disponible y al nivel de comprensión que existe en un país en relación con los impuestos. Esto incluye las percepciones, criterios, costumbres y mentalidades que la sociedad posee acerca de la tributación	Resalta la importancia que los contribuyentes promuevan mayor conciencia tributaria, educación tributaria y los medios de difusión para el correcto y oportuno pago de sus obligaciones tributarias frente a la Administración Tributaria.	D1. Conciencia tributaria.	1, 2, 3	- Comportamiento tributario - Voluntad tributaria. -Valores tributarios del ciudadano
			D2. Educación tributaria.	4,5,6,7,8	-Programa de educación tributaria. -Educación cívica tributaria - Responsabilidad Tributaria. -Capacitaciones tributarias.
			D3. Medios de difusión tributarios.	9,10,11	- Plataformas web tributarias. -Difusión de normas tributarias. -Campañas de sensibilización tributaria.
V2. **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.**	Según el 1° Art, del Código Tributario, es una parte del derecho que se enfoca en las relaciones entre el que cobra impuestos y el que los debe pagar, siendo un lazo legal creado por normativas con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, pudiendo ser reclamadas mediante acciones coercitivas si es necesario	Está relacionado con la obligación formal en la que todo contribuyente deben cumplir y respecto a la obligación sustancial que implica en tener que entregar un dinero de un impuesto que se le ha impuesto por sus actividades del contribuyente con el Estado, estando obligado a cumplir con el pago de la prestación tributaria.	D1. Obligación Formal	12,13,14,15, 16	-Actualización de datos en la Ficha Ruc -Emisión de comprobantes de pago -Declaración Jurada oportuna. -Libros y registros contables.
			D2. Obligación Sustancial.	17,18,19,20,	-Pago de tributos. -Pago de retenciones. -Procedimiento checklist -Controles previo.

Anexo 3.

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Cuestionario

Estimados (as):

Este formulario busca obtener información sobre el nivel de Cultura Fiscal. Esta información nos ayudará a establecer la relación entre la cultura fiscal de Ransa Comercial, Lima. Los datos son confidenciales, anónimos y solo se usarán para este estudio; por eso le pedimos que por favor sus respuestas sean veraces y objetivas:

Revise cada una de las preguntas y elija una de las opciones que considere que refleja mejor su opinión, marcando la respuesta que eligió con una "X" en la siguiente escala de valores:

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

ITEMS	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
V1: CULTURA FISCAL					
D1: Conciencia Tributaria					
1. ¿La empresa Ransa Comercial S.A.C cumple con un apropiado comportamiento tributario frente a sus obligaciones tributarias?					
2. ¿La empresa Ransa Comercial S.A.C demuestra voluntad tributaria para poder efectuar de manera oportuna sus declaraciones de pagos?					
3. ¿Considera usted que los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C tienen valores tributarios que coadyuve al cumplimiento de las obligaciones tributarias?					
D2: Educación Tributaria					
4. ¿La empresa Ransa Comercial S.A.C ha implementado programas de educación tributaria para sus empleados con el fin de cumplir sus obligaciones tributarias?					
5. ¿Considera usted importante que los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C tengan una educación cívica tributaria, que fomente la cultura fiscal?					
6. ¿Considera que las áreas encargadas de la empresa Ransa Comercial S.A.C fomentan responsabilidad tributaria para tener un apropiado cumplimiento del pago de sus tributos?					
7. ¿Los trabajadores de Ransa Comercial S.A.C del área de impuestos tiene una plataforma de acceso libre para capacitaciones y normas tributarias actualizadas?					
8. ¿La empresa es reconocida como BUEN CONTRIBUYENTE (Decreto Legislativo N°912) por la administración tributaria?					
D3: Medios de difusión tributarios					
9. ¿Los trabajadores de la empresa Ransa Comercial revisan constantemente las plataformas web tributarias, para conocer las actualizaciones de las normas tributarias?					

10. ¿La difusión de las normas tributarias contribuye a que las áreas competentes efectúen las determinaciones de impuestos de la empresa de manera óptima?					
11. ¿Considera usted que las campañas de sensibilización tributaria en las redes sociales de la SUNAT son efectivas para poder aumentar su conocimiento sobre las obligaciones tributarias?					

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Cuestionario

Estimados (as):

Este formulario busca obtener información sobre el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de Ransa Comercial, Lima. Los datos son confidenciales, anónimos y solo se usarán para este estudio; por eso le pedimos que por favor sus respuestas sean veraces y objetivas:

Revise cada una de las preguntas y elija una de las opciones que considere que refleja mejor su opinión, marcando la respuesta que eligió con una "X" en la siguiente escala de valores:

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

ITEMS	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
V1: CUMPLIMIENTO DE OBLIBACIONES TRIBUTARIAS.					
D1: Obligación Formal					
12. ¿La empresa Ransa Comercial cuenta con una política de actualización permanente de los datos de la FICHA RUC?					
13. ¿Considera que la empresa cumple con la emisión de sus comprobantes de pago de manera correcta y oportuna de acuerdo al marco normativo establecido?					
14. Cree usted, que la empresa realiza sus declaraciones juradas mensuales de manera oportuna según cronograma de obligaciones establecidas por SUNAT?					
15. La empresa genera o presenta Registro de Ventas electrónicos y Registros de Compras electrónicos y sus libros electrónicos oportunamente conforme las disposiciones existe sobre la materia?					
16. ¿La empresa presenta en el SLE-PLE los libros principales de acuerdo a cronograma establecidos por la Administración Tributaria?					
D2. Obligación Sustancial					
17. ¿La empresa Ransa Comercial S.A.C cumple con pagar el integro de los impuestos en el plazo de ley?					
18. ¿Cree usted que la empresa Ransa Comercial S.A.C realiza los depósitos de retenciones de tributos en el plazo máximo de acuerdo al Código Tributario?					
19. ¿Existe en la empresa un procedimiento o un checklist para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera oportuna?					
20. ¿La empresa efectúa los controles previos y seguimiento necesarios para el pago oportuno de los tributos?					

Anexo 4

VALIDACION DEL EXPERTOS

Cultura fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial S.A.C, Lima – Periodo 2023

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: "CULTURA FISCAL"

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Conciencia Tributaria.		**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
1	¿La empresa Ransa Comercial S.A.C cumple con un apropiado comportamiento tributario frente a sus obligaciones tributarias?	X		X		X		
2	¿La empresa Ransa Comercial S.A.C demuestra voluntad tributaria para poder efectuar de manera oportuna sus declaraciones de pagos?	X		X		X		
3	¿Considera usted que los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C tienen valores tributarios que coadyuve al cumplimiento de las obligaciones tributarias?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Educación Tributaria.		**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
4	¿La empresa Ransa Comercial S.A.C ha implementado programas de educación tributaria para sus empleados con el fin de cumplir sus obligaciones tributarias?	X		X		X		
5	¿Considera usted importante que los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C tengan una educación cívica tributaria, que fomente la cultura fiscal?	X		X		X		
6	¿Considera que las áreas encargadas de la empresa Ransa Comercial S.A.C fomentan responsabilidad tributaria para tener un apropiado cumplimiento del pago de sus tributos?	X		X		X		
7	¿Los trabajadores de Ransa Comercial S.A.C del área de impuestos tiene una plataforma de acceso libre para capacitaciones y normas tributarias actualizadas?	X		X		X		
8	¿La empresa es reconocida como BUEN CONTRIBUYENTE (Decreto Legislativo N°912) por la administración tributaria?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Medios de difusión tributarios		**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
9	¿Los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C. revisan constantemente las plataformas web tributarias, para conocer las actualizaciones de las normas tributarias?	X		X		X		
10	¿La difusión de las normas tributarias contribuye a que las áreas competentes efectúen las determinaciones de impuestos de la empresa de manera óptima?	X		X		X		
11	¿Considera usted que las campañas de sensibilización tributaria en las redes sociales de la SUNAT son efectivas para poder aumentar su conocimiento sobre las obligaciones tributarias?	X		X		X		

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X] No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: **MIRANDA AVALOS, SONIA** **DNI:** 42896086

Especialidad del validador: TRIBUTARIO

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

29 de octubre del 2023



Firma del experto informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE:

"OBLIGACIONES TRIBUTARIAS"

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Obligación Formal.		**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
12	¿La empresa Ransa Comercial S.A.C cuenta con una política de actualización permanente de los datos de la FICHA RUC?	X		X		X		
13	¿Considera que la empresa cumple con la emisión de sus comprobantes de pago de manera correcta y oportuna de acuerdo al marco normativo establecido?	X		X		X		
14	¿Cree usted, que la empresa realiza sus declaraciones juradas mensuales y anuales de manera oportuna según cronograma de obligaciones establecidas por SUNAT?	X		X		X		
15	¿La empresa genera o presenta Registro de Ventas electrónicos y Registros de Compras electrónicos y sus libros electrónicos oportunamente conforme las disposiciones existen sobre la materia?	X		X		X		
16	¿La empresa presenta en el SLE-PLE los libros principales de acuerdo a cronograma establecidos por la Administración Tributaria?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Obligación Sustancial.		**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
17	¿La empresa Ransa Comercial S.A.C cumple con pagar el integro de los impuestos en el plazo de ley?	X		X		X		
18	¿Cree usted que la empresa Ransa Comercial S.A.C realiza los depósitos de retenciones de tributos en el plazo máximo de acuerdo al Código Tributario?	X		X		X		
19	¿Existe en la empresa un procedimiento o un checklist para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera oportuna?	X		X		X		
20	¿La empresa efectúa los controles previos y seguimiento necesarios para el pago oportuno de los tributos?	X		X		X		

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [ ]** **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: **MIRANDA AVALOS, SONIA** **DNI:** 42896086

Especialidad del validador: TRIBUTARIO

29 de octubre del 2023



Firma del experto informante

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
Suficiencia: se dice suficiencia cuando los items planteados

Título: Cultura fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial S.A.C, Lima – Periodo 2023

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE:

"Cultura Fiscal"

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Conciencia Tributaria.		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿La empresa Ransa Comercial S.A.C cumple con un apropiado comportamiento tributario frente a sus obligaciones tributarias?	X		X		X		
2	¿La empresa Ransa Comercial S.A.C demuestra voluntad tributaria para poder efectuar de manera oportuna sus declaraciones de pagos?	X		X		X		
3	¿Considera usted que los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C tienen valores tributarios que coadyuve al cumplimiento de las obligaciones tributarias?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Educación Tributaria.		Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿La empresa Ransa Comercial S.A.C ha implementado programas de educación tributaria para sus empleados con el fin de cumplir sus obligaciones tributarias?	X		X		X		
5	¿Considera usted importante que los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C tengan una educación cívica tributaria, que fomente la cultura fiscal?	X		X		X		
6	¿Considera que las áreas encargadas de la empresa Ransa Comercial S.A.C fomentan responsabilidad tributaria para tener un apropiado cumplimiento del pago de sus tributos?	X		X		X		
7	¿Los trabajadores de Ransa Comercial S.A.C del área de impuestos tiene una plataforma de acceso libre para capacitaciones y normas tributarias actualizadas?	X		X		X		
8	¿La empresa es reconocida como BUEN CONTRIBUYENTE (Decreto Legislativo N°912) por la administración tributaria?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Medios de difusión tributarios		Si	No	Si	No	Si	No	
9	¿Los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C. revisan constantemente las plataformas web tributarias, para conocer las actualizaciones de las normas tributarias?	X		X		X		
10	¿La difusión de las normas tributarias contribuye a que las áreas competentes efectúen las determinaciones de impuestos de la empresa de manera óptima?	X		X		X		
11	¿Considera usted que las campañas de sensibilización tributaria en las redes sociales de la SUNAT son efectivas para poder aumentar su conocimiento sobre las obligaciones tributarias?	X		X		X		

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: CÁCERES CASTILLO DANNY JIMMY CLAUDIO **DNI:** 40346498

Especialidad del validador: CONTADOR

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados

29 de octubre del 2023

Firma del experto informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE:

"Obligaciones Tributarias"

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Obligación Formal.		Si	No	Si	No	Si	No	
12	¿La empresa Ransa Comercial S.A.C cuenta con una política de actualización permanente de los datos de la FICHA RUC?	X		X		X		
13	¿Considera que la empresa cumple con la emisión de sus comprobantes de pago de manera correcta y oportuna de acuerdo al marco normativo establecido?	X		X		X		
14	¿Cree usted, que la empresa realiza sus declaraciones juradas mensuales y anuales de manera oportuna según cronograma de obligaciones establecidas por SUNAT?	X		X		X		
15	¿La empresa genera o presenta Registro de Ventas electrónicos y Registros de Compras electrónicos y sus libros electrónicos oportunamente conforme las disposiciones existe sobre la materia?	X		X		X		
16	¿La empresa presenta en el SLE-PLE los libros principales de acuerdo a cronograma establecidos por la Administración Tributaria?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Obligación Sustancial.		Si	No	Si	No	Si	No	
17	¿La empresa Ransa Comercial S.A.C cumple con pagar el integro de los impuestos en el plazo de ley?	X		X		X		
18	¿Cree usted que la empresa Ransa Comercial S.A.C realiza los depósitos de retenciones de tributos en el plazo máximo de acuerdo al Código Tributario?	X		X		X		
19	¿Existe en la empresa un procedimiento o un checklist para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera oportuna?	X		X		X		
20	¿La empresa efectúa los controles previos y seguimiento necesarios para el pago oportuno de los tributos?	X		X		X		

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: CÁCERES CASTILLO DANNY JIMMY CLAUDIO **DNI:** 40346498

Especialidad del validador: CONTADOR

29 de octubre del 2023

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados

Firma del experto informante

Título: Cultura fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Ransa Comercial S.A.C, Lima – Periodo 2023

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE:

"Cultura Fiscal"

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Conciencia Tributaria.		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿La empresa Ransa Comercial S.A.C cumple con un apropiado comportamiento tributario frente a sus obligaciones tributarias?	X		X		X		
2	¿La empresa Ransa Comercial S.A.C demuestra voluntad tributaria para poder efectuar de manera oportuna sus declaraciones de pagos?	X		X		X		
3	¿Considera usted que los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C tienen valores tributarios que coadyuve al cumplimiento de las obligaciones tributarias?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Educación Tributaria.		Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿La empresa Ransa Comercial S.A.C ha implementado programas de educación tributaria para sus empleados con el fin de cumplir sus obligaciones tributarias?	X		X		X		
5	¿Considera usted importante que los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C tengan una educación cívica tributaria, que fomente la cultura fiscal?	X		X		X		
6	¿Considera que las áreas encargadas de la empresa Ransa Comercial S.A.C fomentan responsabilidad tributaria para tener un apropiado cumplimiento del pago de sus tributos?	X		X		X		
7	¿Los trabajadores de Ransa Comercial S.A.C del área de impuestos tiene una plataforma de acceso libre para capacitaciones y normas tributarias actualizadas?	X		X		X		
8	¿La empresa es reconocida como BUEN CONTRIBUYENTE (Decreto Legislativo N°912) por la administración tributaria?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Medios de difusión tributarios		Si	No	Si	No	Si	No	
9	¿Los trabajadores de la empresa Ransa Comercial S.A.C. revisan constantemente las plataformas web tributarias, para conocer las actualizaciones de las normas tributarias?	X		X		X		
10	¿La difusión de las normas tributarias contribuye a que las áreas competentes efectúen las determinaciones de impuestos de la empresa de manera óptima?	X		X		X		
11	¿Considera usted que las campañas de sensibilización tributaria en las redes sociales de la SUNAT son efectivas para poder aumentar su conocimiento sobre las obligaciones tributarias?	X		X		X		

Observaciones: _____

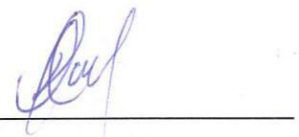
Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: YACOLCA ESTARES DANIEL **DNI:** 09328052

Especialidad del validador: CONTADOR

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados

29 de octubre del 2023



Firma del experto informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE:

"Obligaciones Tributarias"

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Obligación Formal.		Si	No	Si	No	Si	No	
12	¿La empresa Ransa Comercial S.A.C cuenta con una política de actualización permanente de los datos de la FICHA RUC?	X		X		X		
13	¿Considera que la empresa cumple con la emisión de sus comprobantes de pago de manera correcta y oportuna de acuerdo al marco normativo establecido?	X		X		X		
14	¿Cree usted, que la empresa realiza sus declaraciones juradas mensuales y anuales de manera oportuna según cronograma de obligaciones establecidas por SUNAT?	X		X		X		
15	¿La empresa genera o presenta Registro de Ventas electrónicos y Registros de Compras electrónicos y sus libros electrónicos oportunamente conforme las disposiciones existe sobre la materia?	X		X		X		
16	¿La empresa presenta en el SLE-PLE los libros principales de acuerdo a cronograma establecidos por la Administración Tributaria?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Obligación Sustancial.		Si	No	Si	No	Si	No	
17	¿La empresa Ransa Comercial S.A.C cumple con pagar el integro de los impuestos en el plazo de ley?	X		X		X		
18	¿Cree usted que la empresa Ransa Comercial S.A.C realiza los depósitos de retenciones de tributos en el plazo máximo de acuerdo al Código Tributario?	X		X		X		
19	¿Existe en la empresa un procedimiento o un checklist para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera oportuna?	X		X		X		
20	¿La empresa efectúa los controles previos y seguimiento necesarios para el pago oportuno de los tributos?	X		X		X		

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: YACOLCA ESTARES DANIEL **DNI:** _____

Especialidad del validador: CONTADOR

29 de octubre del 2023

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados

Firma del experto informante